

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025

1. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA

1.1. OBJETO – FINALIDAD

El **objeto** de la presente es aprobar el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025 por el monto de S/ 251 801 millones, el mismo que comprende los créditos presupuestarios máximos a favor de los pliegos presupuestarios; con la **finalidad** de que dichos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, cuenten con los recursos necesarios para atender sus gastos durante el año fiscal 2025, en aras del logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, conforme al mandato constitucional y el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. CONSISTENCIA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO CON EL MARCO MACROECONÓMICO MULTIANUAL

El Proyecto de Presupuesto del año 2025 es consistente con las proyecciones macroeconómicas actualizadas.

La proyección de los Recursos Públicos para el año fiscal 2025 asciende a S/ 251 801 millones. El citado monto considera S/ 166 875 millones como ingresos por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios. El Proyecto de Presupuesto 2025 considera adicionalmente en los ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, los saldos de balance, utilidades de entidades públicas y recursos de la Reserva Secundaria de Liquidez, las transferencias netas de recursos a entidades públicas, la aplicación de lo establecido en el Decreto Supremo N° 043-2022-EF¹, y los ingresos adicionales que se esperan obtener en el año 2025 por resolución de litigios por parte del Tribunal Fiscal.

Respecto a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados se incluyen los ingresos obtenidos por las entidades públicas provenientes de los servicios que prestan como las tasas, contribuciones, ventas de bienes y servicios, entre otros. Asimismo, los montos del proyecto de presupuesto consideran la aplicación de lo dispuesto en el numeral 15.3 del artículo 15 del Decreto Legislativo N°1441 y Decreto Supremo N° 043-2022-EF.

En cuanto a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, el monto del proyecto de presupuesto considera las operaciones de crédito interno y externo, así como la colocación de Bonos del Tesoro Público. Respecto al monto de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, la información del presupuesto ha sido proporcionada directamente por los pliegos presupuestarios.

¹ Recursos Directamente Recaudados que constituyen Recursos del Tesoro Público a partir del año 2023.

Finalmente, respecto a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, el monto del proyecto de presupuesto considera recursos del FONCOMUN, FONCOR, Impuestos Municipales, Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, así como del FED, y una estimación de uso de saldos de balance.

1.2.2. LOS SUPUESTOS MACROECONÓMICOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025

La proyección preliminar de Recursos Ordinarios para el Año Fiscal 2025 considera los siguientes supuestos macroeconómicos:

- Crecimiento real del Producto Bruto Interno de 3,1%.
- Variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor de 2,5%.
- Tipo de cambio promedio de S/ 3,79 por dólar.
- Variación anual del Índice de Términos de Intercambio de -0,6%.
- Exportaciones FOB de US\$ 75 499 millones.
- Importaciones FOB de US\$ 52 606 millones.

Economía Internacional

a) Crecimiento mundial

La economía global crecería 3,2% en 2024, ligeramente mayor a lo esperado en el IAPM (3,1%), en un contexto donde se espera una mejora en el crecimiento de las economías emergentes. En particular, el bloque de economías emergentes y en desarrollo crecería 4,2%, mayor a lo proyectado en el IAPM (4,1%), destacando el crecimiento económico de China gracias al buen desempeño del consumo privado, a la mejora de las inversiones, a la sólida producción industrial y al repunte de las exportaciones. El bloque de América Latina y el Caribe alcanzaría una tasa de 1,7% sostenido por la recuperación del crecimiento económico de Chile, Colombia y Perú, en un contexto de disipación de choques de oferta y mejora de la demanda interna, contrarrestados por una ralentización de las economías de los países más grandes del bloque como Brasil, México y Argentina.

Por su parte, las economías avanzadas crecerían 1,6%, similar a lo proyectado en el IAPM, sostenidas principalmente por el crecimiento de Estados Unidos (EE. UU.), dada la resiliencia del consumo privado y la solidez de su mercado laboral; y el crecimiento moderado de la Zona euro, ante la recuperación de las exportaciones y mejora del consumo privado. El buen desempeño de la economía global se dará en un entorno de lenta flexibilización de la política monetaria y proceso de consolidación fiscal en algunos países a nivel global; además, de un panorama de incertidumbre geopolítica. Para el periodo 2025-2028, el PBI mundo convergerá a un crecimiento de 3,0%, en un contexto de estabilización de la demanda interna asociado a la convergencia de la inflación hacia a sus rangos metas establecidos por los bancos centrales, reducción de las tasas de política monetaria y disipación de contextos de incertidumbre geopolítica.

Es importante mencionar que la economía mundial continúa presentando una serie de riesgos que podrían ralentizar el crecimiento global en el corto y mediano plazo. Entre los riesgos más importantes, se tienen los siguientes: i) intensificación de conflictos y tensiones geopolíticas; ii) incertidumbre por contexto de elecciones presidenciales; iii) persistencias de presiones inflacionarias y continuidad de altas tasas de interés; iv) escenarios de eventos climáticos adversos; y v) desequilibrios de estabilidad macro fiscal.

Crecimiento económico global¹

(Var. % real anual)

	2023	IAPM				MMM				
		2024	2025	2026	2027	2024	2025	2026	2027	2028
Mundo	3,3	3,1	3,1	3,0	3,0	3,2	3,1	3,0	3,0	3,0
Eco. Avanzadas	1,7	1,6	1,6	1,6	1,6	1,6	1,6	1,6	1,6	1,6
EE. UU.	2,5	2,3	1,8	1,8	1,8	2,3	1,8	1,8	1,8	1,8
Zona Euro	0,5	0,8	1,5	1,4	1,3	0,8	1,4	1,4	1,3	1,3
Eco. Emergentes y en Desarrollo	4,4	4,1	4,0	3,9	3,9	4,2	4,1	3,9	3,9	3,8
China	5,2	4,7	4,3	4,0	4,0	5,0	4,4	4,0	3,9	3,8
América Latina y el Caribe	2,3	1,8	2,5	2,4	2,3	1,7	2,4	2,4	2,3	2,3
Socios comerciales	3,0	2,7	2,6	2,6	2,6	2,8	2,7	2,6	2,6	2,5

1/ El PBI socios comerciales se calcula usando las tasas de crecimiento de los principales socios de Perú (EE. UU., Canadá, Reino Unido, Japón, Alemania, Italia, España, Bélgica, Países Bajos, Suiza, Corea del Sur, Taiwán, China, India, Tailandia, Brasil, Chile, Colombia, México y Ecuador), y se usa como ponderador la participación proveniente del intercambio comercial 2017.

Fuente: FMI y proyecciones MEF.

b) Precios de materias primas

En 2024, la perspectiva de los precios de las materias primas se revisó al alza respecto a las proyecciones del IAPM, principalmente en los metales industriales y metales preciosos, en un contexto de recuperación de la demanda de los países más grandes del mundo, anuncios de las empresas sobre reducción en sus niveles de producción y la incertidumbre global por el contexto geopolítico. Bajo este contexto, se elevó la proyección de los términos de intercambio para el presente año de 1,0% en el IAPM a 7,2% (la tasa más alta desde 2018²), favorecido por la expectativa de un mayor aumento del índice de precios de exportación (IPX) y de una mayor caída del índice de precios de importación (IPM). Por un lado, el IPX aumentaría a una tasa de 4,8% en 2024 (IAPM: -0,3%), influenciado por las revisiones al alza de los principales productos como cobre, oro y zinc; y, por otro lado, el IPM presentaría una contracción de 2,3% (IAPM: -1,2%) por menores cotizaciones en alimentos e insumos industriales, pese a que el precio de petróleo se mantendría sin mayores ajustes. Para el periodo 2025-2028, los términos de intercambio se estabilizarán y convergerán a una tasa promedio de -0,2%, en línea con la normalización de la demanda global, reducción de incertidumbre global, flexibilización de la política monetaria y la mayor producción minera para el desarrollo de los proyectos de infraestructura verde.

Términos de intercambio y precios de materias primas

	2023	IAPM				MMM			
		2024	2025	2026	2027	2024	2025	2026	2027
Términos de intercambio (Var. % anual)	4,8	1,0	0,0	0,0	0,0	7,2	-0,6	0,0	0,0
Precios de exportación (Var. % anual)	-2,4	-0,3	-1,0	-0,4	-0,2	4,8	-0,9	-0,6	-0,2
Cobre (¢US\$/lb.)	385	380	370	370	370	410	395	385	385
Oro (US\$/oz.tr.)	1 943	2 000	1 900	1 800	1 700	2 190	2 000	1 900	1 800
Zinc (¢US\$/lb.)	120	113	112	111	110	117	114	113	111
Precios de importación (Var. % anual)	-6,9	-1,2	-1,0	-0,4	-0,2	-2,3	-0,3	-0,6	-0,2
Petróleo (US\$/bar.)	78	80	75	72	70	80	78	73	70

Fuente: BCRP, Bloomberg y proyecciones MEF.

² No se considera el resultado de 2021 (30,7%) por ser un año extraordinario posterior al inicio de la COVID-19.

Actividad Económica local

En el 2024, el Producto Bruto Interno (PBI) crecería 3,2% y 3,1% en 2025, ligeramente superior a lo previsto en el IAPM (2024: 3,1%, 2025: 3,0%). El crecimiento del PBI estará sostenido por la recuperación de la demanda interna, impulsada por la inversión en proyectos de infraestructura y mineros, que permitirá generar empleos e incrementar el consumo privado; además, de la mayor inversión pública asociada a la asignación presupuestal prioritaria, la maduración de carteras de proyectos emblemáticos y la adopción de metodologías eficientes. Asimismo, la recuperación de las expectativas empresariales, la convergencia de la inflación al rango meta y la reducción de los costos de financiamiento contribuirán a dinamizar la demanda interna.

También, el entorno externo será favorable, el cual estará caracterizado por los altos precios de las materias primas y la recuperación de la demanda externa de nuestros socios comerciales. Cabe mencionar que la revisión al alza de la proyección del PBI para 2024 se explica por el buen desempeño de la actividad económica en el 2T2024; además, de una mayor ejecución de la inversión pública y recuperación más rápida del consumo privado debido a la liberación de la AFP y la Compensación por Tiempos de Servicios (CTS).

En el periodo 2026-2028, el PBI crecería en promedio 3,0%, favorecido por el impulso de la demanda interna, destacando un mayor gasto privado impulsado por la mayor inversión en proyectos de infraestructura e inicio de construcción de nuevos proyectos mineros, los cuales fomentarán la generación del empleo e incremento del consumo privado. También, las mayores exportaciones se mantendrán dinámicas por el aumento de la oferta minera y de agroexportación. Finalmente, el crecimiento de la economía estará acompañado de medidas para impulsar la competitividad como el impulso a la logística comercial, proyectos de irrigación y desarrollo de sectores a través de las mesas ejecutivas, además de las medidas en el marco de incorporación de Perú a la OCDE, las cuales ayudarán a fortalecer las ganancias de productividad en los distintos sectores económicos.

Demanda interna y PBI (Var. % real anual)

	Estructura % del PBI 2023	2024	2025	2026	2027	2028	Promedio 2026-2028
I. Demanda interna ¹	96,2	3,2	3,0	2,7	2,9	3,0	2,9
1. Gasto privado	82,7	2,8	3,0	3,0	3,1	3,2	3,1
a. Consumo privado	64,8	2,9	3,0	3,0	3,1	3,1	3,1
b. Inversión privada	17,9	2,5	3,0	3,0	3,2	3,4	3,2
2. Gasto público	19,0	2,9	2,5	0,7	1,5	1,5	1,2
a. Consumo público	14,0	1,1	1,0	0,9	0,9	0,9	0,9
b. Inversión pública	5,0	8,0	6,9	0,0	3,0	3,0	2,0
II. Demanda externa neta							
1. Exportaciones ²	27,4	4,0	3,7	3,7	3,7	3,5	3,6
2. Importaciones ²	23,6	4,2	3,2	3,2	3,3	3,3	3,3
III. PBI	100,0	3,2	3,1	2,9	3,0	3,0	3,0

1/ Incluye inventarios. 2/ De bienes y servicios no financieros.
Fuente: BCRP, INEI y proyecciones MEF.

PBI por sectores (Var. % real anual)

	Peso del año base 2007	2024	2025	2026	2027	2028	Promedio 2026-2028
Agropecuario	6,0	3,6	3,0	3,7	3,8	3,8	3,8
Agrícola	3,8	5,0	3,0	4,0	4,0	4,0	4,0
Pecuario	2,2	1,3	3,2	3,2	3,2	3,2	3,2
Pesca	0,7	25,0	7,0	3,0	1,8	1,8	2,2
Minería e hidrocarburos	14,4	2,8	2,7	2,2	2,2	2,0	2,1
Minería metálica	12,1	2,7	2,7	2,1	2,0	1,7	1,9
Hidrocarburos	2,2	3,0	3,4	3,4	3,8	3,8	3,6
Manufactura	16,5	3,9	3,6	2,8	2,9	3,0	2,9
Primaria	4,1	7,8	5,0	2,9	2,5	2,5	2,7
No primaria	12,4	2,4	3,0	2,8	3,0	3,1	3,0
Electricidad y agua	1,7	3,0	3,0	2,9	3,0	3,0	3,0
Construcción	5,1	3,5	4,0	2,2	3,1	3,3	2,9
Comercio	10,2	2,9	2,8	2,8	3,0	3,0	3,0
Servicios	37,1	2,9	2,9	3,0	3,2	3,2	3,1
PBI	100,0	3,2	3,1	2,9	3,0	3,0	3,0
PBI primario	25,2	4,1	3,2	2,8	2,7	2,6	2,7
PBI no primario¹	66,5	2,9	3,0	2,9	3,1	3,2	3,1

1/ No considera derechos de importación ni otros impuestos.

Fuente: BCRP, INEI y proyecciones MEF.

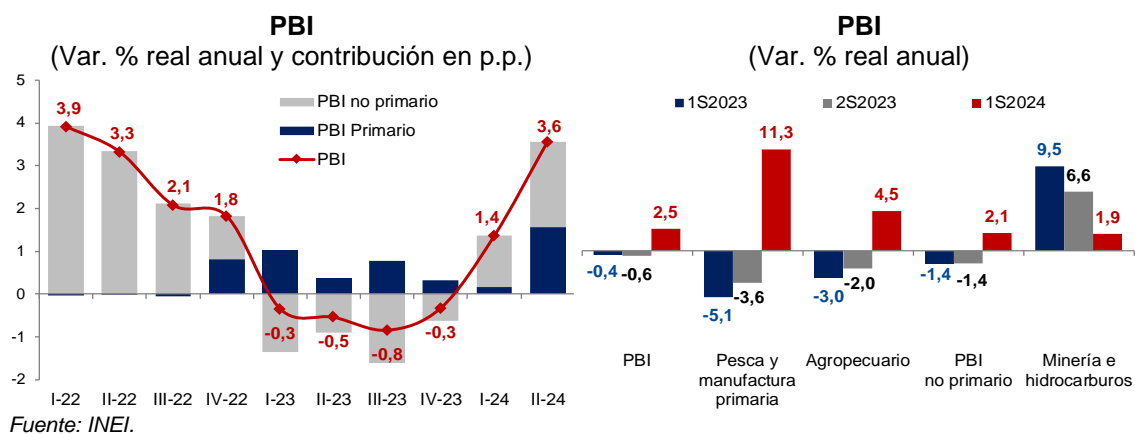
Crecimiento de PBI 2024-2025

El PBI crecería 3,2% en 2024 y 3,1% en 2025, sostenido por la disipación de choques de oferta que afectaron principalmente a los sectores primarios en 2023 y la recuperación de la demanda interna. En particular, en 2024, se registrará un impacto positivo adicional por la normalización de la oferta de los sectores primarios (pesca de anchoveta y agropecuario), ante la disipación de los fenómenos climatológicos. Por su parte, los sectores no primarios se beneficiarán de la recuperación de la demanda interna asociada a la aceleración de la ejecución de proyectos de infraestructura y mayor consumo de los hogares, en un entorno de recuperación de las expectativas, menor inflación, reducción de los costos de financiamiento, mayor liquidez para las familias por la liberalización de fondos privados, mejor perspectiva de crecimiento de los socios comerciales y altos precios de las materias primas.

En el primer semestre de 2024, el PBI creció 2,5% impulsado por el buen dinamismo de los sectores primarios, los cuales normalizaron su producción ante la disipación de los choques climatológicos; y por la recuperación progresiva de los sectores no primarios, favorecida por la mejora de la demanda interna, destacando la recuperación del gasto privado y el mayor dinamismo de la inversión pública. Los sectores primarios como pesca y manufactura primaria se incrementaron 45,0% y 8,3%, respectivamente, entre enero y junio de 2024, asociado principalmente a la mayor captura de anchoveta durante la primera temporada de pesca en la zona norte-centro (en el 1S2024, se capturó 2,6 millones de TM en comparación a los 0,6 millones de TM en el mismo periodo de 2023), en un entorno donde el fenómeno El Niño pasó a estar no activo desde abril de 2024 y prevalecieron condiciones climáticas neutras desde el 2T2024.

Asimismo, la producción agropecuaria aumentó 4,5% entre enero y junio de 2024, principalmente por la recuperación de cultivos orientados al mercado interno como arroz, maíz y papa. En la misma línea, la minería continuó incrementándose (enero-junio de 2024: 2,4%) en un contexto donde aumentó la producción de metales como oro y molibdeno, ante mayores leyes de los minerales. Por su parte, los sectores no primarios asociados al consumo aumentaron 2,4% en los primeros seis meses de 2024, debido a la mejora del consumo privado en un entorno de menores presiones inflacionarias,

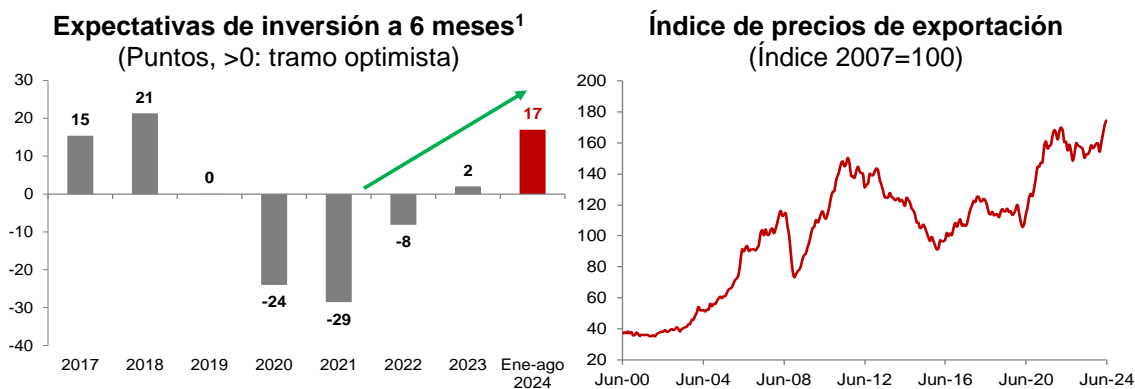
mayor generación de empleo y recuperación del turismo; y los sectores no primarios asociados a la inversión crecieron 1,3% entre enero y junio de 2024, en línea con la recuperación de la inversión privada, por la mayor ejecución en proyectos mineros y de infraestructura, y el fuerte impulso de la inversión pública, ante la mayor ejecución de los gobiernos subnacionales. Cabe mencionar que la recuperación del PBI ha sido progresiva, ya que pasó de crecer 1,4% en el 1T2024 a 3,6% en el 2T2024, la tasa más de variación más alta desde el 1T2022.



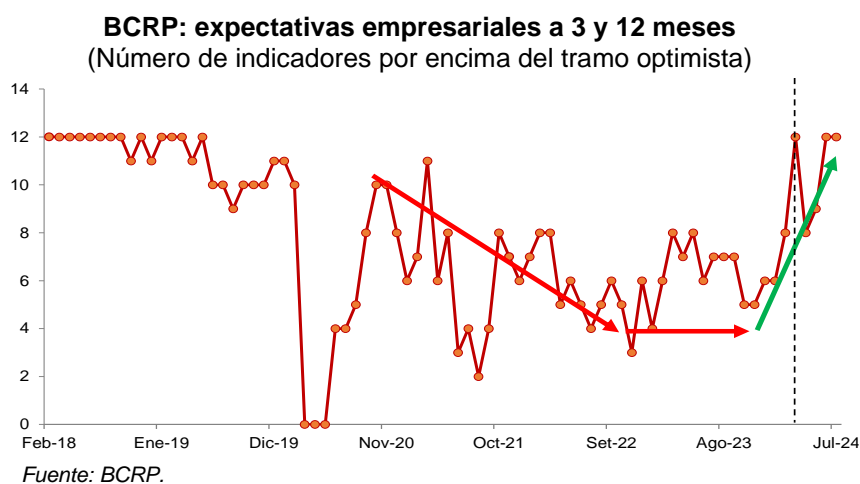
La previsión de un mejor desempeño económico se refleja en los buenos resultados de los indicadores adelantados. En efecto, la producción de electricidad, indicador altamente correlacionado con el PBI, creció 3,0% al 13 de agosto y 3,6% en julio de 2024. Asimismo, las importaciones de bienes de capital en valores FOB crecieron 13,8% nominal en julio (junio de 2024: 1,3%) y acumulan cuatro meses de crecimiento consecutivo por la mayor adquisición de bienes para la industria y materiales de construcción.

Asimismo, el índice de *big data* de consumo³ creció 13,2% en julio de 2024, registrando una tasa positiva por ocho meses consecutivos. Por su parte, la confianza de los agentes económicos permanece en el tramo optimista. Por ejemplo, las expectativas de inversión a 6 meses, indicador vinculado a las decisiones de inversión, registran 17 puntos en promedio entre enero y agosto de 2024, el nivel anual más alto desde 2018. Las expectativas empresariales, publicadas por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), continuaron recuperándose en julio de 2024 y todos los indicadores de expectativas de 3 y 12 meses se ubicaron en el tramo optimista por segundo mes consecutivo. Así, en julio de 2024, las expectativas de demanda de sus productos a 3 meses registraron 56 puntos, el nivel más alto desde noviembre de 2020, y las expectativas de la economía a 3 meses se ubicaron en 51 puntos, el nivel más alto desde marzo de 2021. Finalmente, la recuperación económica se daría en un contexto donde los precios de exportación permanecen en niveles elevados (el índice de precios de exportación creció 14,4% en junio de 2024 y alcanzó el máximo nivel histórico), lo que favorecerá a las exportaciones y estimulará una mayor inversión, principalmente minera.

³ El BBVA Research utiliza información de los montos de compras con tarjetas de crédito y débito que realizan las familias y los retiros de dinero a través de cajeros y ventanilla. La corrección por inflación se realiza con el IPC de Lima Metropolitana.



1/ Tramo optimista significa que hay más empresarios que esperan acelerar sus inversiones respecto a los que esperan reducir.
Fuente: Apoyo Consultoría y BCRP.



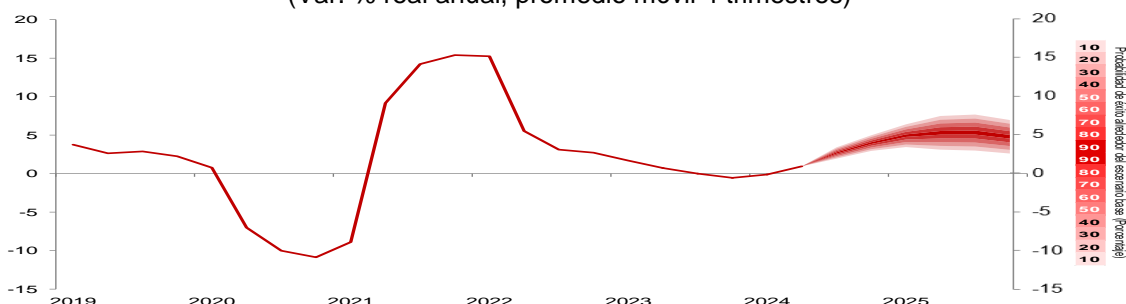
En la segunda mitad de 2024 y a lo largo de 2025, la economía consolidará su crecimiento debido al mayor dinamismo de la demanda interna y de las exportaciones, con condiciones de financiamiento favorables, mejora de las expectativas de los agentes económicos y un entorno internacional favorable. Además, las medidas implementadas por el Poder Ejecutivo en el marco de la delegación de facultades contribuirán a impulsar la reactivación de la economía. El impulso de la demanda interna estará asociado a las mayores inversiones y mejora del consumo privado. En particular, la mayor inversión pública estará asociada a la asignación presupuestal prioritaria, la maduración de carteras de proyectos emblemáticos y la adopción de metodologías eficientes. En esa misma línea, la recuperación del gasto privado se dará en un entorno de baja inflación (2,1% en julio de 2024), menores costos de financiamiento (tasa de política monetaria en 5,50% en agosto de 2024, la más baja desde mayo de 2022) e impulso adicional temporal por la mayor liquidez por el retiro de fondos privado que incidirá de forma positiva en el gasto de los hogares y la autoconstrucción. Respecto a la inversión privada, se prevé una mayor ejecución en infraestructura por la aceleración de inversiones del Puerto de Chancay y del nuevo terminal de pasajeros del Aeropuerto Jorge Chávez, principalmente en el 2S2024.

Asimismo, en 2025, la inversión privada será sostenida por nuevos proyectos mineros como Corani y Zafranal, el reinicio de proyectos de infraestructura como muelle Norte y Autopista del Sol, y las inversiones iniciales de los proyectos APP adjudicados en años previos. Las mayores inversiones repercutirán en una mayor generación de empleo, que

impulsará el consumo privado⁴. Por parte de las exportaciones, se espera un incremento debido a la mayor oferta minera (Las Bambas, Southern, ampliación de Toromocho II fase y Cerro Verde), mayor extracción de productos pesqueros como la anchoveta y la normalización de la producción agropecuaria de frutas como arándanos y uvas, que registraron una contracción en el 2S2023 afectadas por condiciones climáticas cálidas; y la mayor demanda externa de nuestros socios comerciales por productos manufacturados como textiles, plásticos y químicos. Adicionalmente, las exportaciones de servicios seguirán registrando fuertes tasas de crecimiento, en línea con el mayor arribo de turistas internacionales atraídos por la oferta turística del país. Finalmente, para consolidar la recuperación de la economía, el Poder Ejecutivo está impulsando medidas en el marco de la delegación de facultades, aprobado en julio de 2024, las cuales incluyen medidas en materia de reactivación económica, simplificación de la calidad regulatoria, actividad empresarial del Estado, seguridad ciudadana y defensa nacional.

La actividad económica se encuentra sujeta a factores que podrían impactar en la dinámica de crecimiento del PBI prevista en el Marco Macroeconómico Multianual (MMM). Se identifican factores positivos que podrían incidir en un mayor crecimiento económico como: i) los altos precios de las materias primas permitirían incrementar el valor de nuestras exportaciones, estimular una mayor actividad económica y recaudación fiscal, generar incentivos para invertir en sectores como minería, lo que a su vez generará encadenamientos en otros sectores de la economía; y ii) la materialización de una confianza empresarial optimista en la ejecución de inversiones favorecería la generación de empleo y el consumo de los hogares. Por otra parte, existen factores de riesgo que podrían afectar la dinámica de recuperación de la economía como: i) la lenta reducción de la inflación -en un contexto donde la inflación subyacente aún se ubica por encima del rango meta y hay un riesgo de presencia del fenómeno La Niña- lo que podría retrasar la reducción de las tasas de interés de política monetaria y del sistema financiero; ii) intensificación del fenómeno de La Niña podría afectar la producción agrícola orientada al mercado interno de productos como papa y maíz, y repercutir en mayores precios de alimentos, mermando la capacidad adquisitiva de las familias más vulnerables; y iii) la conflictividad social, inseguridad ciudadana y una mayor inestabilidad política podrían postergar las decisiones de inversión y consumo en el corto y mediano plazo, y afectar las operaciones de sectores como minería y transporte. En línea con los riesgos descritos, existen factores de incertidumbre ante posibles cambios del entorno económico que podrían desviar las proyecciones del escenario base en el horizonte de análisis del presente documento.

Perú: proyección de crecimiento del PBI 2024-2025
(Var. % real anual, promedio móvil 4 trimestres)



Nota: El fan chart (gráfico de abanico) representa la distribución de los posibles valores de la proyección de crecimiento económico entre 2024 y 2025. Su línea central es la moda de la distribución y muestra los diferentes escenarios de proyección del escenario base. Cada banda de abanico acumula un 10% de probabilidad y una tonalidad más oscura indica una mayor probabilidad de crecimiento alrededor del escenario base asociado a cada nivel de confianza.

Fuente: BCRP y proyecciones MEF.

⁴ Se prevé que el empleo también sea beneficiado por la contratación de trabajadores en sectores asociados a turismo y sectores primarios afectados por factores climáticos durante el 2S2023.

Balances Macroeconómicos

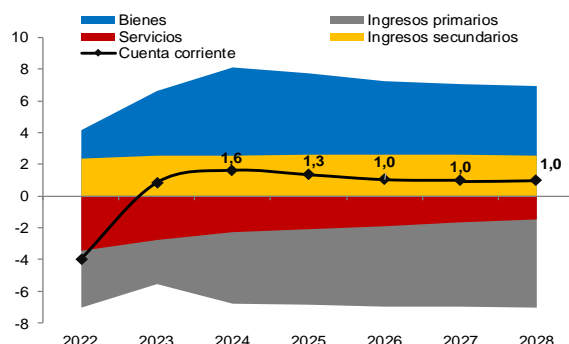
La cuenta corriente alcanzaría un déficit promedio de 1,2% del PBI entre 2024 y 2028, favorecido por el saldo positivo en la balanza de bienes dada la mayor oferta exportable primaria y la recuperación de los términos de intercambio, los cuales serán contrarrestados por un déficit de los ingresos primarios y la balanza de servicios. La balanza de bienes será superavitaria en el horizonte de proyección y alcanzaría un 7,4% del PBI en promedio, sostenida por la mayor oferta primaria, el crecimiento de la actividad económica de los principales socios comerciales y la mejora de los términos de intercambio. Las exportaciones de bienes crecerán 4,0% en promedio (monto récord de US\$ 78 mil millones en promedio) asociadas a un efecto volumen y precios positivos. En primer lugar, las exportaciones tradicionales se incrementarán por el buen desempeño de los envíos mineros y pesqueros, en línea con el ingreso de los proyectos San Gabriel (oro) y Romina (zinc, plata y plomo), y la mayor producción de Quellaveco y la puesta en marcha de la segunda fase de Toromocho -que impulsarán los envíos de cobre y molibdeno desde 2024-, en un contexto donde los precios de minerales permanecerían en niveles elevados. Asimismo, la normalización de las condiciones oceanográficas continuaría impulsando la captura de anchoveta, y por ende los envíos de harina de pescado.

En segundo lugar, las exportaciones no tradicionales crecerán por envíos del sector agropecuario, debido a los mayores rendimientos esperados en arándanos, paltas y uvas, los que permitirán sostener el crecimiento de las exportaciones en el mediano plazo. A esto se sumará el crecimiento de los textiles, químicos y siderometalúrgicos, los cuales continuarán en niveles altos en un escenario de incremento de la demanda externa y el ingreso de nuevos acuerdos comerciales. Por otro lado, las importaciones crecerán 3,1% en promedio (US\$ 54 mil millones), en línea con la dinámica favorable de la demanda interna.

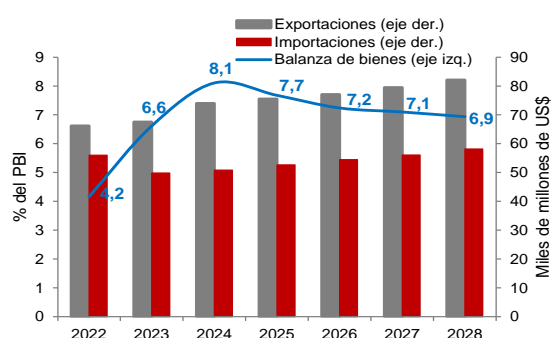
Así, el mayor consumo privado propiciará las mayores importaciones de bienes de consumo e insumos, y la recuperación de la inversión privada impulsará mayores importaciones de bienes de capital. Por su parte, la balanza de servicios alcanzaría un déficit de 1,9% del PBI en el horizonte de proyección, debido al mayor valor de las importaciones sobre las exportaciones, las cuales convergerán a los niveles que registraron antes de la pandemia de la COVID-19 en 2024. Asimismo, se puede mencionar que Perú es uno de los países sudamericanos con una dinámica creciente en la actividad turística, gracias a sus atractivos culturales y naturales reconocidos internacionalmente (en julio de 2024, Perú obtuvo reconocimientos importantes a nivel turístico), que sumado a las medidas de impulso al sector turismo, y el arribo de turistas internacionales por el desarrollo de los juegos panamericanos en 2027 impulsarán un incremento en los gastos en los rubros transportes y viajes por parte de no residentes.

La cuenta de ingresos primarios se mantendría con un déficit de 6,9% del PBI en promedio, dado los mayores egresos por utilidades mineras, que se recuperarían en línea con niveles altos de los precios de exportación; sumado el nivel de pagos de intereses del sector público. Finalmente, la cuenta de ingresos secundarios se mantendría en 2,6% del PBI en promedio, en el horizonte de proyección, mayor a lo registrado en los últimos 15 años (2009-2023: 2,4%), asociadas al crecimiento de la actividad económica de los principales países de donde provienen las remesas (EE. UU., Chile y España).

Cuenta corriente y sus componentes (% del PBI)



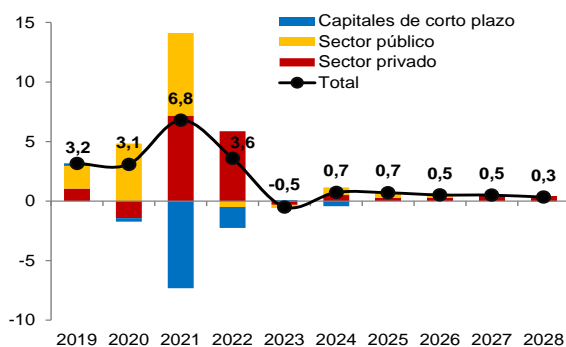
Balanza de bienes (% del PBI y miles de millones de US\$)



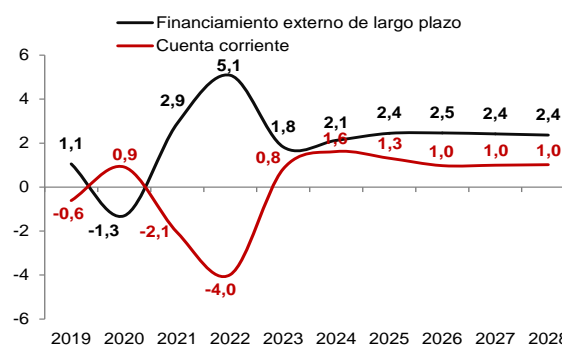
Fuente: BCRP y proyecciones MEF.

La cuenta financiera será equivalente en promedio a 0,6% del PBI entre 2024-2028, por debajo de lo registrado en los últimos años (2019-2023: 3,2% del PBI), la cual estará sostenida por los flujos de la inversión extranjera directa en el país (IED). En el horizonte de proyección 2024-2028, la cuenta financiera estará favorecida por capitales del sector privado; mientras que, habría menores necesidades de financiamiento del sector público, respecto a lo registrado en el periodo de la pandemia (2020-2021: US\$ 12,8 mil millones), lo que implicaría una posición menos deudora con el exterior. Por el lado del sector privado, la IED alcanzará niveles similares a los años previos (similar al promedio entre 2021 y 2023: US\$ 7,4 mil millones), y continuará siendo explicada por la reinversión de utilidades. Con ello, el financiamiento externo de largo plazo seguirá sosteniendo la cuenta financiera.

Cuenta financiera¹ (% del PBI)



Financiamiento externo y cuenta corriente¹ (% del PBI)



1/ Se considera proyecciones MEF desde 2024.
Fuente: BCRP y proyecciones MEF.

Precios y tipo de cambio

En 2025, de acuerdo con la encuesta de expectativas macroeconómicas del BCRP – julio 2024, se estima que la inflación acumulada registraría una variación de 2,5%, ubicándose dentro del rango meta del BCRP (1,0% - 3,0%). Por su parte, en referido año, el tipo de cambio de fin de periodo se situaría en alrededor de S/ 3,80 por dólar⁵.

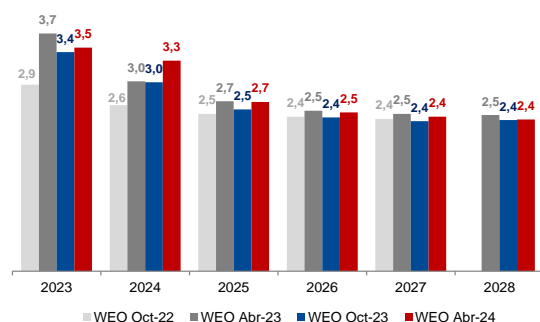
⁵ En línea con los resultados de la última Encuesta Mensual de Expectativas Macroeconómicas del BCRP de julio, publicada el 1 de agosto de 2024.

Finanzas Públicas

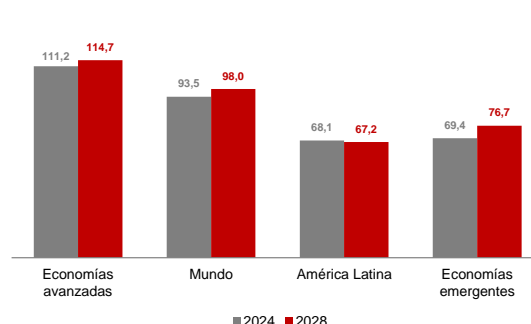
El panorama para las finanzas públicas se torna más complicado al considerar las menores perspectivas que se tienen para el crecimiento global respecto a niveles históricos y las aún elevadas tasas de interés. Aunque el panorama económico global ha mejorado marginalmente para el corto plazo y los riesgos se encuentran equilibrados, las perspectivas de crecimiento se mantienen por debajo de los promedios históricos. Además, aunque se espera un recorte de tasas por parte de la FED en el corto plazo, las tasas de interés aún se ubican en niveles elevados. A ello se suma que en 2024 se llevarán a cabo elecciones en alrededor de 90 economías, lo cual configura riesgos de desvíos fiscales considerables que podrían deteriorar la dinámica de la deuda y elevar la incertidumbre⁶. Asimismo, persiste un contexto de elevadas tasas de interés y elevadas necesidades de financiamiento, lo cual plantea grandes retos para la política fiscal, sobre todo en países de ingresos bajos y medios⁷.

De hecho, en las perspectivas económicas que realiza el FMI, se observan revisiones al alza del déficit fiscal global, con lo que la deuda pública mantiene una tendencia creciente y superior a los niveles prepandemia. Así, en un contexto de lenta recuperación de la actividad económica a nivel global, se observa que las economías mantienen sus niveles de déficit fiscal y deuda pública en niveles relativamente elevados en el horizonte de proyección. Según el FMI, en 2028, el déficit fiscal global se ubicaría en 2,4% del PBI y la deuda pública se incrementaría hasta 98,0% del PBI en 2028, superior a lo proyectado para 2024 (93,5% del PBI).

WEO-FMI: revisión del déficit fiscal global¹
(% del PBI)



Deuda pública
(% del PBI)



^{1/} WEO hace referencia a World Economic Outlook. El promedio excluye a Estados Unidos y a China dado que ambas economías tienen dinámicas de déficit fiscal y deuda pública más pronunciadas respecto al resto de economías avanzadas y emergentes.

Fuente: FMI.

En América Latina, las finanzas públicas están particularmente expuestas debido a factores geográficos, socioeconómicos y ambientales. En 2023, las economías de la región registraron mayores niveles de déficit fiscal, marcados por la reducción de los ingresos fiscales y un gasto público que se mantuvo relativamente estable⁸. Además, el crecimiento de la región se muestra débil en comparación con el crecimiento histórico⁹, situación que ha deteriorado las cuentas fiscales en América Latina y que ha conllevado a la revisión de las metas fiscales oficiales. Cabe destacar que, la CEPAL¹⁰

⁶ FMI (2024) - "Word Economic Outlook Update: July 2024".

⁷ FMI (2024) - "Sovereign Debt Restructuring Process Is Improving Amid Cooperation and Reform".

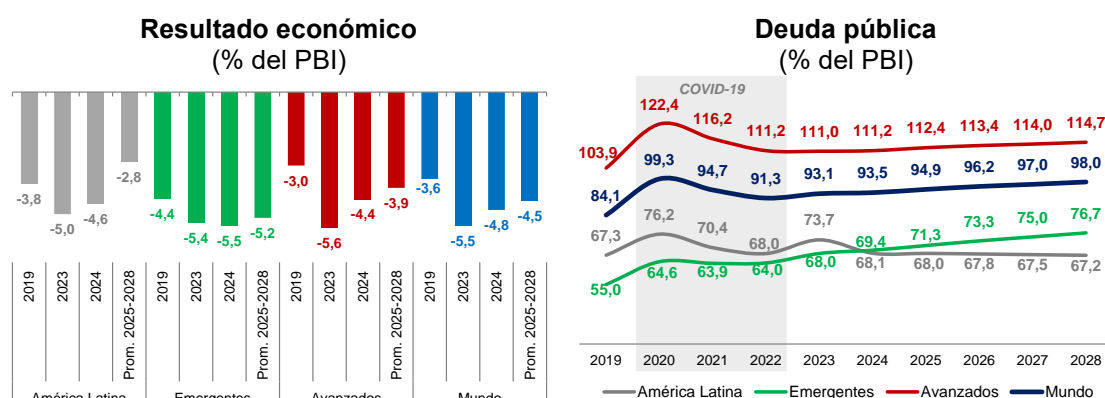
⁸ CEPAL (2024) - "Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe. Política fiscal para enfrentar los desafíos del cambio climático".

⁹ FMI (2024) - "Regional Economic Outlook for the Western Hemisphere, April 2024".

¹⁰ CEPAL (2024) - "Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe. Política fiscal para enfrentar los desafíos del cambio climático".

señala la vulnerabilidad de América Latina debido a factores geográficos, socioeconómicos y ambientales, que de materializarse conllevarían a choques macrofinancieros con implicaciones para el manejo de la política fiscal, requiriendo la recomposición de los activos fiscales a nivel internacional.

Ante elevadas tasas de interés y niveles de déficit fiscal, la deuda pública se mantendría en niveles altos en el mediano plazo, requiriendo de mayores esfuerzos en el ámbito fiscal para contener su tendencia creciente. La deuda pública se mantendría elevada, tanto entre economías avanzadas y emergentes, reflejo de las menores perspectivas de crecimiento y los elevados déficits fiscales estimados para el mediano plazo. Para lograr la estabilización de la deuda pública se requiere de menores déficits fiscales en el mediano plazo, lo que implicará mayores esfuerzos por parte de las economías para mejorar a su vez los balances primarios.



Fuente: FMI.

En este contexto, las economías deben adoptar acciones firmes de consolidación fiscal para preservar la sostenibilidad de las finanzas públicas y reconstruir las reservas fiscales. En un contexto desafiante para las finanzas públicas y considerando que el margen de maniobra fiscal en los países podría haberse visto reducido el Fondo Monetario Internacional (FMI), la OCDE, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)¹¹ recomiendan fortalecer las finanzas públicas reduciendo de forma gradual el déficit fiscal, procurando acelerar la consolidación mediante la movilización de ingresos. Las economías emergentes tienen un margen significativo para aumentar los ingresos tributarios mediante la mejora de los sistemas tributarios, de la capacidad institucional y la ampliación de las bases impositivas. Avanzar en la consolidación fiscal es crucial para asegurar la sostenibilidad fiscal y la adecuada capacidad de respuesta fiscal ante la ocurrencia inesperada de eventos adversos, como una eventual caída de los precios de los *commodities*¹², la mayor frecuencia de ocurrencia de fenómenos climatológicos y los efectos asociados al cambio climático.

La economía peruana se encuentra implementando un proceso gradual de consolidación del déficit fiscal y de la deuda pública hacia sus reglas fiscales de mediano plazo, el cual se encuentra establecido en el Decreto Legislativo N° 1621¹³ aprobado en julio 2024. La trayectoria fiscal que se plantea busca evitar impactos negativos en el proceso de recuperación de la economía y fortalecer la

¹¹ FMI (2024) - "Fiscal Monitor: April 2024". OECD (2024) - "OECD Economic Outlook, Volume 2024 Issue 1". BID (2024) - "¿Listos para despegar? Aprovechar la estabilidad macroeconómica para el crecimiento".

¹² Capital Economics (2024) - "Risk premia on Latin American assets may rise further".

¹³ Aprobado y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 08 de julio de 2024, en el marco de la Ley N° 32089, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materias de reactivación económica, simplificación y calidad regulatoria, actividad empresarial del Estado, seguridad ciudadana y defensa nacional (publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04 de julio de 2024).

credibilidad de la convergencia fiscal. Así, se plantea una trayectoria de retorno gradual y ordenado del déficit fiscal y de la deuda pública a sus reglas macrofiscales de mediano plazo establecidas en el Decreto Legislativo N° 1276. El retorno del déficit fiscal al 1,0% del PBI se registraría en 2028, y en consistencia con ello, la deuda pública convergería a 30,0% del PBI como máximo en 2035. Además, se modifica la regla del gasto corriente (la cual excluye el concepto de mantenimiento) a fin de fomentar un crecimiento prudente del gasto público. Cabe señalar que, las medidas contempladas en el Decreto Legislativo N° 1621 son parte de un conjunto de medidas fiscales integradas, orientadas a fortalecer el proceso de consolidación de las cuentas fiscales, en el marco de la delegación de facultades legislativas.

Concretamente, se establece que el déficit fiscal no debe ser mayor a 2,8% del PBI en 2024; a 2,2% del PBI en 2025; a 1,8% del PBI en 2026; a 1,4% del PBI en 2027; y a 1,0% del PBI en 2028. Por su parte, la deuda pública retornará a 30% del PBI como máximo en 2035 y con un límite temporal de 38% del PBI hasta 2034¹⁴. En cuanto al gasto público, el Decreto Legislativo N° 1621 establece una reducción a la tasa de crecimiento del gasto corriente (excluyendo mantenimiento) para el periodo 2025-2028, con el objetivo de promover una gestión fiscal más prudente. Durante este periodo, dicha tasa de crecimiento será el resultado de restar 1,2 puntos porcentuales al promedio de 20 años del crecimiento anual del PBI (de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1276, se resta 1,0 punto porcentual).

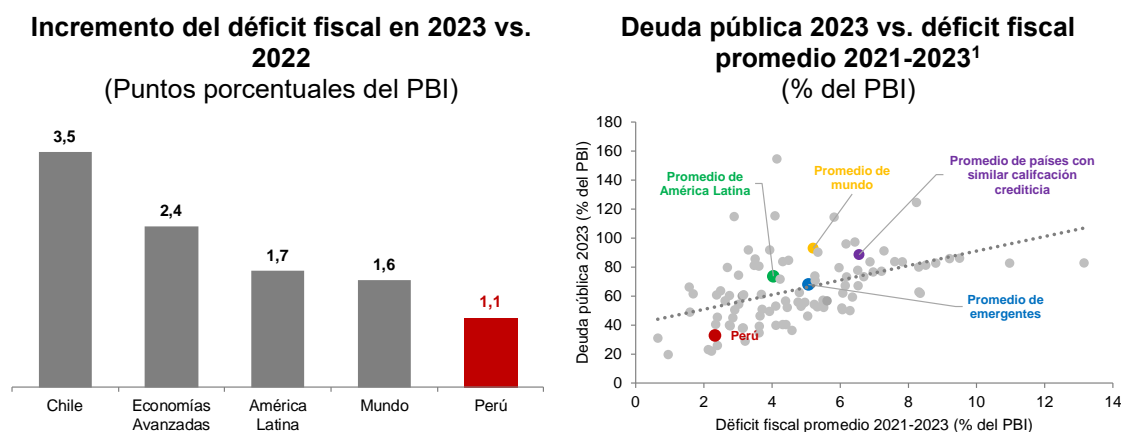
Es importante resaltar que, en 2023, el país enfrentó múltiples choques negativos que tuvieron un impacto significativo y prolongado en la actividad económica y en las finanzas públicas, especialmente en los ingresos fiscales. En dicho periodo la economía peruana enfrentó un contexto externo menos favorable debido a la persistencia de presiones inflacionarias que debilitaron el crecimiento económico mundial y de nuestros principales socios comerciales, lo cual conllevó a un descenso de la demanda externa. A ello se sumaron las menores importaciones FOB (-11,0%) y la caída marcada de los precios de las materias primas tras haber alcanzado cotizaciones históricas en la primera mitad de 2022¹⁵. También hubo eventos internos adversos, como conflictos sociales en los primeros meses de 2023 y fenómenos climatológicos (ciclón Yaku y El Niño Costero), que deterioraron el desempeño en los sectores no primarios, pesca y agricultura.

La dimensión de los choques adversos fue de tal magnitud que los ingresos fiscales registraron una caída histórica de 10,5% real en 2023 (la mayor caída de los últimos 20 años excluyendo el periodo de la pandemia), muy por debajo del desempeño del crecimiento económico (2023: -0,55% real). Este fue el principal factor que generó un incremento del déficit fiscal en 1,1 p.p. del PBI respecto al año anterior, ascendiendo a 2,8% del PBI y superando ligeramente el límite de la regla fiscal vigente (2,4% del PBI) para dicho año. Los efectos negativos de los choques enfrentados en 2023 no solo han tenido impacto en 2023 sino que también han generado efectos en 2024 y para los siguientes años, dada una menor base de recaudación fiscal. En tal sentido, en el IAPM de abril de 2024 se hizo una revisión significativa a la baja de los ingresos fiscales en todo el horizonte de proyección respecto al MMM de agosto de 2023 (reducción promedio en 0,7% del PBI en el periodo 2023-2027).

¹⁴ Cabe señalar que el límite temporal de 38% del PBI es el mismo límite temporal que está determinado en el artículo 2 de la Ley N° 31541, por lo que el presente decreto legislativo solo está modificando el año de convergencia de la deuda pública al 30% del PBI de 2032 a 2035 y no se está modificando este límite temporal de 38% del PBI.

¹⁵ En promedio, los precios del cobre se ubicaron en cUS\$/lb. 443 en el 1S2022 y en cUS\$/lb. 395. en el 1S2023, mientras que el precio del petróleo alcanzó los US\$/bar 102 en el 1S2022 y US\$/bar 75 en el 1S2023.

Se debe destacar que, a pesar de que el país afrontó un contexto desfavorable, el déficit fiscal de Perú de 2023 (2,8% del PBI) se mantuvo por debajo del promedio de economías emergentes (5,4% del PBI) y de América Latina (5,0% del PBI). Además, el incremento del déficit fiscal de Perú en 2023 (1,1 p.p. del PBI) fue menor en comparación al incremento del promedio de economías a nivel global (1,6 p.p. del PBI), de economías avanzadas (2,4 p.p. del PBI) y de América Latina (1,7 p.p. del PBI). En general, el incremento del déficit fiscal se asoció a la caída de los ingresos fiscales tanto a nivel global¹⁶ como en América Latina¹⁷. Por otra parte, la deuda pública del país se redujo en 0,9 p.p. del PBI, pasando de 33,9% del PBI en 2022 a 32,9% del PBI en 2023, como resultado de la estrategia de financiamiento combinando el uso de activos financieros y endeudamiento público. Con ello, Perú se mantiene como uno de los países con uno de los niveles de deuda pública más bajos entre economías emergentes (68,0% del PBI) y de América Latina (73,7% del PBI).



1/ El gráfico considera 97 países emergentes.
Fuente: BCRP, FMI y Ministerio de Hacienda de Chile.

El marco legal para las reglas macrofiscales establecido en la Ley N° 31541¹⁸ requería que el déficit fiscal se reduzca de 2,8% del PBI en 2023 a 2,0% del PBI en 2024, lo que hubiera comprometido la recuperación de la economía nacional. Como se señaló en el IAPM 2024-2027 (abril de 2024), de implementar las reglas fiscales determinadas en el marco legal citado, se hubiera tenido un ajuste significativo en el presupuesto público de 2024, especialmente en el gasto menos rígido como la inversión pública, afectando el crecimiento económico y el bienestar de los ciudadanos. Además, para 2025, la Ley N° 31541 establecía un déficit fiscal de 1,5% del PBI, lo cual también hubiera generado un ajuste fiscal y, a su vez, impactos negativos tanto económicos como sociales.

Frente a la coyuntura fiscal compleja, se planteó en la delegación de facultades legislativas¹⁹ establecer la reducción más gradual del déficit fiscal para evitar efectos negativos en la recuperación económica y preservar la sostenibilidad fiscal, lo cual se aprobó en el Decreto Legislativo N° 1621 en julio de 2024. Se debe remarcar que, de no haberse aprobado la modificación de las reglas macrofiscales, el presente MMM y el presupuesto público de 2025 se hubieran formulado con las reglas

¹⁶ FMI (2024) - "Fiscal Monitor: April 2024".

¹⁷ CEPAL (2024) - "Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe, 2024".

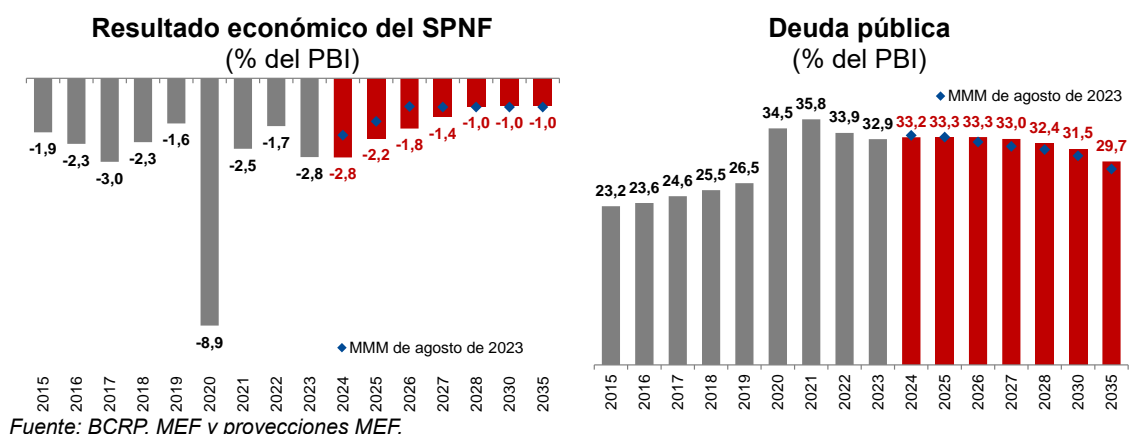
¹⁸ Ley que dispone la adecuación a las reglas macrofiscales para el Sector Público No Financiero, al contexto de reactivación de la economía. Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 04 de agosto de 2022.

¹⁹ En mayo de 2024, el Poder Ejecutivo envió el proyecto de ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materias de reactivación económica, simplificación y calidad regulatoria, actividad empresarial del Estado, seguridad ciudadana y defensa nacional. Dicho proyecto de ley fue aprobado mediante la Ley N° 32089, publicada en el Diario Oficial El Peruano en julio de 2024.

dictadas en la Ley N° 31541, lo cual hubiera tenido impactos negativos en la economía y en el bienestar de la sociedad. Con el mismo énfasis, se debe resaltar la necesidad de contar con límites para el déficit fiscal y la deuda pública que garanticen que las finanzas públicas sean sostenibles. En esa línea, el Decreto Legislativo N° 1621 regula un retorno más gradual del déficit fiscal y la deuda pública hacia sus reglas fiscales de mediano plazo (1,0% del PBI y 30% del PBI, respectivamente) establecidos en el Decreto Legislativo N° 1276.

La delegación de facultades legislativas también ha incorporado medidas tributarias y de impulso al crecimiento que serán claves para fortalecer las cuentas fiscales luego del contexto de choques adversos en 2023. En el marco de la delegación de facultades, las medidas en materia tributaria estarán enfocadas en incrementar la recaudación de impuestos y en potenciar las herramientas otorgadas a la administración tributaria. Además, se promoverán medidas para impulsar la inversión pública y privada, a fin de contribuir al mayor dinamismo de la economía. En tal sentido, las medidas en las materias señaladas contribuirán a reforzar el proceso de consolidación gradual de las cuentas fiscales.

Cabe destacar que el FMI ha hecho referencia a la capacidad fiscal del país para adoptar una senda de consolidación fiscal más gradual que respalde el crecimiento económico. En la última consulta del Artículo IV del FMI para Perú, se señaló que en línea con la recuperación de la economía en curso y el compromiso de la política fiscal con la sostenibilidad fiscal, resultaba apropiado posponer la consolidación fiscal de retorno del déficit fiscal a 1,0% del PBI (prevista para 2026 en la Ley N° 31541), principalmente para apoyar el crecimiento y evitar recortes significativos del gasto público. En similar tono, recientemente, Gita Gopinath, primera subdirectora gerente del FMI, comentó en una entrevista con el diario Gestión²⁰ que, en el contexto de recuperación de la economía y de los ingresos fiscales, es factible aplazar temporalmente la consolidación fiscal y que lo primordial es alcanzar el objetivo de 1,0% del PBI del déficit fiscal en el mediano plazo. La autoridad del FMI recalcó que, dado el historial de implementación exitosa del marco fiscal “no hay razón para presionar la política fiscal para hacer ajustes drásticos cuando es mucho mejor tener un ajuste gradual para llegar al objetivo del 1%”.

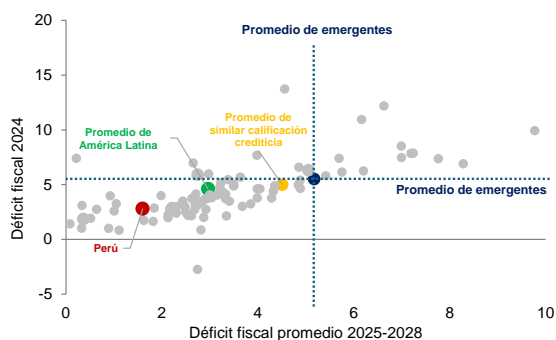


En un contexto de implementación de planes de consolidación fiscal a nivel mundial, con la trayectoria fiscal planteada en el presente documento, el Perú preservaría su favorable posición fiscal entre economías emergentes y de la región, con déficits fiscales moderados, y niveles bajos de deuda pública. Así, los

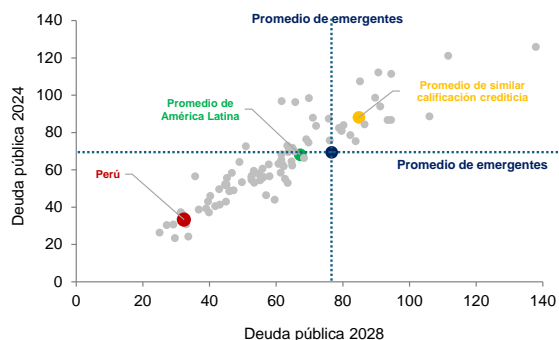
²⁰ Diario Gestión (julio, 2024) – “FMI: “Perú crecería 2.5% en mediano plazo, más bajo de lo que proyectábamos hace 10 años”

niveles de déficit fiscal (promedio 2025-2028: 1,6% del PBI) como de deuda pública de Perú (2028: 32,4% del PBI) se mantendrían entre los más bajos entre los grupos de emergentes (déficit fiscal promedio 2025-2028: 5,2% del PBI y deuda pública 2028: 76,7% del PBI), América Latina y el Caribe (déficit fiscal promedio 2025-2028: 3,0% del PBI y deuda pública 2028: 67,2% del PBI) y los países con similar calificación crediticia (déficit fiscal promedio 2025-2028: 4,5% del PBI y deuda pública 2028: 84,8% del PBI).

Déficit fiscal: 2024 vs. promedio 2025-2028
(% del PBI)



Deuda pública: 2024 vs. 2028
(% del PBI)



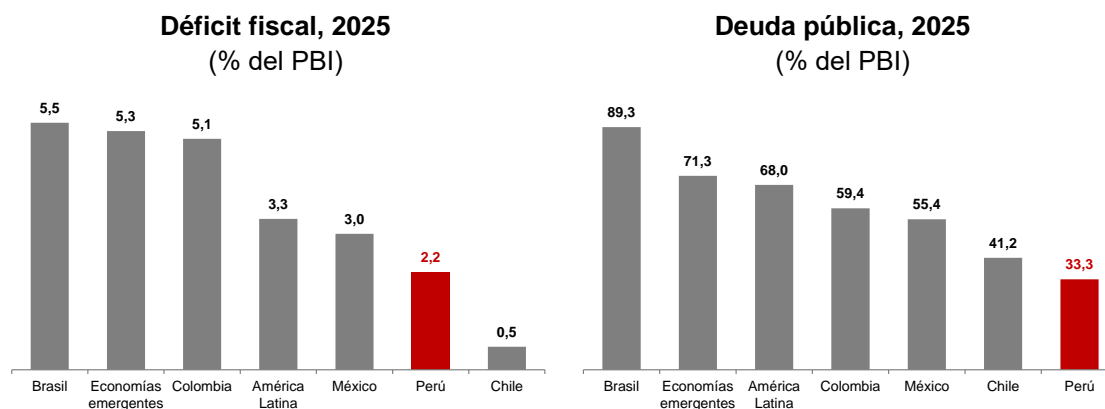
Nota: Los gráficos consideran 92 países emergentes. Los países considerados en el grupo de similar calificación crediticia son: Andorra, Bulgaria, España, Filipinas, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Italia, Kazajistán, Mauricio, Rumanía, Tailandia, Trinidad y Tobago, y Uruguay.

Fuente: FMI.

En 2024, el desempeño de los ingresos fiscales mejoraría luego del fuerte impacto de 2023 (4,0% real) y estos alcanzarían 19,5% del PBI, en un contexto de recuperación de la economía (3,2%), la disipación de factores tributarios temporales que afectaron los resultados en 2023, y medidas tributarias y de administración. El crecimiento previsto para los ingresos en 2024 asume una recuperación gradual de los ingresos, la cual será mucho más notoria a partir de la segunda mitad del año, ante la disipación de los factores negativos que incidieron en la determinación del pago del IR y la recuperación progresiva de la actividad económica. Además, se espera que los ingresos fiscales sean favorecidos por el efecto de las medidas tributarias aprobadas en 2024 en el contexto de delegación de facultades legislativas, el efecto de las medidas aprobadas por la Sunat en años previos para combatir la evasión y elusión de impuestos, y el de otras medidas de administración tributaria aprobadas recientemente por la autoridad tributaria.

En tanto, el gasto público registraría un crecimiento de 2,3% real, por debajo del crecimiento del PBI, con lo que se ubicaría en 20,5% del PBI en 2024, menor a lo registrado el año anterior (2023: 21,0% del PBI), reflejo del retiro de medidas extraordinarias desplegadas durante 2023, que se ejecutaron principalmente en el segundo semestre de dicho año. Así, el gasto continuará convergiendo hacia los niveles prepandemia (promedio 2015-2019: 20,1% del PBI) marcando una reducción gradual del gasto extraordinario ejecutado en 2023, en el contexto de los planes Con Punche Perú (1,1% del PBI), así como la adopción de medidas de eficiencia. Si bien en términos del PBI se observará una reducción del gasto en 2024 respecto de 2023, en términos nominales se observará un incremento del gasto no financiero en línea con las prioridades definidas en el presupuesto público para 2024 (educación, salud y protección social) y el soporte a la inversión pública. Además, la proyección del gasto público en el presente MMM 2025-2028 considera la incorporación de recursos, vía crédito suplementario, al presupuesto público de 2024, por S/ 3 mil millones, orientados a reactivar la economía, principalmente, a través del impulso a la inversión pública.

En 2025, el déficit fiscal se reduciría en 0,7 p.p. del PBI (desde 2,8% del PBI en 2024 a 2,2% del PBI en 2025) y la deuda pública se ubicaría en 33,3% del PBI, manteniéndose como una de las menores entre países de la región (68,0% del PBI) y emergentes (71,3% del PBI). Para 2025 se plantea un escenario favorable para las finanzas públicas debido a las mejores perspectivas económicas locales y externas, además del efecto de medidas tributarias, de administración tributaria y de eficiencia de gasto público.



Fuente: BCRP, FMI, Ministerios de Hacienda de Chile y Colombia, MEF y proyecciones MEF.

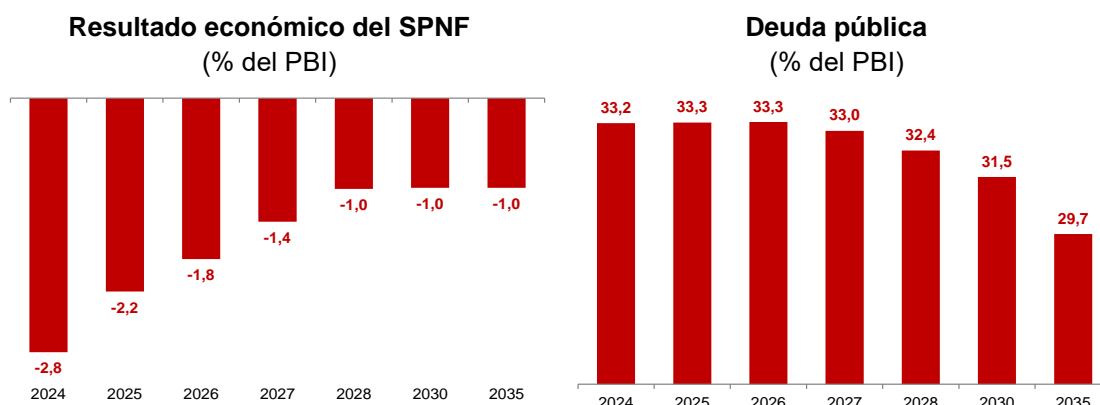
En cuanto a los ingresos fiscales, se espera que se recuperen y crezcan 6,9% real y alcancen 20,3% del PBI, en un contexto de mejora de la actividad económica, aún elevadas cotizaciones de las materias primas y mejores perspectivas para la balanza comercial. Además, la previsión de 2025 asume un importante resultado de la regularización del Impuesto a la Renta (mayor en alrededor de 0,4 p.p. respecto a lo recaudado en la Campaña de Renta 2023²¹). También, en este periodo se registraría un ingreso extraordinario por la venta de activos de una empresa del sector electricidad (aproximadamente 0,2% del PBI). Finalmente, los ingresos fiscales serían favorecidos por el efecto de las medidas tributarias aprobadas en el marco de facultades legislativas otorgadas en 2024, así como las medidas aprobadas entre 2017 y 2021 para reducir los niveles de evasión tributaria.

Por su parte, gasto no financiero registraría un crecimiento moderado (3,9% real), en línea con la consolidación fiscal, y alcanzaría 20,7% del PBI, mayor en 0,2 p.p. del PBI al gasto de 2024, pero con una composición menor del gasto corriente (2025: 14,9% del PBI vs. 2024: 15,1% del PBI), en línea con el retiro de gasto temporal y extraordinario desplegado en distintas coyunturas adversas. La inversión pública continuará expandiéndose y crecerá 6,9% real hasta alcanzar 5,3% del PBI, contribuyendo con el cierre de brechas de infraestructura. Cabe señalar que la proyección del gasto público de 2025 define un límite máximo en la formulación del presupuesto público anual.

En el mediano plazo, se continuará la trayectoria de consolidación fiscal establecida en el Decreto Legislativo N° 1621, según la cual el déficit fiscal alcanzará su regla de mediano plazo de 1,0% del PBI en 2028 y la deuda pública tendrá una trayectoria decreciente orientada al cumplimiento de su regla fiscal de mediano plazo (30% del PBI), lo que contribuirá a preservar la sostenibilidad fiscal y recomponer el espacio fiscal para futuros eventos adversos. Tal proceso no comprometerá la recuperación y el dinamismo de la economía dado que seguirá una reducción gradual del déficit fiscal. En concordancia con el Decreto Legislativo N° 1621,

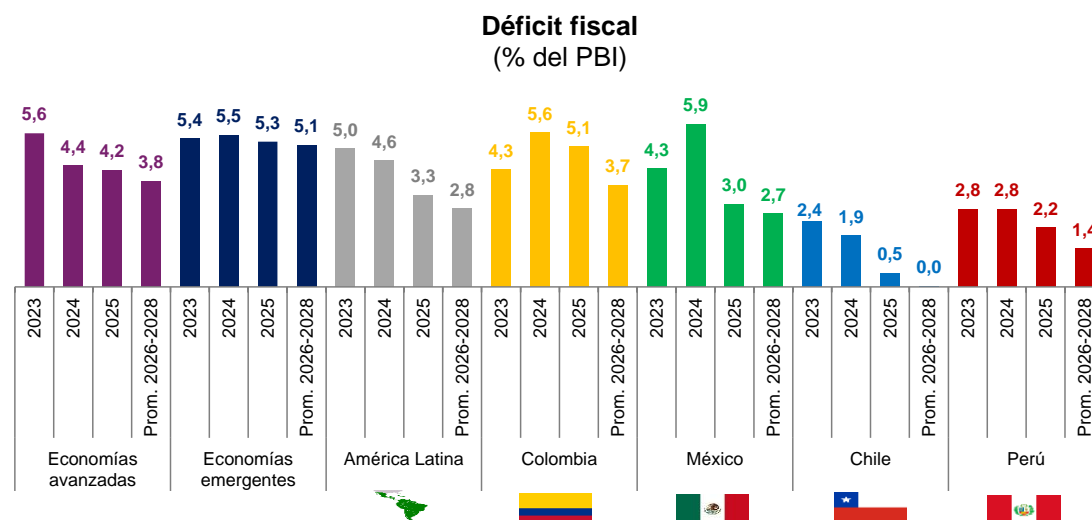
²¹ El impuesto a la renta (IR) es un tributo que se determina anualmente, cuyo pago se realiza parcialmente a lo largo del año mediante los pagos a cuenta mensuales y la diferencia se regulariza en la Campaña de Renta al año siguiente. En este caso, la Campaña de Renta 2023, llevada a cabo en 2024, recoge los pagos a regularizarse por el año fiscal 2023.

el déficit fiscal se ubicaría en 1,8% del PBI en 2026, 1,4% del PBI en 2027 y 1,0% del PBI en 2028 y en adelante. Las perspectivas fiscales para 2026-2028 contemplan ingresos fiscales creciendo a una tasa anual promedio de 2,3% real, en consistencia con los niveles de mediano plazo del crecimiento económico y del precio de las materias primas. En tanto, el gasto público registraría incrementos nominales anuales, pero en términos de PBI iría convergiendo a niveles similares a prepandemia (promedio 2015-2019: 20,1% del PBI), en línea con las reglas fiscales vigentes y las necesidades de fortalecer las finanzas públicas.



Fuente: BCRP, MEF y proyecciones MEF.

Cabe resaltar que, en un contexto de implementación de planes de consolidación fiscal en el mundo, Perú mantiene niveles de déficits fiscales bajos y moderados entre países emergentes y de la región en el horizonte de proyección del presente MMM.

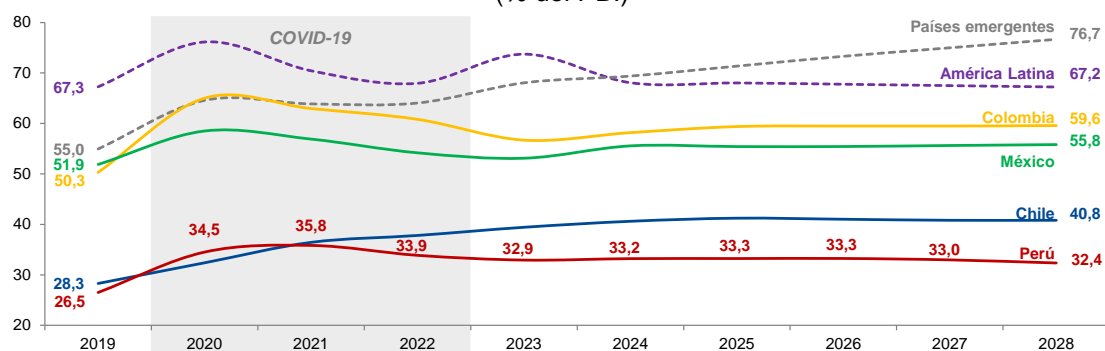


Nota: Cobertura para Perú: Sector Público No Financiero; Chile: Gobierno Central Total; Colombia: Gobierno Nacional Central; resto de economías: Gobierno General.

Fuente: BCRP, FMI, Ministerios de Hacienda de Chile y Colombia, MEF y proyecciones MEF.

Asimismo, la deuda pública del país se ubicaría en 33,3% del PBI en 2026 y, en consistencia con la reducción gradual del déficit fiscal en el marco de la consolidación fiscal, seguirá con una trayectoria decreciente hasta 32,4% del PBI en 2028, continuando por debajo del promedio de economías emergentes (67,2% del PBI) y de América Latina (76,7% del PBI) al final del horizonte de proyección. Así, se estima que antes de 2035, la deuda pública se ubique en línea con su regla fiscal de mediano plazo (30% del PBI).

Deuda pública (% del PBI)



Nota: Cobertura para Perú: Sector Público No Financiero; Chile: Gobierno Central Total; Colombia: Gobierno Nacional Central; resto de economías: Gobierno General.

Fuente: BCRP, FMI, Ministerios de Hacienda de Chile y Colombia, MEF y proyecciones MEF.

En vista de un panorama fiscal global retador y menores perspectivas de crecimiento en el mediano plazo, las entidades multilaterales enfatizan en la necesidad de preservar y acumular las fortalezas macrofiscales. Por ejemplo, el FMI recomienda la recomposición creíble y gradual de los ahorros fiscales para hacer frente a eventos adversos y contener los riesgos a los que están expuestas las finanzas públicas. Además de los esfuerzos de consolidación fiscal, resaltan la necesidad de adoptar medidas que incrementen ingresos, mejoren la eficiencia del gasto y fomenten el crecimiento sostenido. Así también, el FMI y la OCDE enfatizan las reformas estructurales focalizadas y ordenadas para elevar el crecimiento de la productividad, asegurar la sostenibilidad de la deuda y acelerar la convergencia hacia niveles de ingresos fiscales superiores.

En esa línea, es importante continuar preservando la sostenibilidad fiscal debido a que es uno de los principales pilares macroeconómicos del Perú. Para tal fin, se requieren medidas para incrementar los ingresos fiscales permanentes y optimizar la eficiencia del gasto público. Preservar la sostenibilidad de las finanzas públicas permite apoyar la estabilidad macroeconómica del país, aumentar su resiliencia ante eventos adversos, mantener la confianza de los mercados financieros ligado a menores costos de financiamiento, e incrementar su espacio fiscal para realizar reformas estructurales que permitan un mayor crecimiento económico y bienestar de los ciudadanos.

Al respecto, la economía peruana cuenta con un espacio significativo para mejorar sus cuentas fiscales dado el amplio margen para aumentar sus ingresos fiscales permanentes. A 2023, los ingresos del gobierno general (promedio 2010-2023: 20,4% del PBI) se mantienen por debajo del promedio de los países de América Latina (promedio 2010-2023: 29,5% del PBI) y de la OCDE (promedio 2010-2023: 39,2% del PBI), por lo que converger a dichos niveles requiere políticas que reduzcan las elevadas cifras de incumplimiento, mejoren la administración tributaria, otorguen progresividad al sistema, racionalicen beneficios tributarios, den cumplimiento a los estándares de incorporación de Perú a la OCDE, entre otros.

Por otro lado, para garantizar la efectividad de la política fiscal y potenciar el manejo prudente de las cuentas fiscales, es fundamental implementar medidas para mejorar la eficiencia y calidad del gasto público. Las intervenciones de este tipo se diseñan buscando maximizar el impacto de las políticas gubernamentales y generar ahorros que puedan destinarse a intervenciones prioritarias o a fortalecer los activos financieros. Diversos estudios indican que un uso más eficiente de los recursos públicos favorece la capacidad de la política fiscal para tener un impacto positivo en la economía. Según el Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2018), en nuestro país

se podrían lograr ahorros fiscales equivalentes al 2,5% del PBI si se mejoran los procesos de compras públicas (1,8% del PBI), se focalizan adecuadamente las transferencias (0,4% del PBI) y se optimizan las remuneraciones (0,3% del PBI). Por el lado de la inversión pública, se debe potenciar la inversión de calidad y fortalecer las capacidades en los tres niveles gobierno mediante el uso de metodologías ágiles y con las mejores prácticas internacionales.

Se debe resaltar que, si bien el escenario internacional implica retos importantes, Perú mantiene sólidas fortalezas macrofiscales que le permiten mitigar riesgos fiscales, conservando la sostenibilidad fiscal. Perú posee un alto grado de estabilidad macroeconómica, la cual se sostiene en un historial prudente de manejo de la política monetaria y fiscal, lo cual se refleja en bajos niveles de inflación y deuda pública. En cuanto a las necesidades de financiamiento, históricamente Perú ha tenido menores niveles que los países emergentes, fortaleza que se mantendrá en el horizonte de proyección 2024-2028 (promedio de Perú: 3,2% del PBI²² vs. promedio de emergentes: 14,7% del PBI). Estas bajas necesidades de financiamiento del país, sumadas al favorable perfil de la deuda pública, permiten mitigar el impacto del actual contexto de costos de financiamiento elevados a nivel mundial sobre las finanzas públicas de Perú. Asimismo, cuenta con una alta proporción de deuda pública a tasa fija (85,2%) y con vencimientos a largo plazo (con una vida media de 12,2 años) que no generan presiones a las necesidades de financiamiento en el corto plazo, mientras prioriza el financiamiento en moneda local (51,9% de la deuda pública). Además, el país posee uno de los más bajos riesgo país de la región, lo cual le permite acceder a condiciones favorables de financiamiento en comparación con otros países.

1.3. MARCO JURÍDICO

Respecto al equilibrio presupuestario, cabe señalar que la presente Ley se complementa con la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público dado que, para el financiamiento de los créditos presupuestarios aprobados mediante la Ley de Presupuesto, se estiman recursos que son aprobados mediante la referida Ley de Equilibrio Financiero; en ese sentido, encontramos el marco legal en el artículo 78 de la Constitución Política del Perú, que dispone lo siguiente:

“Artículo 78.- (...)

El proyecto presupuestal debe estar efectivamente equilibrado.

(...).”

Asimismo, es importante mencionar que la vigencia anual que tiene la Ley de Presupuesto del Sector Público se debe a que es un instrumento de la administración económica y financiera del Estado, conforme al siguiente mandato constitucional:

“Artículo 77.- La administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso. (...).”

Adicionalmente, sobre la aprobación del Presupuesto, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone lo siguiente:

“Artículo 30. Aprobación del Presupuesto

²² Dicho cálculo incorpora las amortizaciones realizadas en 2024 por cerca de 2,0% del PBI en el marco de la Operación de Administración de Deuda realizada en junio de dicho año.

Las Leyes de Presupuesto del Sector Público, aprobadas por el Congreso de la República, así como los demás presupuestos a los que se refiere el párrafo 13.2 del artículo 13 del presente Decreto Legislativo, constituyen el total del crédito presupuestario, que comprende el límite máximo de gasto a ejecutarse en el año fiscal.

(...)”

De otro lado, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, define al Presupuesto, de acuerdo a lo siguiente:

“Artículo 13. El Presupuesto

13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

13.2 Por el ámbito de aprobación de los Presupuestos, estos están conformados por:

1. La Ley de Presupuesto del Sector Público.

(...)

13.3 El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente (...).

13.4 El Presupuesto del Sector Público aprueba los créditos presupuestarios máximos para las Entidades (...).

13.5 La totalidad de los ingresos y gastos públicos de las Entidades deben estar contemplados en sus presupuestos institucionales aprobados conforme a Ley (...).

13.6 El Presupuesto del Sector Público se estructura, gestiona y evalúa bajo la lógica del Presupuesto por Resultado (PpR), la cual constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos a productos y resultados medibles a favor de la población. Cada una de las fases del proceso presupuestario es realizada bajo la lógica del PpR, a través de sus instrumentos: programas presupuestales, seguimiento, evaluación e incentivos presupuestarios.”

1.4. JUSTIFICACIÓN

Al amparo del marco jurídico contemplado en las normas antes citadas, se justifica la aprobación de la presente Ley, la misma que permitirá que los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales cuenten con los créditos presupuestarios máximos para la atención de sus gastos orientados al cumplimiento de sus funciones, metas y fines institucionales.

1.4.1. LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA FISCAL

Lineamientos de Política Fiscal

Los principales lineamientos de política fiscal para el periodo 2025-2028, son los siguientes:

I.1 Preservar la sostenibilidad fiscal del país. El país se ha caracterizado por un sólido desempeño fiscal y un largo historial de manejo fiscal responsable y prudente, que le permiten acotar los impactos negativos de diversos contextos adversos latentes y futuros. Guiar la política fiscal del país bajo este lineamiento es crucial no solo porque la sostenibilidad fiscal es uno de los principales pilares macroeconómicos del Perú, sino también porque permite apoyar la estabilidad macroeconómica y fortalecer su resiliencia ante eventos adversos. Asimismo, preservar la sostenibilidad permite mantener la confianza de los mercados financieros ligado a menores costos de financiamiento, e incrementar el espacio fiscal del país para realizar reformas estructurales que permitan un mayor crecimiento económico y bienestar de los ciudadanos.

El país cuenta con bajos niveles de déficits fiscales (2023: 2,8% del PBI de Perú vs. 5,0% del PBI para el promedio de emergentes) y deuda pública (2023: 32,9% del PBI de Perú vs. 70% del PBI para el promedio de economías emergentes). Además, Perú ha registrado una de las menores necesidades de financiamiento (déficit fiscal más amortizaciones de la deuda pública) entre economías emergentes y se espera que dichos niveles bajos se mantengan (promedio de Perú: 3,2% del PBI vs. promedio de emergentes: 14,7% del PBI para 2024-2028). Por otro lado, a junio de 2024, los activos financieros del Sector Público No Financiero (SPNF) se ubican en 10,3% del PBI, dentro de los cuales destaca el Fondo de Estabilización Fiscal (FEF) cuyos recursos ascienden a US\$ 3 211 millones (1,2% del PBI), el doble de lo registrado al cierre de 2022). Todas estas fortalezas fiscales se ven reflejadas en que Perú posee uno de los más bajos riesgo país de la región y entre economías emergentes, lo cual le permite acceder a condiciones más favorables de financiamiento en comparación con otros países.

En 2024, el déficit fiscal se situaría en 2,8% del PBI y la deuda pública en 33,2% del PBI, en un contexto de recuperación de los ingresos fiscales que crecerían 4,0% real y un crecimiento moderado del gasto no financiero del gobierno general (2,3% real). En 2025, el déficit fiscal se reduciría a 2,2% del PBI y la deuda pública se ubicaría en 33,3% del PBI, explicado por el mayor dinamismo de los ingresos fiscales (6,9% real), en un escenario de mayor crecimiento, elevadas cotizaciones de las materias primas, y el impacto favorable de medidas de administración y política tributaria. El gasto público crecería 3,9% real en 2025 y estaría enfocado en fomentar inversiones con alto impacto económico y social, en consistencia con el cumplimiento conjunto de las reglas fiscales. En el mediano plazo, la política fiscal es guiada por un proceso gradual de consolidación fiscal que retorna al cumplimiento de las reglas fiscales de mediano plazo, sin afectar la recuperación de la economía. Según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1621 y el marco macrofiscal vigente, para los años 2026, 2027 y 2028 en adelante, el déficit fiscal se ubicará en 1,8% del PBI, 1,4% del PBI y 1,0% del PBI, respectivamente.

I.2 Incrementar los ingresos fiscales permanentes. El país cuenta con un espacio significativo para mejorar sus cuentas fiscales dado el amplio margen para aumentar sus ingresos fiscales permanentes. A 2023, los ingresos del gobierno general (promedio 2010-2023: 20,4% del PBI) se mantienen por debajo del promedio de los países de América Latina (promedio 2010-2023: 29,5% del PBI) y de la OCDE (promedio 2010-2023: 39,2% del PBI).

Por tanto, es necesario que la política tributaria continúe fortaleciendo el sistema tributario nacional, con base en los principios de suficiencia, eficiencia, equidad, neutralidad y simplicidad, y abordando la baja recaudación y el incumplimiento tributario. Paralelamente, se debe reforzar la administración tributaria y reducir la evasión fiscal mediante un mayor uso de tecnologías de la información, y el uso de la información procedente de distintas fuentes nacionales e internacionales.

I.3 Impulsar la inversión pública de calidad y fortalecer su gestión La inversión pública es importante para el desarrollo económico y social porque mejora la productividad, estimula la creación de empleos y permite ampliar los servicios públicos dirigidos a la población con menores ingresos. En esa línea, los efectos positivos de la inversión pública son especialmente relevantes en un proceso de recuperación de la economía, ya que presenta multiplicadores fiscales más favorables en comparación con el gasto corriente o los impuestos.

I.4 Mejorar la eficiencia y calidad del gasto público. Diversos estudios indican que un uso más eficiente de los recursos públicos favorece la capacidad de la política fiscal para tener un impacto positivo en la economía. Según el Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2018), en nuestro país se podrían lograr ahorros fiscales equivalentes al 2,5% del PBI si se mejoran los procesos de compras públicas (1,8% del PBI), se focalizan adecuadamente las transferencias (0,4% del PBI) y se optimizan las remuneraciones (0,3% del PBI).

I.5 Fortalecer la gestión fiscal de los gobiernos subnacionales. La recuperación de la economía peruana da cuenta de uno de los mayores desafíos de la consolidación fiscal en el nivel subnacional: el fortalecimiento de los ingresos de recaudación propia en los gobiernos locales y la gestión de la deuda subnacional. Para este propósito, el Ministerio de Economía y Finanzas continuará promoviendo herramientas relacionadas a mejorar la capacidad de recaudación de los ingresos propios de las municipalidades, a través de los catastros fiscales, elaborados a partir de la digitalización de cartografía básica que permita identificar la base tributaria local urbana, y el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM).

1.5. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

1.5.1. INGRESOS Y GASTOS

El Proyecto de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 presenta la información correspondiente a los ingresos y gastos del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas, de acuerdo a la estructura de los ingresos y gastos públicos que señala el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo N° 1440.

Clasificación de los ingresos públicos: fuentes de financiamiento

Para el año 2025, las fuentes de financiamiento contenidas en el Proyecto de Presupuesto del Sector Público presentan la siguiente estructura:

Fuentes de Financiamiento	Definición
Recursos Ordinarios	Corresponden a los ingresos provenientes principalmente de la recaudación tributaria. Los recursos ordinarios no están vinculados a ninguna entidad y constituyen fondos disponibles de libre programación. Asimismo, comprende utilidades de FONAFE, saldo de entidades que se destina al Tesoro Público, la aplicación de lo establecido en el numeral 15.3 del artículo 15 del Decreto Legislativo N°1441 y en el Decreto Supremo N°043-2022-EF, y otros ingresos que señale la normatividad vigente. . Asimismo, incluye los recursos a que se refiere el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
Recursos Directamente Recaudados	Comprende los ingresos generados por las Entidades Públicas y administrados directamente por éstas, entre los cuales se puede mencionar las Tasas, Rentas de la Propiedad, Venta de Bienes, Prestación de Servicios, así como otras contribuciones (aportes por regulación), entre otros; así como aquellos ingresos que les corresponde de acuerdo a la normatividad vigente. No están incluidos los conceptos en atención a la aplicación del numeral 15.3 del artículo 15 del Decreto Legislativo N°1441 y el Decreto Supremo N°043-2022-EF.
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	Aquellos ingresos que provienen del endeudamiento público. Comprende los fondos de fuente interna y externa provenientes de cualquier operación de endeudamiento efectuada por el Estado con instituciones comprendidas dentro del sistema financiero nacional con Instituciones, Organismos Internacionales y Gobiernos Extranjeros. Asimismo, incluye ingresos provenientes por la colocación de bonos.
Donaciones y Transferencias	Comprende los fondos financieros no reembolsables recibidos por el sector privado, público, interno o externo. Dichos fondos no generan una contraprestación por parte de la entidad receptora.

Recursos Determinados	<p>Comprende los fondos públicos provenientes principalmente de impuestos cuyos ingresos de acuerdo a la normatividad vigente se destinan al financiamiento de determinados gastos. Entre ellos podemos mencionar los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones. - Corresponde a los ingresos que deben recibir los Pliegos Presupuestarios, conforme a Ley, por la explotación económica de recursos naturales que se extraen de su territorio (canon minero, canon gasífero, canon y sobrecanon petrolero, canon hidroenergético, canon pesquero y canon forestal). Asimismo, considera los ingresos por concepto de regalías, por las rentas recaudadas por las aduanas marítimas, aéreas, postales, fluviales, lacustres y terrestres del país, y las transferencias por eliminación de exoneraciones tributarias de la Amazonía. Además, incluye los recursos correspondientes al Fondo de Estímulo del Desempeño, así como otros que señale la normatividad vigente. • Contribuciones a Fondos. - Considera los fondos provenientes de los aportes pensionarios obligatorios efectuados por los trabajadores de acuerdo a la normatividad vigente, así como los aportes obligatorios realizados por los empleadores al régimen de prestaciones de salud del Seguro Social del Perú. Incluye las transferencias del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales, así como, aquellas que por disposición legal constituyen fondos para Reservas Previsionales u otros fondos. • Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN.- Comprende los ingresos provenientes del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal, Impuesto al Rodaje e Impuesto a las Embarcaciones de Recreo. • Impuestos Municipales. - Son los tributos a favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. Entre ellos, podemos mencionar al Impuesto Predial, de Alcabala, al Patrimonio Vehicular; a las Apuestas; a los Juegos; a los Espectáculos Públicos no Deportivos; a los Casinos de Juegos; y a los Juegos de Máquinas Tragamonedas. • Fondo de Compensación Regional - FONCOR. - Considera los ingresos provenientes del rendimiento de las operaciones afectas al impuesto general a las ventas, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 31069, Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los gobiernos regionales a través del fondo de compensación regional (FONCOR).
-----------------------	---

1.5.1.1. GASTO PÚBLICO

El Proyecto del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 de acuerdo al artículo 77° de la Constitución Política del Estado y a lo establecido en el artículo 28 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo N° 1440, presenta la siguiente estructura:

- **Sección I: Gobierno Central**, que comprende los créditos presupuestarios de los pliegos del Gobierno Nacional representativos de los Poderes Legislativo, Poder Judicial y Poder Ejecutivo, constituidas por los Ministerios y sus organismos públicos descentralizados, así como los organismos constitucionalmente autónomos; y, demás Entidades que cuenten con un crédito presupuestario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

- **Sección II: Instancias Descentralizadas**, que comprende los créditos presupuestarios de los pliegos de los niveles de Gobierno Regional y Gobierno Local.

Cabe señalar que adicionalmente a la estructura global antes descrita, el Proyecto de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se formula y aprueba distinguiendo los tres niveles de gobierno: Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local y con el detalle por categoría y genérica del gasto.

En el caso del **Gobierno Nacional** se presenta la información correspondiente al total del presupuesto, por cada una de las fuentes de financiamiento. Este nivel de gobierno está constituido por los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y sus Organismos Públicos; así como los Organismos Constitucionalmente Autónomos, tales como: Congreso de la República, Junta Nacional de Justicia, Contraloría General de la República, Defensoría del Pueblo, Jurado Nacional de Elecciones, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ministerio Público, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Tribunal Constitucional, Poder Judicial y Universidades Públicas.

1.5.1.2. FUENTES Y USOS DE LOS FONDOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES AL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNO REGIONAL Y GOBIERNO LOCAL

El Proyecto de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 asciende a la suma de S/ 251 801 millones. Del citado monto, corresponde S/ 159 831 millones (63,5% del presupuesto) al Gobierno Nacional, S/ 54 452 millones (21,6% del presupuesto) a los Gobiernos Regionales y S/ 37 518 millones (14,9% del presupuesto) a los Gobiernos Locales.

FUENTES DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2025

Los gastos contenidos en el Proyecto de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se financian con cargo a las siguientes fuentes de financiamiento:

CUADRO: FUENTES DE FINANCIAMIENTO POR NIVELES DE GOBIERNO
(En millones de soles)

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025					% ESTRUCTURA	% PBI
	NACIONAL	REGIONAL	LOCAL	TOTAL			
1. RECURSOS ORDINARIOS	117 009	40 783	9 082	166 875	66.3	14.8	
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3 384	690	3 917	7 991	3.2	0.7	
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	31 279	13	100	31 391	12.5	2.8	
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	408	49	39	495	0.2	0.0	
5. RECURSOS DETERMINADOS	7 752	12 918	24 379	45 049	17.9	4.0	
04. CONTRIBUCIONES A FONDOS	5 607	0	0	5 607	2.2	0.5	
07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	0	0	8 808	8 808	3.5	0.8	
08. IMPUESTOS MUNICIPALES	0	0	4 267	4 267	1.7	0.4	
15. FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	0	8 257	0	8 257	3.3	0.7	
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2 145	4 660	11 304	18 109	7.2	1.6	
TOTAL	159 831	54 452	37 518	251 801	100.0	22.3	

Los ingresos por la fuente Recursos Ordinarios concentran el 66,3% del total de recursos que financian el presupuesto, correspondiendo el 33,7% restante a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Donaciones y Transferencias, y Recursos Determinados.

Dentro de la fuente Recursos Determinados (S/ 45 049 millones) se incluye el Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones por S/ 18 109 millones, dicho monto considera S/ 81 millones del Fondo Estímulo al Desempeño y Logros de Resultados (FED). Asimismo, el Fondo de Compensación Municipal por S/ 8 808 millones, el Fondo de Compensación Regional por S/ 8 257 millones, Contribuciones a Fondos por S/ 5 607 millones e Impuestos Municipales por S/ 4 267 millones.

A continuación, se efectúa una explicación por fuentes de financiamiento del Proyecto de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

A. RECURSOS ORDINARIOS

La proyección de los recursos públicos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RROO), prevista para el año fiscal 2025, es elaborada sobre la base de los supuestos contemplados en el Marco Macroeconómico Multianual 2025-2028 en elaboración, y es consistente con el monto de transferencias de recursos para los gobiernos subnacionales, previsto para el próximo año, por explotación de recursos naturales.

Por ello, los ingresos esperados por la fuente de RROO se encuentran determinados principalmente por el flujo de ingresos del Gobierno General y, en consecuencia, dependen de los principales factores macroeconómicos que afectan a este, así como de las diversas medidas en materia tributaria que puedan aprobarse. Es así que, para el año 2025, se proyecta que el PBI crezca 3,1% (2024: 3,2%), las exportaciones e importaciones FOB crezcan a una tasa de 2,1% (2024: -1,4%) y 3,5% (2024: 2,3%), respectivamente. Considerando estos supuestos, se prevé que los ingresos del Gobierno General crezcan 6,9% real en 2025 y asciendan a 20,3% del PBI, ligeramente mayor a lo proyectado para 2024 (19,5% del PBI).

En consecuencia, y bajo el escenario descrito, para el 2025 se prevé que los potenciales ingresos por la fuente presupuestal RROO asciendan a S/ 166 875 millones, equivalente al 14,8% del PBI. A nivel de componentes, los ingresos por RROO provendrán principalmente del Impuesto a la Renta (41,7%) e impuestos a la producción y al consumo (49,4%), tales como el IGV e ISC, los cuales se deducen de las devoluciones tributarias que representarán el 13,8% del total de RROO. Adicionalmente, se tiene previsto ingresos no tributarios por concesiones, intereses del Tesoro Público, utilidades de empresas públicas, ingresos del Tesoro Público por la aplicación de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 043-2022-EF, recursos de la Reserva Secundaria de Liquidez, y los ingresos adicionales que se esperan obtener en el año 2025 por resolución de litigios por parte del Tribunal Fiscal entre otros.

CUADRO: RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RECURSOS ORDINARIOS 2025
(En millones de soles)

CONCEPTOS	PROYECTO PRESUPUESTO 2025		
	MILLONES S/	ESTRUCTURA S/	% DEL PBI
Impuestos y Contribuciones Obligatorias	153 080	91,7	13,5
Impuesto a la Renta	69 624	41,7	6,2
Impuesto a la Propiedad	7 427	4,5	0,7
Impuesto a la Producción y Consumo	82 447	49,4	7,3
Impuesto sobre el comercio y las transacciones internacionales	1 906	1,1	0,2
Otros Impuestos ^{1/}	14 727	8,8	1,3
Devolución de Impuestos ^{2/}	-23 051	-13,8	-2,0
	10 391	6,2	0,9
Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos, y Otros Ingresos^{3/}			
Venta de Activos Financieros y No Financieros	42	0,0	0,0
Transferencias^{4/}	-843	-0,5	-0,1
Saldos de Balance^{5/}	4 205	2,5	0,4
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	166 875	100,0	14,8

1/ Se incluye los ingresos proyectados por resolución de litigios del Tribunal Fiscal.

2/ Incluye las detracciones del FONCOMUN y FONCOR, así como los documentos valorados.

3/ Considera deducciones por comisiones de recaudación. Asimismo, considera ingresos no tributarios del Gobierno Central como: regalía, concesiones, intereses de depósitos, Gravamen Especial Minero, utilidades de empresas públicas, entre otros. Asimismo, incluye la aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 043-2022-EF.

4/ Corresponde a los recursos predeterminados asignados a los gobiernos subnacionales de la Amazonía como compensación por eliminación de exoneraciones tributarias.

5/ Comprende saldos de activos financieros conformantes de la Cuenta Única del Tesoro Público, y saldo de fondos.

1. Impuestos y Contribuciones Obligatorias

Es la principal fuente de financiamiento de los Recursos Ordinarios. Los ingresos por este concepto se estiman en S/ 153 080 millones para 2025 y representan el 13,5% del PBI. Los principales ingresos son: el Impuesto a la Renta y el Impuesto a la Producción y Consumo (IGV e ISC).

- **Impuestos a la Renta**

Se estima que la recaudación por este concepto ascienda a S/ 69 624 millones, lo cual representa el 41,7% del total de Recursos Ordinarios. Cabe precisar que este impuesto es neto de transferencias por canon y sobrecanon.

- **Impuestos a la Propiedad**

La recaudación por estos impuestos ascendería a S/ 7 427 millones. En este concepto se considera la recaudación del Impuesto a los Activos Netos (ITAN), así como el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF).

- **Impuestos a la Producción y Consumo**

La recaudación por este concepto se estima en S/ 82 447 millones y representa el 49,4% del total de Recursos Ordinarios. Dicho monto incluye, básicamente, los ingresos por el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) y por el Impuesto General a las Ventas (IGV) excluyendo el Impuesto de Promoción Municipal (IPM), lo destinado al Fondo de Compensación Regional (FONCOR) y la Participación por Renta de Aduanas, cuyos recursos forman parte de la fuente de financiamiento de los Recursos Determinados.

Se prevé que la recaudación de estos impuestos tendrá un crecimiento en línea con la evolución de la demanda interna (3,0% real), el consumo privado (3,0% real) y las importaciones FOB (3,5%).

- **Impuestos sobre el Comercio y las Transacciones Internacionales**

Dentro de este concepto se incluye el Impuesto a las Importaciones (aranceles) así como el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional. Se prevé que por dichos conceptos la recaudación ascienda a S/ 1 906 millones. En la proyección de ingresos se considera un nivel de importaciones ascendente a US\$ 52 606 millones y un tipo de cambio promedio de S/ 3,79 por US dólar²³.

- **Otros Impuestos**

Los ingresos por este concepto ascenderían a S/ 14 727 millones. Dentro de este rubro se consideran principalmente los ingresos provenientes de los programas de fraccionamiento de la deuda tributaria, así como las multas y sanciones por infracciones tributarias, la recaudación del Impuesto Especial a la Minería, entre otros. Asimismo, el citado monto incluye los ingresos por resolución de litigios del Tribunal Fiscal.

- **Devolución de Impuestos**

Se estima que ascendería a S/ 23 051 millones, comprende principalmente a los descuentos de Recursos Ordinarios vinculados a las devoluciones de impuestos correspondientes a las Notas de Crédito Negociables emitidas por la SUNAT. Estos se utilizan principalmente para la devolución del IGV e Impuesto a la Renta, por saldo a favor de los exportadores, tributos pagados en exceso, y recuperación anticipada del IGV, así como para la devolución de aranceles del Régimen de Restitución Arancelaria, entre otros. Por otro lado, se incluyen también los montos por detracciones correspondientes al FONCOMUN y FONCOR, vinculadas a devoluciones de IGV²⁴, y los documentos valorados, que provienen principalmente de la ejecución de proyectos bajo la modalidad Obras por Impuestos y la consecuente expedición de Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL) y Certificados de Inversión Pública del Gobierno Nacional (CIPGN).

2. Venta de Bienes y Servicios y Derechos administrativos, y Otros Ingresos

Los ingresos por este concepto ascenderían a S/ 10 391 millones, de los cuales se estima una deducción de RROO por S/ 3 535 millones; por comisiones pagadas por

²³ Dicha proyección asume los resultados de la última Encuesta Mensual de Expectativas Macroeconómicas del BCRP de julio, publicada el 1 de agosto de 2024.

²⁴ Para el año 2025, se prevé que las transferencias al FONCOMUN y FONCOR, netas de las detracciones por devoluciones vinculadas a IGV, ascenderían a S/ 4 253 millones.

el Tesoro Público a la SUNAT, por el servicio de recaudación; y pagos a favor del Banco de la Nación, por el servicio de tesorería.

Asimismo, ingresos provenientes del Tesoro Público por concepto de regalías petroleras y gasíferas, que crecerían en línea con el comportamiento esperado de los precios internacionales de los hidrocarburos, de los ingresos por concesión del aeropuerto Jorge Chávez e intereses generados por los depósitos del Tesoro Público, los ingresos por utilidades de empresas del Estado, y el Gravamen Especial Minero, así como la aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 043-2022-EF, entre otros.

3. Venta de Activos Financieros y No Financieros

Se estiman en S/ 42 millones, provenientes en su totalidad de la venta de activos no financieros que considera, principalmente, los recursos del Tesoro Público correspondientes a los procesos de promoción de la inversión privada y de concesiones (venta de activos fijos).

4. Transferencias

El monto asciende a S/ 843 millones y corresponden, principalmente, a las transferencias para los Gobiernos Subnacionales de la Amazonía como compensación por la eliminación de exoneraciones tributarias. Esto incluye a la región San Martín (Ley N° 28575), a los servicios aéreos desde o hacia la ciudad de Iquitos (Ley N° 30712) y la eliminación de las exoneraciones del IGV por importación de bienes de consumo a la Amazonía y del reintegro tributario en Loreto (Leyes N° 30896 y N° 30897).

5. Saldos de Balance

Se estiman en S/ 4 205 millones, proveniente de los saldos de activos financieros conformantes de la Cuenta Única del Tesoro Público (Reserva Secundaria de Liquidez, saldos de fondos públicos) y del “Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional”.

B. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Los recursos por este concepto ascienden a S/ 7 991 millones, que comprenden los ingresos obtenidos por las entidades públicas provenientes de los servicios que prestan como: tasas, contribuciones, venta de bienes y servicios y rentas de la propiedad, entre otros. Cabe señalar que los ingresos previstos por los pliegos del Gobierno Nacional consideran la aplicación de lo dispuesto en el numeral 15.3 del artículo 15 del Decreto Legislativo N°1141 y el Decreto Supremo N°043-2022-EF. Asimismo, se incluye recursos por saldos de balance de ejercicios anteriores por la suma de S/ 1 041 millones.

Del monto antes mencionado, corresponden S/ 3 384 millones al Gobierno Nacional, el cual representa el 42.3% del total de los recursos directamente recaudados, y está comprendido por los Sectores del Poder Ejecutivo, Universidades Públicas, Organismos Reguladores, Supervisores, Administradores de Fondos y Otros Servicios, así como aquellos Organismos Públicos Descentralizados que se autofinancian. A continuación, se detalla los sectores captadores.

CUADRO: SECTORES CAPTADORES DEL GOBIERNO NACIONAL
F.F.: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
(En millones de soles)

SECTORES	MILLONES S/	ESTRUCTURA %
EDUCACION	1 024	30.2%
PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS	679	20.1%
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	525	15.5%
AMBIENTAL	264	7.8%
ENERGIA Y MINAS	208	6.1%
DEFENSA	184	5.5%
AGRARIO Y DE RIEGO	155	4.6%
VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	120	3.5%
INTERIOR	92	2.7%
ECONOMIA Y FINANZAS	85	2.5%
COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	43	1.3%
SALUD	5	0.1%
TOTAL	3 384	100%

En los Gobiernos Regionales el monto asciende a S/ 690 millones, el cual representa el 8,6% del total de los recursos directamente recaudados. A nivel de Pliego, los principales captadores son los Gobiernos Regionales son: La Libertad, Arequipa, Piura, Lambayeque, Junín, entre otros.

CUADRO: PRINCIPALES GOBIERNOS REGIONALES CAPTADORES
F.F.: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
(En millones de soles)

GOBIERNOS REGIONALES	MILLONES S/	ESTRUCTURA %
LA LIBERTAD	102	14.8%
AREQUIPA	60	8.7%
PIURA	50	7.2%
LAMBAYEQUE	48	7.0%
JUNIN	39	5.6%
PROV. CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	39	5.6%
TACNA	32	4.6%
ANCASH	31	4.5%
CUSCO	31	4.5%
LIMA	29	4.2%
RESTO G.R.	231	33.5%
TOTAL	690	100%

En los Gobiernos Locales el monto asciende a S/ 3 917 millones, representando el 49% del total de recursos directamente recaudados. A nivel de Pliego, los principales departamentos son: Lima, Arequipa, Provincia Constitucional del Callao, Cusco, La Libertad, entre otros.

**CUADRO: GOBIERNOS LOCALES PRINCIPALES DEPARTAMENTOS CAPTADORES
F.F.: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**
(En millones de soles)

DEPARTAMENTOS	MILLONES	ESTRUCTURA
	S/	%
LIMA	2 103	53.7%
AREQUIPA	283	7.2%
PROV.CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	218	5.6%
CUSCO	158	4.0%
LA LIBERTAD	143	3.7%
RESTO DEPARTAMENTOS	1 012	25.8%
TOTAL	3 917	100%

C. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

Los recursos por operaciones oficiales de crédito ascienden a S/ 31 391 millones, que corresponden a los desembolsos por endeudamiento externo de las entidades públicas, emisión de bonos y otros créditos internos. Del monto antes mencionado, corresponden S/ 31 279 millones al Gobierno Nacional y S/ 13 millones a los Gobiernos Regionales y S/ 100 millones a un Gobierno Local.

D. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Las donaciones y transferencias se estiman en S/ 495 millones, del monto total citado corresponde S/ 408 millones al Gobierno Nacional (82%), S/ 49 millones a los Gobiernos Regionales (10%) y S/ 39 millones a los Gobiernos Locales (8%).

E. RECURSOS DETERMINADOS

Los recursos por esta fuente de financiamiento ascienden a S/ 45 049 millones, del cual S/ 24 379 millones corresponden a los Gobiernos Locales (54%), S/ 12 918 millones a los Gobiernos Regionales (29%) y S/ 7 752 millones al Gobierno Nacional (17 %). Estos recursos están constituidos por:

- **Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones**

El monto asciende a S/ 18 109 millones provenientes de los ingresos del canon minero, gasífero, canon y sobre canon petrolero, hidroenergético, forestal y pesquero, así como a los Fondos tales como el Fondo Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados – FED, Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional – FODENA, los ingresos que se recauden para el equipamiento de los alumnos ingresantes a las Escuelas de formación de la Policía Nacional del Perú o como garantía de su permanencia en las escuelas de las Fuerzas Armadas. Asimismo, incluye los recursos por regalías mineras y del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), por participación en rentas de aduanas, las transferencias por eliminación de exoneraciones tributarias de la Amazonía y aportes para Electrificación Rural.

Del monto mencionado, S/ 2 145 millones corresponden al Gobierno Nacional (12%), S/ 4 660 millones a los Gobiernos Regionales (26%) y S/ 11 304 millones a los Gobiernos Locales (62%).

Los recursos de canon, sobrecanon, regalía minera y FOCAM corresponden a los estimados calculados en función a las proyecciones de precios de los commodities, precios de exportación de los principales productos y tipo de cambio, así como a la información disponible de la producción sectorial y transferencias de las siguientes fuentes de información: Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de la Producción, PERUPETRO S.A. y SUNAT.

Los estimados de estos recursos a nivel de gobierno local, gobierno regional, universidad pública e institutos, fueron calculados teniendo en cuenta los criterios, porcentajes e indicadores establecidos en las normas vigentes que regulan la distribución de cada uno de estos recursos.

El canon minero se estima en S/ 4 184 millones, el canon y sobrecanon petrolero se estima en S/ 1 033 millones, el canon gasífero y FOCAM se estima en S/ 2 835 y S/ 529 millones, respectivamente; el canon hidroenergético se prevé en S/ 247 millones; el Canon Pesquero ascendería a S/ 97 millones; las regalías mineras se estiman en S/ 1 276 millones y la regalía de la actividad minera se estima en S/ 271 millones. Por su parte, los recursos por la Participación en Renta de Aduanas se estiman en S/ 838 millones. Estos recursos están constituidos por el 2% de las rentas que se recauden por la actividad y funcionamiento de las Aduanas Marítimas, Aéreas, Postales, Fluviales, Lacustres y Terrestres ubicadas en sus circunscripciones²⁵.

El monto de participación por la eliminación de exoneraciones tributarias de la Amazonía ascendería a S/ 761 millones (dentro del cual se incluye S/ 200 millones de acuerdo con la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N°30897).

- **Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN)**

Los ingresos del FONCOMUN se estima en S/ 8 808 millones. Este fondo está constituido por el rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal, del Impuesto al Rodaje y del Impuesto a las Embarcaciones de Recreo. En la distribución geográfica, los departamentos que concentran una mayor participación son: Lima (S/ 1 338 millones), Piura (S/ 731 millones), Cajamarca (S/ 639 millones), Puno (S/ 625 millones), que en conjunto concentran el 38% de los ingresos por dicho rubro.

Cabe señalar que los montos estimados de canon, sobrecanon, regalía minera, FOCAM, FONCOMUN y Renta de Aduanas, son estrictamente referenciales, estando sujetos a: i) los cambios en función a los Recursos Ordinarios y Recursos Determinados efectivamente recaudados, debido a la evolución de la economía nacional e internacional, ii) las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) las variaciones en los indicadores utilizados.

- **Contribuciones a Fondos**

Los ingresos se estiman en S/ 5 607 millones. Dicho monto considera principalmente las Aportaciones para Pensiones por S/ 5 536 millones, transferencias de Fondos Públicos (FCR) por S/ 20 millones, entre otros; los cuales constituyen recursos de la

²⁵ Artículo 1° de la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas.

Oficina de Normalización Previsional (ONP) destinados principalmente para el pago de pensiones.

- **Impuestos Municipales**

Este rubro está constituido por los recursos provenientes de los pagos cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente, para el 2025 se estima en S/ 4 267 millones. Dentro de este rubro destaca lo correspondiente a los impuestos a la propiedad con S/ 3 879 millones, que representa el 91% del total de los ingresos por este concepto, destacando el Impuesto Predial con S/ 2 247 millones y el Impuesto de Alcabala con S/ 715 millones.

- **Fondo de Compensación Regional**

Los ingresos de este rubro se estiman en S/ 8 257 millones. Considera los ingresos provenientes del rendimiento de las operaciones afectas al impuesto general a las ventas, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 31069, Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los gobiernos regionales a través del fondo de compensación regional (FONCOR). Para el año 2025, se considera el 2% del rendimiento de las operaciones afectas al impuesto general a las ventas. En la distribución geográfica, los gobiernos regionales que concentran una mayor participación son: Piura (S/ 936 millones), La Libertad (S/ 833 millones), Cajamarca (S/ 653 millones), Puno (S/ 594 millones) y Junín (S/ 577 millones) que en conjunto concentran el 44% de los ingresos por dicho rubro.

1.5.1.3. USOS DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2025

Los recursos del presupuesto público del año fiscal 2025 se destinan a financiar los siguientes gastos:

CUADRO: USOS DEL PRESUPUESTO POR NIVEL DE GOBIERNO
(En millones de soles)

	NACIONAL	REGIONAL	LOCAL	TOTAL	% ESTRUCTURA	% PBI
GASTO NO FINANCIERO	126 178	54 096	37 088	217 362	86.3	19.2
GASTOS CORRIENTES	96 013	38 621	18 582	153 216	60.8	13.5
GASTOS DE CAPITAL	30 166	15 475	18 506	64 147	25.5	5.7
GASTOS FINANCIEROS	26 777	356	429	27 563	10.9	2.4
RESERVA DE CONTINGENCIA	6 876			6 876	2.7	0.6
TOTAL	159 831	54 452	37 518	251 801	100.0	22.3
<i>Nota:</i>						
GASTO DE CAPITAL (INCLUYENDO RESERVA DE CONTINGENCIA)	32 893	15 475	18 506	66 874	26.6	5.9
Estructura % por nivel de gobierno (del presupuesto total)	63.5	21.6	14.9	100.0		
Estructura % por nivel de gobierno (de gasto no financiero)	58.0	24.9	17.1	100.0		

A. GASTOS NO FINANCIEROS

Los Gastos no Financieros excluyendo la Reserva de Contingencia, se estiman en S/ 217 362 millones, que representan el 86,3% del total del presupuesto del Sector Público. Dichos gastos comprenden S/ 153 216 millones orientados a gastos corrientes y S/ 64 147 millones a gastos de capital, para atender la operatividad de las instituciones, la prestación de servicios hacia la población, así como al mantenimiento de la infraestructura construida, la ejecución de proyectos de inversión y la reposición de equipos, entre otros.

GASTOS CORRIENTES

Los gastos corrientes ascienden a S/ 153 216 millones, de los cuales S/ 96 013 millones corresponde al Gobierno Nacional, S/ 38 621 millones a los Gobiernos Regionales y S/ 18 582 millones a los Gobiernos Locales. Dentro de los gastos corrientes se considera recursos orientados a:

- **Personal y Obligaciones Sociales**

Comprende los recursos orientados al pago de las planillas continuas del personal nombrado y contratado (con vínculo laboral) del Sector Público correspondientes a los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 1057, Servicio Civil y las diferentes carreras especiales, así como las cargas sociales, gastos ocasionales (bonificación por escolaridad, y los aguinaldos) y eventuales (compensación por tiempo de servicios, asignación por tiempo de servicios, entre otros).

El presupuesto asignado incluye la continuidad del costo anualizado de las plazas, puestos y/o posiciones, registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) con corte al 31 de julio de 2024, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Directiva N° 0001-2024-EF/53.01, Directiva de Programación Multianual de Ingresos de Personal y Gestión de Ingresos de Personal aprobado por Resolución Directoral N° 0002-2024-EF/53.01.

Asimismo, incluye la sostenibilidad de medidas remunerativas, tales como: i) Nombramiento del personal de salud, ii) Plazas docentes por conversión de II.EE. de Unidocente a Multigrado, iii) Concurso ascenso magisterial 2024, iv) Plazas docentes asignadas a las instituciones educativas superiores, v) Plazas docentes asignadas al programa de desarrollo infantil temprano, vi) Incremento escala remunerativa a personal de Agrorural, vii) Nombramiento penitenciario, viii) Plazas creadas en el marco del proceso de racionalización 2023, ix) Incremento salarial para los docentes universitarios.

De igual modo, se prevé los recursos para el financiamiento de nuevas medidas remunerativas, tales como: i) Segundo incremento remunerativo suscrito en la negociación colectiva en el nivel descentralizado 2023-2024, ii) Incremento remunerativo autorizado como resultado de la negociación colectiva centralizada 2024-2025, iii) Nuevas plazas docentes creadas en el marco del proceso de racionalización 2024, iv) Ascenso progresivo del Personal de la Salud, v) Nuevas plazas para personal de Serum, v) Nombramientos del Personal de Salud 2024, vi) Nuevos agentes penitenciarios, vii) Nuevo personal flagrancias y nuevos magistrados, viii) Incremento salarial docentes EBR, ix) Incremento Personal Activo de la Policía Nacional y Fuerzas Armadas.

- **Pensiones y Otras Prestaciones Sociales (excluye pensiones)**

Comprende los recursos orientados a la asistencia social a la comunidad que brindan las entidades públicas, a las prestaciones a favor de los pensionistas y personal activo de la administración pública, y los gastos de sepelio y luto. Asimismo, comprende los recursos vinculados a la entrega de bienes y servicios en términos de apoyo alimentario, apoyo escolar, asistencia médica, entre otros bienes de asistencia social.

- **Bienes y Servicios, donaciones y transferencias y otros gastos corrientes**

Comprende los gastos necesarios para financiar actividades críticas y estratégicas que aseguran la continuidad operativa de las entidades. También incluye las transferencias corrientes realizadas en el marco de convenios e intervenciones descentralizadas, así como otros gastos asociados a la entrega de subsidios y subvenciones. El presupuesto destinado para estos conceptos asciende a S/ 55 593 millones, de los cuales S/ 40 914 millones corresponden a los pliegos del Gobierno Nacional, S/ 4 086 millones a los gobiernos regionales, y S/ 10 593 a los gobiernos locales.

Dentro del Gobierno Nacional se han priorizado sectores como Educación, Desarrollo e Inclusión Social, Salud y Transportes y Comunicaciones, que en conjunto representan el 61% del presupuesto asignado. En el Sector Educación se han previsto recursos por aproximadamente S/ 7 157 millones para la implementación de diferentes intervenciones y acciones pedagógicas, evaluaciones a docentes y monitoreo de prácticas escolares, evaluación de estudiantes, dotación de materiales educativos, compromisos de desempeño y el fortalecimiento de la educación superior. Estos recursos también aseguran la continuidad de becas para más de 62 333 becarios y 250 nuevos créditos educativos. Adicionalmente, se contempla el financiamiento para garantizar la operatividad de 25 Colegios de Alto Rendimiento (COAR) a nivel nacional y el apoyo a las acciones del Instituto Peruano del Deporte (IPD), que incluye subvenciones a Federaciones Deportivas.

En el sector Desarrollo e Inclusión Social se han previsto aproximadamente S/ 6 791 millones para implementar acciones de asistencia social y asistencia alimentaria, orientados al alivio de la pobreza rural y urbana. La asignación presupuestal considera S/ 2 529 millones para la continuidad y mejora del servicio de alimentación escolar, que incluye la implementación del piloto “Comidas Calientes” en 200 instituciones educativas públicas de Lima Metropolitana y Callao. Se consideran además S/ 1 566 millones para la entrega de subvención a 824 351 adultos mayores, que incluye el incremento progresivo del monto de subvención de S/ 250 a S/ 350 soles.

En el Sector Salud se han asignado recursos por un monto aproximado de S/ 6 146 millones principalmente para la continuidad del aseguramiento universal de personas a través de las transferencias que realiza el Seguro Integral de Salud, la compra centralizada de suministros médicos, el fortalecimiento de centros de salud mental, el mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud, la continuidad de operación y mantenimiento de nuevos establecimientos de salud, la implementación de acciones para la atención de enfermedades crónicas y de la primera infancia, así como el financiamiento de medidas en el marco de la Ley de Cáncer, que incluye la compra de recursos estratégicos, equipamiento biomédico y vacunas contra el Virus del Papiloma Humano (VPH) para niños, niñas y adolescentes.

Adicionalmente, el presupuesto contempla recursos para intervenciones estratégicas como el mantenimiento de vías nacionales, departamentales y vecinales por S/ 2 714 millones; la alimentación para el personal en actividad de las Fuerzas Armadas y la

Policía Nacional del Perú por S/ 711 millones; construcción de viviendas rurales en ámbitos de heladas y friajes en el marco de la estrategia “Wasiymi Rural” por S/ 352 millones; alimentación y servicios básicos de internos y agentes penitenciarios por S/ 319 millones; subvenciones y asistencia económica por orfandad por S/ 204 millones. Asimismo, la asignación presupuestal incluye recursos para la generación de más de 116 000 empleos temporales en más de 1 800 distritos mediante el programa Llamkasun.

En los gobiernos regionales, la asignación presupuestal incluye el financiamiento de servicios y adquisición de insumos estratégicos para la adecuada ejecución de programas presupuestales prioritarios como el mantenimiento de vías, reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, el programa nacional de saneamiento rural, prevención y tratamiento del consumo de drogas, competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre, entre otros. En lo que respecta a gobiernos locales, el presupuesto contempla recursos para el mantenimiento periódico y rutinario de la red vecinal, mejora de la seguridad ciudadana, el apoyo alimentario a través de ollas comunes, entre otros.

GASTOS DE CAPITAL

Los gastos de capital están destinados a la ejecución de proyectos, así como a la adquisición o producción de activos tangibles e intangibles, en los pliegos presupuestarios, que incrementan el activo del Sector Público y sirven como instrumentos para la producción de bienes y servicios públicos, los cuales ascienden a S/ 66 874 millones, representando el 27% del total de gastos del presupuesto del año 2025. Asimismo, el 49% de dicho monto ha sido asignado al Gobierno Nacional (S/ 32 893 millones), 23% a los Gobiernos Regionales (S/ 15 475 millones) y 28% a los Gobiernos Locales (S/ 18 506 millones).

En el Gobierno Nacional, el monto destinado a proyectos asciende a S/ 24 074 millones, y el 62% del monto asignado se encuentra en tres sectores: Transportes y Comunicaciones (S/ 8 021 millones), Educación (S/ 3 714 millones) y Presidencia del Consejo de Ministros (S/ 3 060 millones), principalmente en los siguientes proyectos estratégicos:

- Sector transporte: Línea 2 (S/ 1 150 millones), Nueva Carretera Central (S/ 562 millones), Aeropuerto Internacional de Chinchoero (S/ 455 millones), Vía Expresa Santa Rosa (S/ 367 millones) y Anillo Vial Periférico en Lima y Callao (S/ 323 millones).
- Sector Educación: “Proyecto Especial de Inversión Pública ‘Escuelas Bicentenario’” (S/ 1 887 millones).
- Sector Presidencia del Consejo de Ministros – El Pliego Autoridad Nacional de Infraestructura con S/ 3 060 millones para financiar IRI y proyectos de inversión que son parte del Plan integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC) que se ejecutan mediante los Contratos de Gobierno a Gobierno (G2G).

Asimismo, el monto señalado del presupuesto del Gobierno Nacional incluye los recursos que serán asignados a los gobiernos subnacionales para financiar la sostenibilidad de inversiones financiadas mediante transferencias a cargo de los sectores del Gobierno Nacional durante los años 2018 y 2024 por S/ 2 379 millones.

En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la asignación para financiar sus proyectos de inversión asciende a S/ 33 587 millones, entre los que destacan algunos como “Mejoramiento de riego y generación hidroenergético de Alto Piura – Piura” con S/ 365 MM, “Mejoramiento de la ruta departamental PI 127-Piura” con S/ 185 MM, “Mejoramiento del servicio de transitabilidad en la Vía AR-116-Arequipa” con S/ 158 MM, entre otros. En lo que corresponde a la Genérica de Gasto de Donaciones y Transferencias, destacan los recursos del Bono Familiar Habitacional (Ministerio de Vivienda – S/ 1 338 millones), Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (Ministerio de Economía – S/ 516 millones), entre otros.

B. GASTOS FINANCIEROS

Los gastos en este rubro corresponden al servicio de la deuda Interna y Externa, para la atención de las amortizaciones, intereses y comisiones, cuyo monto asciende a la suma de S/ 27 563 millones que representa el 10,9% del presupuesto 2025. Del citado monto, corresponde al Gobierno Nacional S/ 26 777 millones; asimismo, se incluye S/ 356 millones y S/ 429 millones correspondiente al servicio de la deuda de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, respectivamente.

El gasto del servicio de la deuda pública a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas asciende a S/ 26 241 millones.

C. OBLIGACIONES PREVISIONALES

Comprende los recursos orientados al pago de pensiones de los cesantes y jubilados del Sector Público, así como la bonificación por escolaridad y los aguinaldos de julio y diciembre de dichos pensionistas que se encuentran registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Asimismo, se incluye la sostenibilidad del reajuste de pensiones del 2024 para los pensionistas del régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530.

D. RESERVA DE CONTINGENCIA

Se prevé en este rubro la suma de S/ 6 876 millones, destinada a financiar gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de las entidades públicas. Los recursos comprenden el 1% de los Recursos Ordinarios que corresponde a lo señalado por el artículo 53 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo N° 1440.

1.5.2. DISTRIBUCIÓN POR FUNCIÓN Y PROGRAMAS PRESUPUESTALES

Respecto al presupuesto total, que incluye todos los niveles de gobierno, se presenta la distribución del presupuesto 2025 considerando todas las genéricas de gasto, donde se contempla la asignación de 43,6% para la categoría Programas Presupuestales (PP), 44,4% para la categoría de Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos (APNOP), y 11,9% para la categoría Acciones Centrales.

De manera específica, el presupuesto que se destinará a los Programas Presupuestales en el año 2025 alcanza el 63,2% del gasto no financiero ni previsional (GNFNP), sin considerar la categoría presupuestaria de Acciones Centrales.

CUADRO: ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR NIVEL DE GOBIERNO

(En millones de soles)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	NACIONAL	REGIONAL	LOCAL	TOTAL
PROGRAMAS PRESUPUESTALES	63 226	33 749	12 933	109 909
APNOP	80 385	14 315	17 158	111 859
ACCIONES CENTRALES	16 220	6 388	7 426	30 034
GASTO TOTAL	159 831	54 452	37 518	251 801
GASTO NO FINANCIERO NI PREVISIONAL (GNFNP)	114 699	52 471	36 894	204 064
Participación de PP en GNFNP sin AC				63,2%

APNOP: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos. El GNFNP no incluye gastos previsionales, financieros, ni reserva de contingencia.

De manera general, dentro de las funciones que concentran los mayores recursos del presupuesto total, tenemos a la función de Educación (19,7%), Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia (12,7%), Salud (12,1%), Transporte (9,2%), Orden Público y Seguridad (6,2%), Protección Social (4,1%), Justicia (3,5%), Agropecuaria (3,0%), Saneamiento (2,8%), Defensa y Seguridad Nacional (2,5%), Ambiente (1,8%), Vivienda y Desarrollo Urbano (1,4%), entre otros.

CUADRO: ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR FUNCIÓN Y CATEGORÍAS PRESUPUESTALES

(En millones de soles)

FUNCIONES	PP	APNOP	AC	TOTAL PROYECTO PPTO 2025	Estructura (%)	Participación PP (%)
EDUCACIÓN	31 886	11 844	5 882	49 611	19,7%	64,3%
SALUD	10 908	14 175	5 290	30 373	12,1%	35,9%
TRANSPORTE	18 096	4 181	838	23 114	9,2%	78,3%
ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	9 172	4 515	1 845	15 532	6,2%	59,1%
PROTECCIÓN SOCIAL	6 959	3 024	438	10 421	4,1%	66,8%
JUSTICIA	4 430	2 486	1 910	8 826	3,5%	50,2%
AGROPECUARIA	5 055	2 002	438	7 495	3,0%	67,4%
SANEAMIENTO	4 302	2 686	56	7 044	2,8%	61,1%
DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	5 828	210	227	6 265	2,5%	93,0%
AMBIENTE	3 318	1 109	229	4 656	1,8%	71,3%
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	2 529	885	104	3 518	1,4%	71,9%
CULTURA Y DEPORTE	1 493	971	228	2 692	1,1%	55,5%
COMUNICACIONES	1 059	521	93	1 673	0,7%	63,3%
ENERGÍA	367	625	155	1 147	0,5%	32,0%
RELACIONES EXTERIORES	823	85	182	1 090	0,4%	75,5%
TRABAJO	716	95	140	950	0,4%	75,3%
LEGISLATIVA	0	366	456	822	0,3%	0,0%
TURISMO	485	218	12	715	0,3%	67,8%
COMERCIO	144	469	91	704	0,3%	20,5%
PESCA	146	167	108	421	0,2%	34,8%
INDUSTRIA	91	190	34	314	0,1%	28,8%

FUNCIONES	PP	APNOP	AC	TOTAL PROYECTO PPTO 2025	Estructura (%)	Participación PP (%)
MINERÍA	77	98	37	212	0,1%	36,5%
PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	2 024	18 934	11 055	32 012	12,7%	6,3%
DEUDA PÚBLICA	0	27 215	0	27 215	10,8%	0,0%
PREVISIÓN SOCIAL	0	14 790	188	14 978	5,9%	0,0%
TOTAL	109 909	111 859	30 034	251 801	100,0%	43,6%

PP: Programas Presupuestales, APNOP: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos, AC: Acciones Centrales

1.5.3. PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025 POR FUNCIONES PRIORIZADAS

1.5.3.1. SALUD

En la Función salud el monto asignado asciende a S/ 30 373 millones, lo que representa el 12,1% del presupuesto total para el año 2025. El presupuesto de la Función Salud se incrementó S/ 12 156 millones entre 2019 y 2025, pasando de S/ 18 217 millones a S/ 30 373 millones.

Del monto total asignado en 2025, el 35,9% corresponde a la categoría presupuestal Programas Presupuestales; es decir, S/ 10 908 millones. Las Acciones Centrales tienen una participación de 17,4% del presupuesto de la Función, con S/ 5 290 millones; mientras que las APNOP tienen una asignación de S/ 14 175 millones que corresponde al 46,7%.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución de los recursos:

CUADRO: ASIGNACIÓN DE RECURSOS - FUNCIÓN SALUD
(En millones de soles)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO PPTO 2025	Estructura (%)
1001. PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	2 627	24,1%
0002. SALUD MATERNO NEONATAL	2 448	22,4%
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	1 298	11,9%
0104. REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS	1 005	9,2%
0016. TBC-VIH/SIDA	770	7,1%
0018. ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	729	6,7%
0131. CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL	639	5,9%
0135. MEJORA DE LAS CAPACIDADES MILITARES PARA LA DEFENSA Y EL DESARROLLO NACIONAL	622	5,7%
0017. ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	499	4,6%
0129. PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	142	1,3%
0068. REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	82	0,8%
1002. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA REDUCCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	34	0,3%
0051. PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS	13	0,1%
0137. DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	0	0,0%
TOTAL PROGRAMAS PRESUPUESTALES	10 908	100,0%
PROGRAMA PRESUPUESTALES	10 908	35,9%
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	14 175	46,7%

CATEGORÍA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO PPTO 2025	Estructura (%)
9001. ACCIONES CENTRALES	5 290	17,4%
TOTAL GENERAL	30 373	100,0%

Nota: En la columna de Estructura (%), por efectos de redondeo, los valores que aparecen como 0,0%, corresponden a valores menores a 0,1%.

Programas Presupuestales y/o principales estrategias e intervenciones en Salud

PP 1001 “Productos Específicos para desarrollo infantil temprano”

El Programa Presupuestal orientado a Resultados “Productos Específicos para desarrollo infantil temprano” (PPoR DIT), orientado a incrementar la inmunización mediante acciones de vacunación como pilar fundamental del sistema de salud en la población infantil y los controles de crecimiento y desarrollo en niños y niñas, cuenta con una asignación presupuestal de S/ 2 627 millones para el año 2025 en la función Salud, lo que representa el 24,1% en la categoría presupuestal de Programas Presupuestales.

La asignación 2025 para este PPoR implica un incremento de S/ 300 millones respecto al PIA 2024. Este mayor presupuesto permitirá fortalecer la atención de enfermedades diarreicas agudas e infecciones respiratorias agudas en infantes; el desarrollo del Control de Crecimiento y Desarrollo (CRED) para menores de 6 años; y, las acciones existentes para prevenir y tratar la anemia. De esta manera, se busca reducir a 40,4% la prevalencia de anemia en niños y niñas de 36 meses en el 2025.

Es importante resaltar que, desde el año 2019 (12,2%) al 2023 (11,5%), se ha logrado una reducción en la prevalencia de la desnutrición crónica en niños y niñas menores de 60 meses, lo que refleja un progreso importante en los resultados relacionados a mejorar el estado y nutrición de la población infantil.

**CUADRO: EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE INDICADORES DEL PP 1001
(2019-2025)**

Nivel / Indicador	Fuente	Unidad	Sentido deseado	2019	2020	2021	2022	2023	Meta 2024*	Meta 2025*
Resultado específico										
Prevalencia de anemia en niños y niñas de 36 meses	INEI ENDES	%	Bajar	40,1	40,0	38,8	42,4	43,1	40,4	40,4
Prevalencia de desnutrición crónica en niños y niñas menores de 60 meses	INEI ENDES	%	Bajar	12,2	12,1	11,5	11,7	11,5	11,2	10,7

* Cabe precisar que las metas correspondientes al año 2024 y 2025 fueron programadas en el 2023 y 2024, respectivamente.
Fuente: Sistema Integrado de Gestión para la Calidad del Gasto (SICAL) e Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

- **Atención de la primera Infancia: Lucha contra la anemia**

En el año 2023, la anemia afectó al 43,1% de los niños de 6 a 35 meses de edad del país, siendo los niños menores de un año la población más vulnerable. En ese sentido, para el 2025, se ha asignado un presupuesto de S/ 132 millones a nivel de gobierno nacional y local. Esto permitirá incrementar la población objetivo de las visitas domiciliarias a 129 879 gestantes a partir del segundo trimestre de embarazo, quienes de manera preventiva reciben suplementación con hierro durante sus controles prenatales, y de 296 708 niños desde el primer mes de vida hasta los 12 meses de edad, a fin de promover prácticas de cuidado, salud, lactancia materna, entre otras acciones que permitan la prevención de la anemia en el primer año de vida. Cabe precisar que, a nivel de focalización, se llegará a 927 distritos; es decir, 48 nuevos distritos en comparación al 2024.

PP 0002 “Salud Materno Neonatal”

El Programa Presupuestal “Salud Materno Neonatal”, orientado a reducir la mortalidad materna-neonatal, es el segundo Programa Presupuestal con mayor asignación de recursos en la función Salud, con un monto de S/ 2 448 millones que representa el 22,4% del total de la categoría presupuestal. Estos recursos permitirán financiar la ejecución eficaz de intervenciones en aras de mejorar el acceso y la oportunidad a las atenciones prenatales.

Es importante mencionar que la tasa de mortalidad neonatal por mil nacidos vivos pasó de 9% en 2020 a 8,8% en el año 2023. En ese sentido, los recursos asignados para el año 2025 en este Programa Presupuestal contribuirán al cierre progresivo de la brecha en mortalidad neonatal a nivel nacional.

**CUADRO: EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE INDICADOR DEL PP 0002
(2019-2025)**

Nivel / Indicador	Fuente	Unidad	Sentido deseado	2019	2020	2021	2022	2023	Meta 2024*	Meta 2025*
Resultado específico										
Tasa de mortalidad neonatal por mil nacidos vivos	INEI ENDES	Tasa	Bajar		8,1	9,0	8,9	8,8	8,0	8,0

* Cabe precisar que las metas correspondientes al año 2024 y 2025 fueron programadas en el 2023 y 2024, respectivamente.
Fuente: Sistema Integrado de Gestión para la Calidad del Gasto (SICAL) e Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

PP 0024 “Prevención y control del Cáncer”

Para el caso del Programa Presupuestal “Prevención y control del Cáncer”, cuya finalidad es la disminución de la morbilidad y mortalidad por cáncer en la población, se cuenta con una asignación presupuestal de S/ 1 298 millones en 2025. Cabe resaltar, que la asignación para el ejercicio 2025 representa un aumento en S/ 49 millones respecto al PIA 2024 del Programa Presupuestal, el cual fue de S/ 1 249 millones, con estos recursos se financiará la continuidad de las acciones de prevención, tamizaje y tratamiento de diferentes tipos de cáncer, así como la implementación de la Ley N° 311336, Ley Nacional de Cáncer²⁶, la cual garantiza la cobertura universal, gratuita y prioritaria de los servicios de salud para todos los pacientes oncológicos, indistintamente del tipo de cáncer que padezcan.

En lo que corresponde a la atención de cáncer uterino y cáncer de mama, ambos con altas tasas de incidencia en el Perú, es importante resaltar que el porcentaje de mujeres diagnosticadas que inician tratamiento con quimioterapia se ha incrementado significativamente en el año 2023 respecto al año anterior, siendo 22,2% y 26,4% respectivamente, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

**CUADRO: EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE INDICADORES DEL PP 0024
(2019-2025)**

Nivel / Producto / Indicador	Fuente	Unidad	Sentido deseado	2019	2020	2021	2022	2023	Meta 2024*	Meta 2025*
Producto										
3000365. Atención del cáncer de cuello uterino para el estadiaje y tratamiento										
Porcentaje de mujeres diagnosticadas con cáncer de cuello uterino que inician tratamiento oncológico con quimioterapia	Sector	%	Subir				11,2	22,2	18,7	22,8
3000366. Atención del cáncer de mama para el estadiaje y tratamiento										
Porcentaje de mujeres diagnosticadas con cáncer de mama que inician tratamiento oncológico con quimioterapia.	Sector	%	Subir				22,7	26,4	27,6	28,6

* Cabe precisar que las metas correspondientes al año 2024 y 2025 fueron programadas en el 2023 y 2024, respectivamente.
Fuente: Sistema Integrado de Gestión para la Calidad del Gasto (SICAL) e Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

²⁶ Modificada mediante Ley N° 31870.

- **Lucha contra el cáncer: Vacunación contra el virus de papiloma humano (VPH)**

En el marco de las estrategias de prevención y control del cáncer, la vacuna contra el VPH provee inmunidad y es utilizada para la prevención de cáncer cérvico uterino y otros tipos de cáncer en varones y mujeres, proporcionando una fuerte respuesta inmunológica. En relación a ello, en el año 2024, mediante Resolución Ministerial N° 218-2024/MINSA, el Ministerio de Salud oficializó la ampliación de la vacunación contra el VPH hasta los 18 años.

Entendiendo la importancia de incrementar la cobertura de la vacunación contra el VPH, para el año 2025, se han asignado S/ 94 millones en el producto 3000924 Niños y niñas protegidos con vacuna contra el VPH. Esta asignación permitirá cerrar brechas de vacunación de niños, niñas y adolescentes hasta los 18 años garantizando la prevención del cáncer cérvico uterino y otros tipos de cáncer en varones y mujeres.

PP 0131 “Control y Prevención de Salud Mental”

El Programa Presupuestal “Control y Prevención en Salud Mental” está orientado a garantizar el acceso y la atención de la población con servicios de promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación psicosocial y recuperación, con enfoque de salud mental comunitario; utilizando como principal herramienta presupuestal el fortalecimiento y la continuidad de los Centros de Salud Mental Comunitarios en Lima y Regiones. Para este Programa Presupuestal se ha previsto una asignación de S/ 639 millones en 2025, lo cual representa un aumento en 9,4% con respecto al PIA 2024, el cual fue de S/ 584 millones.

Con los recursos asignados para el 2025, se garantizará el fortalecimiento de 292 Centros de Salud Mental Comunitario (CSMC); 52 Unidades de Hospitalización en salud mental y adicciones (UHSM) implementados en 122 Hospitales Generales de nivel II; 94 Hogares Protegidos (HP) con capacidad de 752 residentes con trastornos mentales; y, 6 servicios de salud mental en establecimientos penitenciarios a nivel nacional.

En lo que corresponde al porcentaje de personas con diagnóstico de depresión que reciben el paquete estándar de intervenciones se viene incrementando desde el 2022 (9,4%) previéndose alcanzar 16,0% en el año 2025. De la misma forma, el porcentaje de personas con diagnóstico de trastornos y síndromes psicóticos que reciben paquetes de intervenciones terapéutica estándar se incrementó en 0,9 puntos porcentuales entre el 2022 y el 2023, pasando de 5,0% a 5,9%. Al respecto, para el año 2025 se espera alcanzar el 10% de personas diagnosticadas con al menos un paquete de intervención terapéutica estándar recibido.

**CUADRO: EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE INDICADORES DEL PP 0131
(2019-2025)**

Nivel / Producto / Indicador	Fuente	Unidad	Sentido deseado	2019	2020	2021	2022	2023	Meta 2024*	Meta 2025*
Producto										
3000700. Personas con trastornos afectivos y de ansiedad tratadas oportunamente										
Porcentaje de personas con diagnóstico de depresión que reciben el paquete estándar de intervenciones	Sector	%	Subir				9,4	12,8	14,0	16,0
3000702. Personas con trastornos y síndromes psicóticos tratadas oportunamente										
Porcentaje de personas con diagnóstico de trastornos y síndromes psicóticos que reciben paquete de intervención terapéutica estándar	Sector	%	Subir				5,0	5,9	9,0	10,0

* Cabe precisar que las metas correspondientes al año 2024 y 2025 fueron programadas en el 2023 y 2024, respectivamente.
Fuente: Sistema Integrado de Gestión para la Calidad del Gasto (SICAL) e Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

PP 0017 “Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis”: Prevención y control del dengue

El Programa Presupuestal 0017 “Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis” está orientado a controlar y disminuir la incidencia y prevalencia de enfermedades metaxénicas y zoonosis, así como su letalidad y mortalidad a nivel nacional, cuenta con una asignación presupuestal de S/ 499 millones en 2025.

Para el año 2025, se ha priorizado el financiamiento de las acciones de vigilancia entomológica y control vectorial, así como de fortalecimiento de laboratorios, con el propósito de prevenir y controlar el dengue, más aún ante el aumento significativo de los casos durante el 2024. Adicionalmente, se ha previsto atención de las personas mediante el diagnóstico clínico y tratamiento de la enfermedad hasta el alta médica del paciente; ello a través de Unidades de febriles (UF) para pacientes que aún no presenten signos de alarma y de Unidades de vigilancia clínica (UVICLIN) y acciones de promoción de la salud en zonas con alto riesgo.

Ante lo expuesto, se ha previsto incrementar la asignación presupuestaria 2025 en el Programa Presupuestal en S/ 59 millones respecto al PIA 2024, el cual fue de S/ 440 millones, lo que permitirá efectuar las acciones previamente descritas, entre otras acciones del Programa Presupuestal.

PP 0018 “Enfermedades No Transmisibles”

El Programa Presupuestal 0018 “Enfermedades No Transmisibles” tiene como resultado final el reducir la elevada morbilidad, mortalidad y discapacidad por enfermedades no transmisibles en la población peruana a través de entrega de productos orientados a resultados en favor de la población en materia de salud ocular, bucal, hipertensión arterial, diabetes, sobrepeso, obesidad e intoxicación por exposición a metales pesados en los tres niveles de gobierno, cuenta con una asignación presupuestal de S/ 729 millones el cual implica un incremento de S/ 95 millones respecto al PIA 2024.

- **Atención de la población expuesta y/o afectada a metales pesados**

Entre las principales problemáticas a nivel nacional es la exposición de la población a metales pesados, es importante señalar que la exposición a pequeñas cantidades de metales pesados incrementa el riesgo de problemas de salud, especialmente a nivel neurológico, afectando el coeficiente de inteligencia, problemas de comportamiento, déficit de atención, teniendo mayor impacto en la población infantil.

Ante ello, para el año 2025 se ha previsto asignar S/ 16 millones a favor de Ministerio de Salud y S/ 39 millones a favor de los gobiernos regionales en el Programa Presupuestal 0018 “Enfermedades No Transmisibles” a fin de fortalecer la implementación de las acciones orientadas a la atención de salud de la población expuesta y/o afectada a metales pesados.

Asimismo, se han asignado S/ 4 millones en la categoría presupuestal 90002 “Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos” a favor de los gobiernos regionales a fin de garantizar acciones de vigilancia sanitaria para caracterizar la calidad de las matrices de agua para consumo humano, suelos de uso residual/parques y aire en centros poblados lo cual permita establecer el riesgo de afectación a la salud de la población expuesta a metales pesados, metaloides e hidrocarburos; además de fortalecer la vigilancia e investigación epidemiológica por exposición de los factores de riesgo de exposición a metales pesados y metaloides.

CUADRO: ASIGNACIÓN DE RECURSOS A NIVEL DE GOBIERNO REGIONAL PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN EXPUESTA Y/O AFECTADA POR METALES PESADOS
(En soles)

PLIEGO	PP 0018	APNOP	TOTAL
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	126 661	143 039	269 700
441. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	2 371 354	194 025	2 565 379
442. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	1 843 701	444 829	2 288 531
443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2 393 481	171 015	2 564 496
444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	627 304	269 989	897 293
445. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	3 705 592	231 370	3 936 962
446. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	2 551 458	75 143	2 626 601
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	421 376	185 046	606 422
448. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO	1 573 382	24 300	1 597 682
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	599 637	94 231	693 868
450. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN	1 463 508	91 127	1 554 635
451. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	3 639 556	96 430	3 735 986
452. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	1 046 133	53 983	1 100 116
453. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	3 296 607	254 112	3 550 719
454. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	1 447 187	19 410	1 466 597
455. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	555 326	645 152	1 200 478
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	457 416	115 360	572 776
457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	868 549	100 106	968 655
458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	3 941 455	397 485	4 338 940
459. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN	700 130	72 000	772 130
460. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	61 859	14 067	75 926
461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	1 268 542	127 740	1 396 282
462. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	156 736	31 640	188 376
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1 752 553		1 752 553
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	1 847 900	8 544	1 856 444
GASTO TOTAL	38 717 403	3 860 143	42 577 547

Es importante resaltar que, desde el año 2020 (9,1%) al 2023 (43,3%), se ha logrado un incremento en el porcentaje de gestantes y niños menores de 12 años expuestos a metales pesados que reciben evaluación integral de salud en los EE.SS. del primer nivel de atención. Para el año 2025, se estima incrementar dicho porcentaje a 44,1%.

CUADRO: EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE INDICADORES DEL PP 0018
(2019-2025)

Nivel / Producto / Indicador	Fuente	Unidad	Sentido deseado	2019	2020	2021	2022	2023	Meta 2024*	Meta 2025*
Producto										
3043997. Tamizaje y tratamiento de pacientes afectados por metales pesados										
Porcentaje de gestantes y niños menores de 12 años expuestos a metales pesados que reciben evaluación integral de salud en los EE.SS. del primer nivel de atención	Sector	%	Subir		9,1	13,9	43,1	43,3	43,1	44,1

* Cabe precisar que las metas correspondientes al año 2024 y 2025 fueron programadas en el 2023 y 2024, respectivamente.
Fuente: Sistema Integrado de Gestión para la Calidad del Gasto (SICAL) e Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

1.5.3.2. EDUCACIÓN

En la Función Educación el monto asignado asciende a S/ 49 611 millones, que representa el 19,7% del presupuesto total para el año 2025. El presupuesto de la función Educación se incrementó de S/ 35 895 millones en el 2022 a S/ 49 611 millones en 2025, lo cual representa una variación porcentual de 38,2%.

Del total del monto asignado, el 64,3% corresponde a Programas Presupuestales; es decir, S/ 31 886 millones. Las Acciones Centrales tienen una participación de 11,9% del presupuesto de la función, con S/ 5 882 millones; mientras que las APNOP tiene una asignación de S/ 11 844 millones, que corresponde al 23.9%.

En relación a los Programas Presupuestales, el 76,3% de la asignación corresponde a intervenciones orientadas a los niveles de educación inicial, primaria y secundaria, en el marco del Programa Presupuestal 0090 “Logros de aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular”, lo que equivale a S/ 24 345 millones. Con ello, se logrará financiar la contratación oportuna y pago de personal docente, mantenimiento y operación de locales escolares, dotación de materiales y recursos educativos, y evaluaciones a estudiantes y docentes, con el fin de brindar servicios educativos que permitan a los estudiantes alcanzar los aprendizajes definidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica.

Esta función también incluye el Programa Presupuestal 0066 “Formación universitaria de pregrado”, cuyo monto asignado asciende a S/ 4 312 millones, el mismo que incluye a las 52 universidades públicas del país. La asignación a las universidades públicas representa el 13,5% del presupuesto de los Programas Presupuestales de la función Educación. Además, el resultado específico de este Programa Presupuestal es contar con egresados de universidades públicas con adecuadas competencias para su desempeño profesional. Este propósito se encuentra en el marco de la implementación de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva, liderada por el Ministerio de Educación, así como de la Ley Universitaria y de las funciones de licenciamiento y supervisión lideradas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Ley N° 30220).

En cuanto al Programa Presupuestal 0122 “Acceso y permanencia de población con alto rendimiento académico a una educación superior de calidad”, el monto asignado asciende a S/ 1 280 millones, el mismo que incluye el financiamiento, principalmente, de la continuidad de los estudios de más de 31 mil becarios continuadores de Beca 18 y Beca Permanencia²⁷. Este monto tiene como propósito no solo sufragar los costos educativos de jóvenes con rendimiento sobresaliente, que están en proceso de integración social, en instituciones de educación superior de alto nivel, sino también respaldar tanto las necesidades académicas como las no académicas que contribuyen a su retención y culminación de los estudios. La asignación a becarios representa el 4,0% del presupuesto de los Programas Presupuestales de la función Educación.

Asimismo, se están destinando S/ 591 millones para el Programa Presupuestal 0147 “Fortalecimiento de la educación superior tecnológica”, que asegurará la selección y contratación oportuna de docentes, asistentes y auxiliares; la provisión de servicios básicos, seguridad y limpieza; los procesos para el licenciamiento de los Institutos de

²⁷ Se financiarán a 16 mil beneficiarios continuadores para Beca 18 y 14 mil beneficiarios continuadores para Beca Permanencia.

Educación Superior Tecnológicos (IEST); la supervisión y fiscalización de la provisión del servicio; entre otros conceptos.

Por otro lado, en esta función se consideran S/ 335 millones dirigidos a mejorar la cobertura de los servicios educativos de la educación básica asignados en el Programa Presupuestal 0150 “Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica”. Este Programa Presupuestal tiene como resultado específico contar con niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos que acceden a servicios educativos de la Educación Básica pertinentes y de calidad. En ese marco, parte del presupuesto asignado corresponde a la implementación de dos Modelos de Servicio Educativo de Secundaria en ámbito rural.

A continuación, se presenta la distribución de los recursos en el siguiente cuadro:

CUADRO: ASIGNACIÓN DE RECURSOS - FUNCIÓN EDUCACIÓN
(En millones de soles)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO PPTO 2025	Estructura (%)
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	24 345	76,3%
0066. FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	4 312	13,5%
0122. ACCESO Y PERMANENCIA DE POBLACIÓN CON ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO A UNA EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD	1 280	4,0%
0147. FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA	591	1,9%
0107. MEJORA DE LA FORMACIÓN EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	342	1,1%
0150. INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	335	1,1%
0106. INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	278	0,9%
0135. MEJORA DE LAS CAPACIDADES MILITARES PARA LA DEFENSA Y EL DESARROLLO NACIONAL	180	0,6%
0068. REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	108	0,3%
1001. PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	67	0,2%
0127. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS	19	0,1%
0137. DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	15	0,0%
0051. PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS	12	0,0%
1002. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA REDUCCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	2	0,0%
TOTAL PROGRAMAS PRESUPUESTALES	31 886	100,0%
PROGRAMA PRESUPUESTALES	31 886	64,3%
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	11 844	23,9%
9001. ACCIONES CENTRALES	5 882	11,9%
TOTAL GENERAL	49 611	100,0%

Nota: En la columna de Estructura (%), por efectos de redondeo, los valores que aparecen como 0,0%, corresponden a valores menores a 0,1%.

Además de la clasificación por categoría presupuestal, cabe resaltar que, para mitigar los efectos negativos en los aprendizajes de los estudiantes, se han asignado S/ 674 millones para la implementación de intervenciones pedagógicas en el 2025, las cuales corresponden al Programa Presupuestal 0090, Programa Presupuestal 0106, Programa Presupuestal 0107, Programa Presupuestal 0147, Programa Presupuestal 0150 y Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos (APNOP).

Programas Presupuestales y/o principales estrategias e intervenciones en Educación

PP 0090 “Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de la Educación Básica Regular”

Con la Evaluación Nacional de Logros de Aprendizajes (ENLA) 2023 se observaron cambios en las competencias de los estudiantes. En el caso de estudiantes de 4to grado de primaria en instituciones educativas públicas, se registró un aumento del porcentaje de aquellos con un nivel satisfactorio en comprensión lectora, pasando del 24,6% en el 2022 a 29,2% en el 2023, mientras que se establece una meta de 30,6 para el 2025. Asimismo, en matemáticas, para el mismo grado, esta cifra pasó del 20,8% en el año 2022 a 21,7% en el año 2023 y se establece una meta de 23,1% para el 2025. Las metas programadas para el 2025 superan a las del 2024 al observarse una evolución positiva con la información del 2023.

En cuanto a los estudiantes de 2do año de secundaria, la aplicación de la ENLA 2023 consideró un diseño muestral que no permite comparar directamente los resultados de este último año con los valores de los indicadores de comprensión lectora y matemática reportados en los años anteriores, en tanto se excluyeron a los estudiantes de la Educación Intercultural Bilingüe. No obstante, se puede hacer un recálculo a los indicadores de 2022 para ver la tendencia. Con el diseño muestral típico, el porcentaje de estudiantes de 2do grado de secundaria en 2022 de instituciones públicas que alcanzaron un nivel satisfactorio fue 14,6% y 9,4% en comprensión lectora y matemática, respectivamente. Estos valores cambian a 15,4% y 9,9% para el mismo 2022 si se calculan los indicadores con el mismo diseño muestral que se usó al año siguiente. Ya con valores comparables, se observa que de 15,4% en comprensión lectora en 2022 se pasó a 14,4% en 2023, mientras que en matemática se pasó de 9,9% a 8,8%. El retroceso en ambas competencias explica que las metas programadas en 2do año de secundaria para el año 2025 sean menores a las programadas para el 2024.

**CUADRO: EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE INDICADORES DEL PP 0090
(2019-2025)**

Nivel / Indicador	Fuente	Unidad	Sentido deseado	2019	2020	2021	2022	2023	Meta 2024*	Meta 2025*
Resultado específico										
Porcentaje de estudiantes de 4to grado de primaria de instituciones educativas públicas con nivel satisfactorio en comprensión lectora	Sector	%	Subir	30,1			24,6	29,2	26,2	30,6
Porcentaje de estudiantes de 4to grado de primaria de instituciones educativas públicas con nivel satisfactorio en matemática	Sector	%	Subir	32,4			20,8	21,7	22,5	23,1
Porcentaje de estudiantes de 2do grado de secundaria de instituciones educativas públicas con nivel satisfactorio en comprensión lectora	Sector	%	Subir	10,6			14,6		16,5	15,5
Porcentaje de estudiantes de 2do grado de secundaria de instituciones educativas públicas con nivel satisfactorio en matemática	Sector	%	Subir	13,7			9,4		10,9	10,1

* Cabe precisar que las metas correspondientes al año 2024 y 2025 fueron programadas en el 2023 y 2024, respectivamente.
Fuente: Sistema Integrado de Gestión para la Calidad del Gasto (SICAL) e Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

- **Evaluaciones de los aprendizajes y de la calidad educativa**

Las evaluaciones de aprendizaje funcionan como un medidor de resultado continuo sobre la implementación del servicio educativo a nivel nacional, a partir de estándares nacionales de aprendizaje.

Para el año 2022, se ejecutó un presupuesto de S/ 96 millones para la realización de la Evaluación Muestral de Estudiantes (EME) llevada a cabo por la Oficina de Medición de

la Calidad de los Aprendizajes, tanto en secundaria como en primaria, y se evaluó a 396 mil estudiantes. En lo que respecta al año 2023, se realizó la Evaluación Nacional de Logros de Aprendizajes (ENLA), realizado por la Unidad de Medición de la Calidad de los Aprendizajes (UMC) de MINEDU, con carácter muestral para estudiantes de 2do y 4to grado de primaria de carácter muestral, así como para 2do grado de secundaria, y con carácter censal para 4to grado de primaria EIB, evaluando a más de 290 mil estudiantes. Para el año 2025, se ha asignado S/ 120 millones para la implementación de las evaluaciones de aprendizaje y de calidad educativa, que implicaría la atención de más de 300 mil estudiantes.

- ***Dotación de materiales educativos necesarios para el logro de los estándares de aprendizajes***

En el año 2023 se ejecutó un presupuesto de S/ 134 millones, que permitió la distribución de alrededor 16 mil unidades de material educativo correspondiente a la dotación escolar 2023, beneficiando en general a más de 6 millones de estudiantes. Asimismo, se iniciaron procedimientos de selección de material educativo - dotación 2024, para la obtención de 602 ítems, equivalentes a 16 mil unidades de material, en beneficio de aproximadamente 6,6 millones de estudiantes a nivel nacional. Para el año 2025, cuenta con una asignación de 77 millones para la adquisición de alrededor de 19,5 millones de materiales beneficiando a un promedio de 6 millones de estudiantes.

PP 0066 “Formación Universitaria de Pregrado”

El Programa Presupuestal “Formación Universitaria de Pregrado” fue creado con la finalidad de mejorar las competencias profesionales de los egresados de las instituciones públicas de la educación superior universitaria.

En relación a los indicadores de resultados, se observa un aumento de 6 puntos porcentuales en el porcentaje de la población económicamente activa con estudios superiores universitarios completos de instituciones públicas menores de 30 años que se encuentra empleada, comparando 2022 vs. 2021. Se anticipa que este porcentaje alcance el 88% al cierre de 2024. Por otro lado, en cuanto al promedio de semestres académicos adicionales para la culminación de la formación universitaria de instituciones públicas de pregrado, se ha registrado un promedio de 2 semestres en 2023, manteniendo la misma meta para el año 2024 y 2025.

Con respecto al porcentaje de egresados de la ES que consiguieron su primer empleo en menos de 3 meses, se ha evidenciado que para el año 2023 el porcentaje ha sido de 35,3%. Asimismo, la meta proyectada para el indicador asciende a 37,7% para el año 2024. Cabe señalar que las universidades que destacan en la ejecución de este indicador son la Universidad Nacional del Callao, con 1243 egresados insertados en el mercado formal, y la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, con 397 egresados que participan en el mercado laboral formal.

Respecto a los indicadores del producto 300784 Docentes con adecuadas competencias, se ha identificado una mejora en 2023 a 79,4% en el porcentaje de estudiantes de los dos últimos años satisfechos con el desempeño de los docentes, mientras que en 2024 se espera terminar en 100% en el porcentaje de universidades que cumplen con las CBC de docentes para la obtención de la licencia de funcionamiento emitida por SUNEDU, marcando un avance frente al 94,2% de 2023. Estas tendencias crecientes a mejores resultados muestran la importancia de esta intervención.

**CUADRO: EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE INDICADORES DEL PP 0066
(2019-2025)**

Nivel / Producto / Indicador	Fuente	Unidad	Sentido deseado	2019	2020	2021	2022	2023	Meta 2024*	Meta 2025*
Indicadores de resultado										
Porcentaje de la población económicamente activa con estudios superiores universitarios completos de instituciones públicas menores de 30 años que se encuentra empleada	Sector	%	Subir		83,5	88,0	94,0		88,0	77,2
Promedio de semestres académicos adicionales para la culminación de la formación universitaria de instituciones públicas de pregrado.	Sector	Semestre	Bajar					2,0	2,0	2,2
Porcentaje egresados de la ES que consiguieron su primer empleo en menos de 3 meses	Sector	%	Subir				32,9	35,3	37,7	
Indicadores de producto										
3000784. Docentes con adecuadas competencias										
Porcentaje de estudiantes de los dos últimos años satisfechos con el desempeño de los docentes.	Sector	%	Subir		55,8	58,9		79,4	75,1	79,5
Porcentaje de universidades que cumplen con las CBC de docentes para la obtención de la licencia de funcionamiento emitida por Sunedu.	Sector	%	Subir					94,2	100,0	94,3

* Cabe precisar que las metas correspondientes al año 2024 y 2025 fueron programadas en el 2023 y 2024, respectivamente.
Fuente: Sistema Integrado de Gestión para la Calidad del Gasto (SICAL) e Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

PP 0122 “Acceso y Permanencia de Población con Alto Rendimiento”

- **Entrega de Beca 18 y Beca Permanencia:**

Con relación a los resultados, se identificó que, a partir del año 2021, la Tasa de Culminación efectiva supera el 97% alcanzando el 100% en el 2023. Ello asociado a las mejoras implementadas por Programa Nacional de Becas y Créditos (PRONABEC), las mismas que se plasman a través de su nuevo reglamento publicado a inicios del 2021, este documento normativo recopila precisiones metodológicas para la selección de los mejores estudiantes de secundaria, implementa un nuevo modelo de acompañamiento personalizado a favor de los becarios e inclusive faculta la posibilidad de financiar un semestre adicional de estudios con el fin de garantizar la culminación efectiva de la carrera de los becarios.

Asimismo, se debe precisar que, en el marco de la Matriz de Compromisos de Mejora de Desempeño de la Evaluación de Impacto de Beca de Permanencia de Estudios – Nacional Convocatoria 2017”, se propuso la mejora del seguimiento de los beneficiarios de Beca Permanencia, por lo cual, se plantearon nuevos indicadores que permiten medir resultados diferenciados tanto para beneficiarios de Beca 18 como beneficiarios de Beca Permanencia.

Respecto a los productos, se identificó que en el indicador de mayor relevancia es el nivel de satisfacción del becario respecto al programa cuya cifra para el año 2023 es de 87,4%; con lo cual se puede inducir que los beneficiarios encuentran en PRONABEC a una entidad que brinda sus servicios de entrega de becas de manera adecuada.

- **Entrega de crédito educativo:**

En relación a los resultados, la tasa de continuidad de beneficiarios de crédito educativo, de acuerdo con lo reportado por el PRONABEC, es de 83,7% para el año 2023, disminuyendo en 1,5%, en comparación con el 2022.

**CUADRO: EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE INDICADORES DEL PP 0122
(2019-2025)**

Nivel / Producto / Indicador	Fuente	Unidad	Sentido deseado	2019	2020	2021	2022	2023	Meta 2024*	Meta 2024*
Indicadores de resultado										
Tasa de culminación efectiva (Ind. antiguo)	Sector	Tasa	Subir	72,0	45,0	98,0	98,8	100,0		
Tasa de culminación efectiva de beca 18	Sector	Tasa	Subir						80,3	81,4
Tasa de culminación efectiva de beca permanencia	Sector	Tasa	Subir						80,1	83,0
Tasa de continuidad de becarios (Ind. antiguo)	Sector	Tasa	Subir	85,3	94,3	97,4	94,2	93,5		
Tasa de continuidad de becarios de beca 18	Sector	Tasa	Subir						95,7	96,1
Tasa de continuidad de becarios de beca permanencia	Sector	Tasa	Subir						97,4	97,6
Tasa de continuidad de beneficiarios de crédito educativo	Sector	Tasa	Subir		87,5	89,6	85,0	83,7	87,0	90,7
Indicadores de producto										
3000885. Entrega de beca de educación superior a población con alto rendimiento académico										
Nivel de satisfacción del becario respecto al programa	Sector	Índice	Subir	89,9	90,3	91,5	91,3	87,4	92,2	92,7
Tasa de cobertura de becas integrales con respecto a la población objetivo	Sector	Tasa	Subir	1,1	2,3	1,9	2,7	1,7	3,2	4,6

* Cabe precisar que las metas correspondientes al año 2024 y 2025 fueron programadas en el 2023 y 2024, respectivamente.
Fuente: Sistema Integrado de Gestión para la Calidad del Gasto (SICAL) e Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

Este Programa Presupuestal ha sido objeto de cuatro evaluaciones independientes realizadas en el contexto del Enfoque de Presupuesto por Resultados. De estas, tres están relacionadas con Beca 18 y una con Beca Permanencia. En el primer caso, se han identificado efectos favorables en cuanto al inicio, la continuidad y la culminación de estudios por parte de los becarios en institutos. En lo que respecta a los resultados vinculados al mercado laboral, se han detectado efectos positivos en los ingresos laborales de aquellos becarios que logran inserción en el sector formal.

En la evaluación de Beca Permanencia, se ha corroborado que la provisión de subsidios económicos actúa como un incentivo para que las beneficiarias jóvenes mantengan su matriculación constante. Del mismo modo, se han obtenido hallazgos similares al comparar a los becarios en situación de pobreza y aquellos que cursan estudios en universidades de mayor exigencia²⁸.

Intervenciones y acciones pedagógicas

- **Jornada Escolar Completa (JEC)**

Esta intervención, se viene implementando desde el 2015. En este modelo, que llega a 2001 instituciones educativas (IIEE), se amplía el horario escolar de 35 a 45 horas pedagógicas semanales para el nivel secundario con el fin de consolidar los aprendizajes de los estudiantes, así como protegerlos de situaciones de riesgo al permanecer más horas en las IIEE. Los resultados de las evaluaciones censales (ECE) desarrollados por la Unidad de Medición de la Calidad (UMC) del MINEDU, en las IIEE que implementan la Jornada Escolar Completa, presentan logros sostenibles en los estudiantes con mayores necesidades educativas. En el área de matemática, las IIEE que desarrollan el modelo JEC, logran incrementar la cantidad de estudiantes en el nivel satisfactorio; así, por ejemplo, las IIEE JEC (400) que pertenecen al cohorte año 2017 en la ECE 2016 cuando eran Jornada Escolar Regular (JER), presentan un 8,7% de estudiantes en el nivel satisfactorio y al año 2019 ya como JEC, alcanzan un 17,2%, lo que significa casi un 9% de mejora.

²⁸ Universidades Top 30 a partir del ranking de priorización de calidad de universidades elaborado por PRONABEC (2021).

- **Programas No Escolarizados de Educación Inicial (PRONOEI)**

Intervención que se concentra en la educación inicial. Los PRONOEI, se brindan a través de las promotoras educativas comunitarias, quienes son de la comunidad y reciben acompañamiento pedagógico de una Profesora Coordinadora quien es profesora del nivel Inicial. Esta intervención busca cerrar brechas de acceso a la educación, apostando por la inversión en la primera infancia, y atendiendo a las niñas y niños con pertinencia sociocultural, respetando su individualidad, sus vivencias, sus costumbres y sus creencias. De este modo, se implementan 17 240 PRONOEI que atiende a más de 150 mil niños y niñas a nivel nacional.

- **Redes Educativas de Gestión Escolar (RE)**

Esta intervención, tiene como propósito fortalecer la gestión escolar para la mejora de la calidad de los aprendizajes, a través de la asistencia y acompañamiento técnico pedagógico en gestión escolar brindado por un equipo de gestión escolar a los directores de las instituciones educativas que conforman las 186 redes existentes. Los resultados del estudio de impacto realizado por USE (2020) sugieren que la intervención, tras sus primeros meses de implementación, tuvo efectos positivos en los aprendizajes de comprensión lectora de los estudiantes que pertenecen a las IIEE agrupadas en red, principalmente en la cota inferior de logros de aprendizajes. Los resultados muestran que la implementación de las RE en el 2018 redujo la probabilidad que los estudiantes de las IIEE que formaron parte de una RE estén en el nivel “Previo al Inicio en lo que respecta a aprendizajes” (en 6,8 puntos porcentuales (p.p)), en comparación a estudiantes de IIEE similares que no pertenecieron a una RE.

- **Convivencia Escolar**

Intervención estratégica que corresponde a la estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativas descentralizada, que corresponde a Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP) y atiende a más de 1 700 IIEE, busca consolidar a las escuelas como un espacio protector, seguro y de buen trato, donde el desarrollo de las y los estudiantes esté libre de todo tipo de violencia que atente contra su integridad física, psicológica o sexual, o afecte sus capacidades para el logro de aprendizajes. Ello teniendo en cuenta que, de acuerdo a los resultados ofrecidos por el portal del Síseve (www.siseve.pe), desde septiembre del 2013 a diciembre del 2023, se han reportado 72 556 casos de violencia escolar.

1.5.3.3. ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD

En la función Orden Público y Seguridad el monto asignado asciende a S/ 15 532 millones, que representa el 6,2% del presupuesto total para el año 2025. Del total del monto asignado, el 59,1% corresponde a Programas Presupuestales; es decir, S/ 9 172 millones. Las Acciones Centrales tienen una participación de 11,9% del presupuesto de la función, con S/ 1 845 millones, mientras que las APNOP tienen una asignación de S/ 4 515 millones que corresponde al 29,1%.

Dentro de los Programas Presupuestales por esta función, destaca el Programa Presupuestal 0030 “Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana” orientado a reducir los niveles de victimización en la población, con un monto previsto de S/ 5 388 millones que representa el 58,7%. El Programa Presupuestal considera principalmente la entrega de los productos patrullaje por sector y operaciones policiales

a través de los cuales se destina una mayor cantidad de personal policial para combatir la comisión de delitos y faltas.

Asimismo, en esta función se considera el Programa Presupuestal 0139 “Disminución de la incidencia de los conflictos, protestas y movilizaciones sociales violentas que alteran el orden público” orientado a disminuir la violencia en los conflictos sociales, con un monto previsto de S/ 1 125 millones que representa el 12,3%; el Programa Presupuestal 0031 “Reducción del tráfico ilícito de drogas” orientado a reducir los principales indicadores asociados a la erradicación de cultivos de hoja de coca, droga decomisada, entre otros, en el territorio nacional, con una asignación de S/ 265 millones que representa el 2,9% de lo asignado a Programas Presupuestales; y el Programa Presupuestal 0032 “Lucha contra el terrorismo”, orientado al incremento de las operaciones y acciones militares y policiales de manera integrada para dar respuesta a la presencia de grupos terroristas, con un monto previsto de S/ 47 millones que representa el 0,5% de lo asignado a Programas Presupuestales.

De igual manera, se encuentran otros Programas Presupuestales que son multisectoriales, entre los que destacan el PP 0068 “Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”, bajo la rectoría de la Presidencia del Consejo de Ministros, con un monto previsto de S/ 953 millones que representa el 10,4% de lo asignado a Programas Presupuestales principalmente destinadas para la atención de actividades de emergencia por el Ministerio de Defensa, y la administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a emergencias y desastres por parte de los Gobiernos Regionales; y el Programa Presupuestal 0086 “Mejora de los servicios del sistema de justicia penal” bajo la rectoría del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, orientado a la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal (NCPP) el cual busca dar celeridad y efectividad en los procesos de justicia penal, con un monto previsto de S/ 879 millones, que representa el 9,6% de lo asignado a Programas Presupuestales.

Asimismo, el Programa Presupuestal 0074 “Gestión integrada y efectiva del control de oferta de drogas en el Perú”, el cual tiene como objetivo el control de la oferta de drogas, con un monto previsto de S/ 138 millones, que representa el 1,5% de lo asignado a PP, las intervenciones están orientadas a disminuir el porcentaje de la hoja de coca destinada a la producción ilícita de drogas, para lo cual se plantea como meta para el 2025 que este indicador alcance el valor de 93,1%; y, el PP 0072 “Programa de desarrollo alternativo integral y sostenible – PIRDAIS” cuyo objetivo es lograr que las familias rurales sean desvinculadas de cultivos ilícitos e incorporadas a la economía lícita y sostenible, con un monto previsto de S/ 219 millones, que representa el 2,4% de lo asignado a Programas Presupuestales.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución de los recursos:

CUADRO: ASIGNACIÓN DE RECURSOS - FUNCIÓN ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
(En millones de soles)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO PPTO 2025	Estructura (%)
0030. REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	5 388	58,7%
0139. DISMINUCIÓN DE LA INCIDENCIA DE LOS CONFLICTOS, PROTESTAS Y MOVILIZACIONES SOCIALES VIOLENTAS QUE ALTERAN EL ORDEN PÚBLICO	1 125	12,3%
0068. REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	953	10,4%
0086. MEJORA DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	879	9,6%
0031. REDUCCION DEL TRAFICO ILICITO DE DROGAS	265	2,9%
0072. PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE - PIRDAIS	219	2,4%
		53

CATEGORÍA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO PPTO 2025	Estructura (%)
0074. GESTIÓN INTEGRADA Y EFECTIVA DEL CONTROL DE OFERTA DE DROGAS EN EL PERÚ	138	1,5%
0048. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS, EMERGENCIAS MÉDICAS, RESCATES Y OTROS	78	0,9%
0128. REDUCCIÓN DE LA MINERÍA ILEGAL	64	0,7%
0032. LUCHA CONTRA EL TERRORISMO	47	0,5%
0051. PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS	11	0,1%
1002. PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	3	0,0%
TOTAL PROGRAMAS PRESUPUESTALES	9 172	100,0%
PROGRAMA PRESUPUESTALES	9 172	59,1%
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	4 515	29,1%
9001. ACCIONES CENTRALES	1 845	11,9%
TOTAL GENERAL	15 532	100,0%

Nota: En la columna de Estructura (%), por efectos de redondeo, los valores que aparecen como 0,0%, corresponden a valores menores a 0,1%.

Programas Presupuestales y/o principales estrategias e intervenciones en Orden Público y Seguridad

PP 0030 “Reducción de los delitos y faltas que afectan la Seguridad Ciudadana”

El Programa Presupuestal “Reducción de los delitos y faltas que afectan la Seguridad Ciudadana” tiene como resultado específico reducir los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana, a través de productos orientados a realizar operaciones policiales, patrullaje por sector, comisarías y unidades especializadas con condiciones básicas para el servicio a la comunidad, y el fortalecimiento de las comunidades organizadas a favor de la seguridad ciudadana

Respecto a los indicadores de desempeño de resultado específico, el porcentaje de la población de las principales ciudades, víctima de algún delito cometido con arma de fuego en los últimos 12 meses proyectada para el 2025 es de 26,9% teniendo en consideración que el 2023 el indicador fue de 29,8%.

Con relación a los indicadores de desempeño de producto, el porcentaje de sectores patrullados se mantuvo en 75,3% para el año 2023, siendo la meta programada para el 2025 de 75,5%.

CUADRO: EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE INDICADORES DEL PP 0030 (2019-2025)

Nivel / Producto / Indicador	Fuente	Unidad	Sentido deseado	2019	2020	2021	2022	2023	Meta 2024*	Meta 2025*
Resultado específico										
Tasa de victimización por personas	INEI ENAPRES	%	Bajar	29,2	25,9	20,2	25,2	29,8		26,9
Porcentaje de la población víctima de robo de dinero, cartera y celular en los últimos 12 meses	INEI ENAPRES	%	Bajar	14,3	12,8	8,6	10,8	12,2	10,5	12,0
Porcentaje de viviendas urbanas afectadas por robo en los últimos 12 meses	INEI ENAPRES	%	Bajar	4,4	4,8	3,8	4,4	6,1	4,0	5,9
Porcentaje de la población de las principales ciudades, víctima de algún delito cometido con arma de fuego en los últimos 12 meses	INEI ENAPRES	%	Bajar	12,1	13,6	13,5	12,2	13,4		12,5
Tasa de homicidios por 100 mil habitantes	Sector	Casos x 100,000	Bajar	7,4	5,8	8,6				8,4
Producto										
3000355. Patrullaje por sector										
Porcentaje de sectores patrullados	Sector	%	Subir	87,7	71,4	73,4	75,4	75,3	76,7	75,5

* Cabe precisar que las metas correspondientes al año 2024 y 2025 fueron programadas en el 2023 y 2024, respectivamente.
Fuente: Sistema Integrado de Gestión para la Calidad del Gasto (SICAL) e Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

Bajo este contexto, para el año 2025, el Programa Presupuestal que cuenta con mayor proporción del presupuesto es el PP 0030 “Programa Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana” cuya asignación permitirá asegurar el patrullaje de 5 010 sectores de las comisarías y la realización de 291 860 operativos policiales. Igualmente, se fortalecerá el servicio policial con los siguientes proyectos de inversión:

- La implementación de 03 comisarías en Huánuco, Lambayeque y Lima
- La mejora del servicio en 08 comisarías en Cajamarca, La Libertad, Cusco, Ucayali y Huancavelica, entre otros
- La mejora de 05 puestos de vigilancia en Piura, Tacna y Puno
- La mejora de la operatividad de los serenazgos municipales con proyectos de inversión en 157 municipalidades en Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Callao, Cusco, entre otros.
- La adquisición de 34 vehículos para las unidades especializadas en el Callao.
- La adquisición de deslizadores para 13 comisarías en Loreto.
- La adquisición de chalecos antibalas para las comisarías en Lima y Callao.
- La mejora a los servicios de prevención del delito.

Adicionalmente, se destinará S/ 246 millones complementarios para la mejora de la inseguridad ciudadana en 47 municipalidades con alta población y que ocupan los primeros lugares según el Índice de Riesgo Delictivo del MININTER, beneficiando a más de 13 millones de habitantes (más de un tercio de la población del país).

PP 0086 “Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal”

El Programa Presupuestal “Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal” tiene como resultado específico el eficiente y oportuno servicio del Sistema de Justicia Penal, a través de productos orientados a realizar investigación criminal, detenciones por mandato, y víctimas, testigos, peritos y colaboradores con asistencia y protección.

Respecto a los indicadores de desempeño de resultado específico, el porcentaje de denuncias resueltas con relación a la carga total de denuncias proyectada para el 2025 es de 41,9% teniendo en consideración que el 2023 el indicador fue de 37,8%.

Respecto a los indicadores de desempeño de producto, el porcentaje de denuncias de delitos que culminan con informe policial fue de 32,5% para el año 2023, siendo la meta programada para el 2025 de 34,5%. Igualmente, el porcentaje de solicitudes periciales atendidas por laboratorios de criminalística de la PNP respecto a las programadas fue de 100% para el año 2023, siendo la meta programada para el 2025 mantenerse en 100%.

**CUADRO: EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE INDICADORES DEL PP 0086
(2019-2025)**

Nivel / Producto / Indicador	Fuente	Unidad	Sentido deseado	2019	2020	2021	2022	2023	Meta 2024*	Meta 2025*
Resultado específico										
Porcentaje de denuncias resueltas con relación a la carga total de denuncias	Sector	%	Subir	45,2	41,9	39,5	38,8	37,8	41,7	41,9
Producto										
3000602. Delitos y faltas con investigación policial										
Porcentaje de denuncias de delitos que culminan con informe policial	Sector	%	Subir	41,2	32,1	27,4	35,9	32,5	36,0	34,5
Porcentaje de solicitudes periciales atendidas por laboratorios de criminalística de la PNP	Sector	%	Subir		85,3	99,0	96,5	100,0	93,3	100,0

* Cabe precisar que las metas correspondientes al año 2024 y 2025 fueron programadas en el 2023 y 2024, respectivamente.
Fuente: Sistema Integrado de Gestión para la Calidad del Gasto (SICAL) e Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

Bajo este contexto, para el año 2025, el presupuesto asignado al Programa Presupuestal 0086 “Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal” permitirá la mejora y operación de la “Investigación y Procesamiento Criminal”, proyectándose realizar 267 650 acciones de investigación policial. Así mismo, se continuará fortaleciendo el servicio de investigación criminal con los siguientes proyectos de inversión:

- El equipamiento de la Oficina de Criminalística (OFICRI) en San Juan de Lurigancho y del Laboratorio Criminalístico de la Dirección de Criminalística (DIRCRI)
- La mejora de las Oficinas de Criminalística (OFICRI) en Arequipa y Lambayeque.
- La implementación de 02 unidades especializadas en Lambayeque
- La adquisición del sistema de identificación de huellas dactilares (AFIS) para 16 OFICRI a nivel nacional.
- La mejora del servicio policial en 06 comisarías en el marco del nuevo código procesal penal (NCPP) en Piura, Ucayali, Huancavelica, Huánuco, Pasco y Loreto.
- La adquisición de 145 vehículos para realizar acciones de investigación criminal a nivel nacional.

1.5.3.4. PROTECCIÓN SOCIAL

La protección social ha surgido en años recientes como un eje que busca integrar una variedad de medidas orientadas a construir sociedades más justas e inclusivas, y a garantizar niveles básicos de vida para todas y todos. En particular, la protección social es una política fundamental, multidimensional e intergeneracional, la cual está orientada para contribuir a una mayor igualdad, la plena realización de los derechos económicos y sociales de la población y para acelerar el progreso hacia las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En el Perú existe un compromiso con la protección social y las poblaciones vulnerables, lo cual se demuestra a través de una tendencia creciente en el presupuesto asignado a la función Protección Social en los últimos años. Al respecto, para el 2025, se asignó S/ 10 421 millones, que representa un incremento de 12 puntos porcentuales, con respecto al 2024.

Del total del monto asignado, el 66,8% corresponde a Programas Presupuestales (PP); es decir, S/ 6 959 millones. Las Acciones Centrales tienen una participación de 4,2% del presupuesto de la función, con S/ 438 millones, mientras que las APNOP tiene una asignación de S/ 3 024 millones y corresponde al 29,0%.

De la asignación de recursos, se resalta el financiamiento del Programa Nacional de Alimentación Escolar - Qali Warma, que cuenta con un presupuesto de S/ 2 543 millones para la atención de 4 167 797 estudiantes.

Del mismo modo, se está financiando la cobertura de Programas Sociales tales como el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, cuyo presupuesto de S/ 1 310 millones permitirá la cobertura a favor de 824 351 usuarios.

Adicionalmente, se considera el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - Juntos que cuenta con un presupuesto de S/ 1 054 millones para la atención de 718 575 hogares con la Transferencia Base; 103 299 hogares con la Transferencia Primera Infancia; y a 14 705 estudiantes con la Transferencia VRAEM.

Asimismo, se consideran intervenciones como el Programa Nacional de Entrega de la Pensión No Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – Contigo, el cual contará con una asignación de S/ 274 millones con el fin de atender a 142 771 usuarios.

CUADRO: ASIGNACIÓN DE RECURSOS - FUNCIÓN PROTECCIÓN SOCIAL

(En millones de soles)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO PPTO 2025	Estructura (%)
0115. PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	2 543	36,5%
0097. PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65	1 310	18,8%
1001. PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	1 056	15,2%
0049. PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES	1 054	15,1%
0117. ATENCIÓN OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO	294	4,2%
0118. ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMIAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES - HAKU WIÑAY	250	3,6%
1002. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA REDUCCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	249	3,6%
0016. TBC-VIH/SIDA	110	1,6%
0142. ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS	66	1,0%
0068. REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	24	0,3%
0051. PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS	2	0,0%
TOTAL PROGRAMAS PRESUPUESTALES	6 959	100,0%
PROGRAMA PRESUPUESTALES	6 959	66,8%
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3 024	29,0%
9001. ACCIONES CENTRALES	438	4,2%
TOTAL GENERAL	10 421	100,0%

Nota: En la columna de Estructura (%), por efectos de redondeo, los valores que aparecen como 0,0%, corresponden a valores menores a 0,1%.

Programas Presupuestales y/o principales estrategias e intervenciones en Protección Social

PP 0115 “Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”

El Programa cuenta con la mayor asignación en la función Protección Social, pues alcanza el monto de S/ 2 543 millones para el año 2025. Con dichos recursos, el Programa financiará la cobertura de 4 167 797 estudiantes, para atender a instituciones educativas públicas de los niveles inicial y primaria, a nivel nacional, y a instituciones educativas públicas del nivel de secundaria en pueblos indígenas de la Amazonía, secundaria con Jornada Escolar Completa (JEC), y secundaria con Formas de Atención Diferenciada (FAD).

PP 0049 “Programa Nacional de Apoyo Directo a los más pobres – Juntos”

En cuanto al PP 0049 “Programa Nacional de Apoyo Directo a los más pobres – Juntos”, cuenta con una asignación de S/ 1 054 millones con la cual atenderá en 2025 a 718 575 hogares con la Transferencia Base; a 103 299 hogares con la Transferencia Primera Infancia; y a 14 705 estudiantes con la Transferencia VRAEM.

Adicionalmente a ello, en la categoría presupuestal APNOP se financia:

- La continuidad del piloto Transferencia Alta Secundaria, hasta por la suma de S/ 10 millones a favor de aproximadamente 5 126 estudiantes usuarios del Programa que en el 2025 cursarán quinto de secundaria a través de 04 transferencias y 01 transferencia en febrero 2025 a los alumnos que culminaron 4° y 5° de secundaria en el 2024. El piloto inició en el 2023, el cual cuenta con un grupo de tratamiento de 11 distritos elegidos considerados por incidencia de la problemática de la deserción escolar y la concentración de la población de estudiantes de Juntos de 3°, 4° y 5° secundaria. Asimismo, se asigna una subvención de S/ 80 condicionada al cumplimiento de corresponsabilidades relacionadas a la matrícula oportuna y asistencia escolar con el fin de reducir los niveles de deserción escolar y garantizar el incremento de la culminación de la educación básica regular; ello en conformidad a la recomendación de la Evaluación de Impacto del Esquema Alternativo de Transferencias, la cual sugiere asignar mayores incentivos a la asistencia escolar en secundaria. Se prevé finalizar en el 2026 con una evaluación de impacto sobre el grupo tratado.
- La continuidad de la implementación del piloto Esquemas Alternativos de Transferencias a Primera Infancia en zonas urbanas a nivel nacional por la suma de S/ 40 millones a favor de alrededor de 29 mil hogares en 212 distritos. La implementación del piloto inició en mayo de 2024 y está dirigido a gestantes en su primer trimestre de gestación, y a niños y niñas de 0 a 12 meses de edad en ámbitos urbanos y que pertenecen a hogares calificados como pobres o pobres extremos en el Padrón General de Hogares del MIDIS. Este piloto busca evaluar la costo-efectividad del incremento del monto de la Transferencia a Primera Infancia sobre la mejora de los indicadores de desarrollo infantil y la capacidad de gasto en alimentos de los hogares con vulnerabilidad socioeconómica.

Por otro lado, sobre el indicador el porcentaje de niños menores de 36 meses de hogares usuarios de Juntos que asisten al menos al 80% de los controles de crecimiento y desarrollo, según las normas del sector salud, aumentó del 80,9% en 2019 a 82,1% en 2023. Sin embargo, la meta establecida por el sector para 2025 es significativamente menor, situándose en 63,5%. Este indicador tiene una discordancia en la meta de indicador con lo reportado hasta el 2023, lo que sugiere que aún está pendiente de mejora.

En cuanto al porcentaje de niños de hogares usuarios de Juntos que tienen 6 años y cursan por primera vez el primer grado de educación básica regular, la cobertura ha disminuido en 1,1 puntos porcentuales, pasando del 98,6% en 2019 al 97,5% en 2023. Mientras tanto, el porcentaje de niños en edad preescolar (3-5 años) de estos hogares que asisten a servicios de educación inicial se incrementó en 1,2 puntos porcentuales, de 84,8% a 86,0% en el mismo periodo. Se espera que para el 2025 ambos indicadores aumenten en 0,2 y 3,3 puntos porcentuales respectivamente.

Respecto al indicador de producto, porcentaje de hogares que reciben incentivo monetario por cumplir con sus corresponsabilidades del total de población objetivo, se aprecia que entre los años 2020 y 2023 se ha pasado de 63,2% a 27,5%, esta alta variación se explica por la eliminación del criterio de focalización geográfica del Programa Juntos mediante Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, con lo cual se incrementó la población objetivo del programa y, en consecuencia, el denominador del indicador²⁹.

²⁹ Con la eliminación del criterio de focalización geográfica, tras la aprobación del Decreto Supremo N° 02-2021-MIDIS, el Programa JUNTOS tiene la posibilidad de intervenir a nivel nacional y aplicar una permanencia de hogares de 2 años, priorizando en las nuevas afiliaciones hogares con gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza

**CUADRO: EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE INDICADORES DEL PP 0049
(2019-2025)**

Nivel / Indicador	Fuente	Unidad	Sentido deseado	2019	2020	2021	2022	2023	Meta 2024*	Meta 2025*
Indicadores de resultado										
Porcentaje de niños de hogares usuarios juntos que cuentan con 6 años de edad y cursan por primera vez el 1er grado del nivel primario de educación básica regular, respecto al total de niños de hogares usuarios juntos que cuentan con 6 años	INEI ENAHO	%	Subir	98,6	93,3	96,7	97,4	97,5	97,9	98,2
Porcentaje de niños en edad pre-escolar (3-5 años) de hogares usuarios juntos que asisten a servicios de educación inicial	INEI ENAHO	%	Subir	84,8	79,2	83,0	84,7	86,0	89,3	90,5
Porcentaje de niños menores de 36 meses de hogares usuarios juntos que asisten al menos al 80% de los controles de crecimiento y desarrollo según normas del sector salud	INEI ENDES	%	Subir	80,9	58,5	40,1	68,6	82,1	78,0	63,5
Porcentaje de hogares que reciben incentivo monetario por cumplir con sus corresponsabilidades con respecto a la población objetivo	Sector	%	Subir		63,2	24,3	25,3	27,5	34,8	25,6

* Cabe precisar que las metas correspondientes al año 2024 y 2025 fueron programadas en el 2023 y 2024, respectivamente.
Fuente: Sistema Integrado de Gestión para la Calidad del Gasto (SICAL) e Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

En relación a las evaluaciones, cabe precisar que el PP 0049 cuenta con dos evaluaciones independientes realizadas en el marco del Presupuesto por Resultados: una EDEP (2008) y una Evaluación de Impacto (2017). Entre los principales resultados de la EDEP se encontró la necesidad de revisar el Marco Lógico del Programa, con la finalidad de definir con mayor claridad y precisión los objetivos, expresados como cambios en las condiciones de pobreza que se espera lograr dentro de un horizonte temporal; y considerar en el diseño operativo, la realización de pagos diferenciados por educación y salud considerando criterios de costos de oportunidad, y las evidencias de las experiencias internacionales. La evaluación de impacto señala que el programa ha contribuido en el incremento del gasto de los hogares en alimentos, salud y educación, todo esto permitió que la pobreza se reduzca. Asimismo, habría logrado incrementar la asistencia y los años de escolaridad en la escuela, y reducido la deserción escolar.

Atención a adultos mayores y personas con discapacidad severa

- **PP 0097 “Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65”**

Respecto al PP 0097 “Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65”, tiene una asignación de S/ 1 310 millones, para atender a 824 351 adultos mayores en el 2025. Asimismo, en el 2025 ante la pérdida del valor real del monto de la subvención, se ha planteado brindar una subvención adicional, la que se entregará de forma bimestral y de manera progresiva en el 2025 por la suma de S/ 100,00, que tiene como objetivo mejorar el poder adquisitivo de los usuarios del programa, y que estos cuenten con una mayor disponibilidad de recursos frente al costo de los alimentos, medicinas y/o servicios básicos que requieren para su subsistencia. Estos recursos se encuentran en APNOP.

Cabe precisar que el Programa cuenta con evaluaciones independientes realizadas en el marco del Presupuesto por Resultados: una EDEP (2015)³⁰ y dos Evaluación de Impacto (2016 y 2021)³¹. La EDEP permitió mejorar el diseño e implementación del programa, mientras que las evaluaciones de impacto encontraron que el programa generó en los hogares un aumento en los gastos destinados a alimentos, tuvo impacto

³⁰ César Sanabria et al., Informe Final de Diseño y Ejecución de Presupuesto de: Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

³¹ Paul Gertler et al., Evaluación de Impacto del Programa Pensión 65: Nueva evidencia causal de las pensiones no contributivas en Perú (Ministerio de Economía y Finanzas, 2016).

en la salud emocional de los usuarios reduciendo la anemia y depresión, e incrementó el porcentaje de adultos mayores asegurados y promovió el seguimiento a sus enfermedades y condiciones crónicas. También se encontró efectos moderados del programa sobre el alivio temporal de la pobreza; sin embargo, no se encontraron efectos significativos en indicadores de más largo plazo, como en indicadores de salud física, lo que implicó una mejora de diseño del programa.

Respecto a los indicadores de desempeño, el Gasto Promedio per cápita anual de hogares pobres extremos donde habita un adulto mayor de 65 años a más se incrementó desde el 2019 a 2023, pasando de S/1 617,3 el 2019 a S/2 223,6 el 2023. Al respecto, las metas brindadas por el pliego presentan una incongruencia de la meta 2024 que es más baja; sin embargo, se espera mantener la tendencia al alza. En adición, el porcentaje de personas pobres extremas de 65 años a más que no acuden a un establecimiento de salud por falta de recursos económicos ha aumentado de 9,7% el 2019 a 16,8% el 2023; sin embargo, se espera reducir este porcentaje a 4,0% el 2025.

**CUADRO: EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE INDICADORES DEL PP 0097
(2019-2025)**

Nivel / Indicador	Fuente	Unidad	Sentido deseado	2019	2020	2021	2022	2023	Meta 2024*	Meta 2025*
Indicadores de resultado										
Gasto promedio per cápita anual de hogares pobres extremos donde habita un adulto mayor de 65 años a más	INEI ENAHO	S/	Subir	1 617,3	1 806,6	1 862,8	2 083,0	2 223,6	2 112,9	2 212,1
Porcentaje de personas pobres extremas de 65 años a más que no acudió a un establecimiento de salud por falta de recursos económicos	INEI ENAHO	%	Bajar	9,7	2,5	6,8	12,6	16,8	4,6	4,0
Porcentaje de usuarios pobres extremos que consideran que su situación ha mejorado desde que son parte del programa Pensión 65	Sector	%	Subir	80,1	81,7	73,3	79,7		74,3	75,6

* Cabe precisar que las metas correspondientes al año 2024 y 2025 fueron programadas en el 2023 y 2024, respectivamente.
Fuente: Sistema Integrado de Gestión para la Calidad del Gasto (SICAL) e Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

- **PP 0142 “Acceso de personas adultas mayores a servicios especializados”**

El PP 0142 “Acceso de personas adultas mayores a servicios especializados” a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables cuenta con una asignación de S/ 66 millones para brindar cuidado y atención a adultos mayores en riesgo o en estado de abandono, así como, capacitación y asistencia técnica a las familias y sus cuidadores para la atención de dichos adultos mayores. Este Programa Presupuestal tiene una población objetivo de 3 309 194 personas adultas mayores de 60 a más años, a nivel nacional.

- **El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a la persona con discapacidad severa en situación de Pobreza – CONTIGO**

El Programa CONTIGO cuenta con una asignación de S/ 274 millones para el año 2025 que permitirá financiar la continuidad del servicio para beneficiar a 142 771 usuarios.

PP 1001 “Productos Específicos para Desarrollo Infantil Temprano”

Dicho programa en la función de Protección Social tiene una asignación de S/ 1 056 millones. Al respecto, con el presupuesto asignado se realizarán mejoras a los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, tales como la actualización de los costos del servicio alimentario ante el incremento de precios y la cobertura de los servicios de Cuna Más en ámbito rural. De esta manera, se espera mantener la cobertura del Servicio de Cuidado y Atención Integral que beneficiará a 67 387 niñas y niños de 6 a 36 meses de edad en el 2025 a fin de implementar jornadas de cuidado y atención

integral (seguridad, salud, nutrición, aprendizaje, espacios adecuados, etc.). Asimismo, se tiene previsto el sostenimiento del Servicio de Acompañamiento Familiar para beneficiar a 277 283 familias en el 2025, a fin de que más gestantes y niñas y niños hasta 36 meses de ámbito rural cuenten con visitas domiciliarias con el objetivo de brindar consejería sobre diversos temas asociados al Desarrollo Infantil Temprano.

En adición, sobre los indicadores vinculados a la categoría de interacciones verbales, se aprecia que, al 2023, el 89,9% de las madres de niñas y niños entre 9 y 18 meses de edad les hablan (verbalizan) a sus hijas o hijos mientras desarrollan acciones con ellos. Al respecto, para el 2025, se proyecta alcanzar un valor de 90,8%.

De otro lado, respecto a las niñas y los niños entre 19 y 36 meses de edad, se tiene que poco más de la mitad participan de forma frecuente en las conversaciones entre adultos, este indicador presenta un retroceso de 47,7% el 2019 a 42,7% el 2023, por lo que se requiere mejorar la implementación. Al respecto, para el 2025 se proyecta alcanzar el 49,2%.

En cuanto a los resultados vinculados a la categoría de apego seguro, se tiene que al 2023, el 48,9% de niñas y los niños entre 9 y 12 meses de edad tienen una adecuada interacción con su madre, lo que representa un incremento de 5,0 puntos porcentuales respecto al 2022 (43,9%). Asimismo, para el 2025 se estima llegar al 55,0% en el indicador de apego seguro.

**CUADRO: EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE INDICADORES DEL PP 1001
(2018-2025)**

Nivel / Indicador	Fuente	Unidad	Sentido deseado	2019	2020	2021	2022	2023	Meta 2024*	Meta 2025*
Indicadores de resultado										
Porcentaje de madres de niñas y niños entre 9 y 18 meses de edad que verbaliza las acciones que realiza con su hijo/a mientras las desarrolla (interacciones verbales)	INEI ENDES	%	Subir	86,5	68,5	90,5	90,4	89,9	90,8	90,8
Porcentaje de niñas y niños de 24 a 71 meses que regula sus emociones y comportamientos en situación de frustración y establecimiento de límites (regulación de emociones y comportamientos)	INEI ENDES	%	Subir	35,9	32,7	33,5	36,3	36,1	38,6	39,3
Porcentaje de niñas y niños entre 19 y 36 meses de edad que participa de forma frecuente en conversaciones con adultos (interacciones verbales)	INEI ENDES	%	Subir	47,7	48,0	53,3	49,1	42,7	50,9	49,2
Porcentaje de niños y niñas entre 9 y 12 meses de edad que tiene adecuada interacción madre-hijo/a como precursor del apego seguro (apego seguro)	INEI ENDES	%	Subir	46,0	41,1	41,6	43,9	48,9	50,6	55,0

* Cabe precisar que las metas correspondientes al año 2024 y 2025 fueron programadas en el 2023 y 2024, respectivamente.
Fuente: Sistema Integrado de Gestión para la Calidad del Gasto (SICAL) e Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

Por otra parte, dentro de las intervenciones que brinda el PP 1001 se encuentra la intervención del PP0098 (que fuera el PP0098: “Cuna Mas”), que contó con tres evaluaciones independientes: una evaluación de impacto al Servicio de Acompañamiento a Familias – SAF (2016), una EDEP (2016) al Programa Nacional “Cuna Más”, y una Evaluación de Procesos (2021) al SAF. La evaluación de impacto reportó que el SAF ha logrado efectos moderados en indicadores de resolución de problemas y comunicación de los niños que recibieron las visitas domiciliarias. Asimismo, dicha evaluación recomendó mejorar la calidad e implementación de las visitas a los hogares a fin de potenciar los efectos del programa. Por otro lado, la EDEP dio cuenta de que el programa requiere evaluar la pertinencia de los estipendios de los actores comunales y desarrollar una política de incentivos no económicos, así como fortalecer la medición y monitoreo de sus indicadores de desempeño a nivel de resultados para los servicios de cuidado diurno y de acompañamiento a familias. Finalmente, la Evaluación de Procesos señala que el SAF ha ido incorporando actividades como el fortalecimiento de capacidades y el seguimiento al consumo de

hierro de manera preventiva. Asimismo, la evaluación recomienda operativizar los resultados vinculados a anemia y cambios de comportamiento en la estructura lógica del programa, fortalecer y visualizar el modelo de cogestión en el ámbito municipal y asimismo, mitigar la rotación de actores locales a través de la implementación de incentivos no pecuniarios reconociendo la labor de los actores comunitarios y evaluar los estipendios vigentes según zonas atendidas.

Desarrollo de capacidades productivas en el ámbito rural

- **PP 0118 “Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales - Haku Wiñay”**

El Programa cuenta con un monto asignado de S/ 250 millones para el año 2025 con el cual se atenderá a 36 512 hogares en situación de pobreza en ámbitos de sierra y selva con el fortalecimiento de capacidades productivas.

Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS

- **Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS) y Plataformas Fijas (Tambos)**

En el ámbito rural, al Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, se le ha asignado un presupuesto de S/ 83 millones para el año 2025, para el mantenimiento y operatividad de las Plataformas Fijas (TAMBOS); así como, la coordinación con otras entidades que participan en la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS), con lo cual se espera atender 831 068 personas.

Así también, la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad – EASS cuenta con S/ 54 millones que, para el año fiscal 2025, se estarán asignando directamente en los pliegos que participan y en sus determinadas funciones, reduciendo así las transferencias de partidas y mejorando el acceso oportuno a los recursos. En el 2025 se contará con 14 Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS) que realizarán 58 campañas, con lo cual se espera atender a 119 068 usuarios a través de 1 597 876 atenciones.

Atención a personas en situación de vulnerabilidad

- **PP “1002 Productos específicos para reducción de la violencia contra la mujer”**

De acuerdo con la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) de 2023 del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el 53,8% de mujeres fueron víctimas de violencia ejercida alguna vez por el esposo o compañero, con tendencia a ser mayor en las residentes del área urbana (54,2%) en comparación con las residentes del área rural (52,2%). Entre las formas de violencia, destaca la violencia psicológica y/o verbal (49,3%), seguida de la violencia física (27,2%) y, por último, la violencia sexual (6,5%).

En ese sentido, para el año 2025 la función protección social considera la suma de S/ 249 millones en el PP “1002 Productos específicos para reducción de la violencia contra la mujer”, para brindar diversos servicios especializados e interdisciplinarios a mujeres víctimas de violencia y para implementar intervenciones de prevención. En ese sentido, se considera el financiamiento para la continuidad de 431 Centros de Emergencia Mujer (CEM) que atendieron más de 160 mil casos en 2023 y superan los 70 mil casos

atendidos a junio de 2024; y la continuidad de los servicios preventivos de la violencia contra la mujer, a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerable.

**CUADRO: EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE INDICADORES DEL PP 1002
(2019-2025)**

Nivel / Producto / Indicador	Fuente	Unidad	Sentido deseado	2019	2020	2021	2022	2023	Meta 2024*	Meta 2025*
Resultado específico										
Porcentaje de madres de 18 a 49 años de edad que ejercen violencia física y/o psicológica contra sus hijas/os menores de 72 meses	INEI ENDES	%	Bajar	50,9	33,4	53,0	53,0	53,0		49,1
Porcentaje de mujeres de 18 a 49 años de edad que creen en la necesidad del castigo físico para educar a las hijas e hijos	INEI ENDES	%	Bajar	19,5	21,2	21,0	21,2	20,8		20,2
Porcentaje de mujeres de 18 a 49 años de edad que declararon que su papá golpeó alguna vez a su mamá	INEI ENDES	%	Bajar	37,7	36,3	37,7	38,2	37,5		37,2
Porcentaje de mujeres de 18 a 49 años de edad víctimas de violencia familiar (física, sexual o psicológica) ejercida por la pareja (esposo o conviviente) o expareja (exesposo o exconviviente) en los últimos 12 meses	INEI ENDES	%	Bajar	38,2	33,2	33,5	35,6	34,3		35,0

* Cabe precisar que las metas correspondientes al año 2024 y 2025 fueron programadas en el 2023 y 2024, respectivamente.
Fuente: Sistema Integrado de Gestión para la Calidad del Gasto (SICAL) e Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

- **Atención de niños, niñas y adolescentes en abandono y orfandad**

El PP 0117 “Atención oportuna de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono” cuenta con recursos asignados por la suma de S/ 294 millones para fortalecer los servicios de protección y cuidado principalmente para el seguimiento de niñas, niños y adolescentes integrados en una familia adoptiva, y familias para la implementación de medidas de protección definitiva a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Asimismo, en la función se programan recursos por la suma de S/ 202 millones para la ampliación de cobertura del otorgamiento de una pensión a favor de 96,662 niños, niñas y adolescentes en orfandad en hogares en situación de pobreza y pobreza extrema.

**CUADRO: EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE INDICADORES DEL PP 0117
(2019-2025)**

Nivel/ Producto / Indicador	Fuente	Unidad	Sentido deseado	2019	2020	2021	2022	2023	Meta 2024*	Meta 2025*
Resultado específico										
Porcentaje de niñas, niños o adolescentes en situación de riesgo o desprotección familiar, con derechos restituidos oportunamente	Sector	%	Subir		4,3	8,2	4,7	2,0	4,1	8,6
Producto										
3000889. Niñas, niños y adolescentes en desprotección familiar en centros de acogida residencial reciben servicios de protección										
Porcentaje de adolescentes en acogimiento residencial que adquieren competencias con alternativas para su vida independiente	Sector	%	Subir			47,7	12,4	16,4	49,5	22,7
Porcentaje de niñas, niños y adolescentes en acogimiento residencial que fortalecen sus capacidades personales y sociales	Sector	%	Subir				23,6	16,1	44,1	13,5

* Cabe precisar que las metas correspondientes al año 2024 y 2025 fueron programadas en el 2023 y 2024, respectivamente.
Fuente: Sistema Integrado de Gestión para la Calidad del Gasto (SICAL) e Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

1.5.3.5. SANEAMIENTO

En la función Saneamiento el monto asignado asciende a S/ 7 044 millones, que representan el 2,8% del presupuesto total para el año 2025, que implica un crecimiento de S/ 508 millones en relación con el PIA 2024. Del total del monto asignado el 61,1% corresponde a Programa Presupuestales, es decir, S/ 4 302 millones, en tanto, las Acciones Centrales tienen una participación de 0,8% del presupuesto de la función con

S/ 56 millones, mientras que las APNOP tienen una asignación de S/ 2 686 millones que corresponde al 38,1%.

Los Programas Presupuestales que concentran mayores recursos son el Programa Presupuestal 0082 “Programa Nacional de Saneamiento Urbano” (S/ 2 094 millones) y el Programa Presupuestal 0083 “Programa Nacional de Saneamiento Rural” (S/ 1 991 millones), los cuales se orientan a incrementar el acceso a los servicios de agua y saneamiento en sus respectivos ámbitos, y tienen como propósito lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social. De manera complementaria, se ha destinado S/ 218 millones, correspondientes al Programa Presupuestal 068 para la Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, principalmente, para la ejecución de inversiones.

En el siguiente cuadro, se muestra la distribución de los recursos:

CUADRO: ASIGNACIÓN DE RECURSOS - FUNCIÓN SANEAMIENTO
(En millones de soles)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO PPTO 2025	Estructura (%)
0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	2 094	48,7%
0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	1 991	46,3%
0068. REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	218	5,1%
TOTAL PROGRAMAS PRESUPUESTALES	4 302	100,0%
PROGRAMA PRESUPUESTALES	4 302	61,1%
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2 686	38,1%
9001. ACCIONES CENTRALES	56	0,8%
TOTAL GENERAL	7 044	100,0%

Programas Presupuestales y/o principales estrategias e intervenciones en Saneamiento

PP 0082 “Programa Nacional de Saneamiento Urbano” y PP 0083 “Programa Nacional de Saneamiento Rural”: Mayor acceso de la población a agua segura y saneamiento

Se destaca que la ausencia de servicios de saneamiento tiene efectos directos sobre la salud pública, principalmente en la prevalencia de enfermedades diarreicas agudas y enfermedades parasitarias que ha venido afectando a la población en general, y con mayor incidencia y severidad en los niños menores de 5 años.

De esta forma, vemos como los daños en este grupo etario podrían ser irreversibles y de largo alcance si se traducen en una desnutrición crónica infantil. Lo cual compromete su desarrollo, productividad e ingresos futuros. La Organización Mundial de la Salud estimó que, por cada dólar gastado en la provisión de servicios de agua y saneamiento mejorados, se obtendría un beneficio indirecto de US\$ 10,21 por los costos evitados

relacionados con el descenso en la productividad que la población tendría por el tiempo de enfermedad, costos de atención en salud y fallecimientos evitados ^{32,33}.

Considerando ello, es relevante conocer que en el país persisten importantes brechas de cobertura de servicios básicos, sobre todo las diferencias entre áreas rurales y urbanas, en el acceso a agua y saneamiento. Según ENAPRES 2023, el 93,4% de hogares en zona urbana tenía acceso a agua por red pública; mientras que, en el área rural el acceso llegaba solo al 80,4%. En el caso de saneamiento, el 87,7% del ámbito urbano contaba con alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas; mientras que, en el ámbito rural, el acceso alcanzaba apenas al 42,1%. Por otro lado, el indicador de acceso a agua segura también mostraba que, en el ámbito rural, el acceso es mínimo (3%).

Asimismo, se puede apreciar que entre los años 2019 y 2023, la cobertura de población que tiene acceso a agua por red pública en el **ámbito urbano** disminuyó en 1,5 puntos porcentuales, pasando de 94,9% a 93,4%; y, de igual manera, la cobertura de servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas disminuyó en 2,7 puntos porcentuales durante similar período, pasando de 90,4% a 87,7%. Al 2025, se tiene previsto que el 97,5% y 90,4% de la población accedan a agua y saneamiento, respectivamente.

Por su parte, la cobertura de agua por red pública en hogares del **ámbito rural** se incrementó en 4,5 puntos porcentuales entre los años 2019 y 2023, pasando de 74,9% en 2019 a 80,4% en 2023. Por su parte, el acceso a servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas se incrementó en 13,5 puntos porcentuales entre los años 2019 y 2022, pasando de 28,6% a 42,1%. Para el 2025, se tiene previsto alcanzar 88,8% y 44,6% de cobertura de hogares que acceden a agua y saneamiento, respectivamente.

CUADRO: EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE INDICADORES DEL PP 0082 Y DEL PP 0083 (2019-2025)

Programa Presupuestal / Nivel / Indicador	Fuente	Unidad	Sentido deseado	2019	2020	2021	2022	2023	Meta 2024*	Meta 2025*
0082: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO										
Indicadores de resultado										
Porcentaje de la población urbana con acceso al servicio de agua dentro de la vivienda mediante red pública	INEI ENAPRES	%	Subir	94,9	94,8	92,5	92,8	93,4	96,5	97,5
Porcentaje de la población urbana con acceso a servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas	INEI ENAPRES	%	Subir	90,4	89,2	87,3	86,8	87,7	89,8	90,4
Porcentaje de horas promedio al día de prestación del servicio de agua continuo	INEI ENAPRES	%	Subir	74,4	73,2	73,8	73,2	70,3	77,9	77,8
Porcentaje de presencia de cloro residual (EPS)	Sector	%	Subir		99,8	99,4	99,8	99,5	99,8	99,8
Porcentaje hogares urbanos con acceso al servicio de agua de calidad	INEI ENAPRES	%	Subir	52,8	51,0	49,5	46,7	43,3	65,8	69,9
0083: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL										
Indicadores de resultado										
Porcentaje de hogares rurales con acceso al servicio de agua	INEI ENAPRES	%	Subir	74,9	77,7	76,4	78,8	80,4	87,6	88,8
Porcentaje de hogares rurales con alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas	INEI ENAPRES	%	Subir	28,6	30,1	35,0	40,0	42,1	42,0	44,6
Pago mensual que los hogares rurales realizan por la operación y mantenimiento del servicio de agua por red pública	INEI ENAPRES	S/	Subir	3,0	3,2	3,3	3,5	3,5	3,8	4,0
Porcentaje de hogares rurales con prácticas adecuadas en limpieza, operación y	INEI ENAPRES	%	Subir	30,5	32,8	35,4	37,1	38,4	42,7	42,5

³² De acuerdo con un estudio publicado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para países de la región. (Hutton & Haller, 2004). OMS. "Evaluation of the cost and benefits of water and sanitation improvements at the global level."

³³ El ratio costo-beneficio incluye todos los costos de inversión y funcionamiento de los servicios de saneamiento y los beneficios descritos en cuanto a costos evitados.

Programa Presupuestal / Nivel / Indicador	Fuente	Unidad	Sentido deseado	2019	2020	2021	2022	2023	Meta 2024*	Meta 2025*
mantenimiento de las letrina, pozos sépticos y pozos ciegos										
Porcentaje de hogares rurales con acceso al servicio de agua de calidad.	INEI ENAPRES	%	Subir	3,8	2,6	2,9	3,0	3,0	14,8	17,5

* Cabe precisar que las metas correspondientes al año 2024 y 2025 fueron programadas en el 2023 y 2024, respectivamente.
Fuente: Sistema Integrado de Gestión para la Calidad del Gasto (SICAL) e Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

En ese sentido, la reducción de la brecha de acceso, a los servicios de agua y saneamiento de calidad prioritariamente en el ámbito rural y periurbano, forman parte de uno de los ejes de la actual política de gobierno para una mejor calidad de vida de la población. A nivel de la función, se está impulsando el financiamiento de inversiones de saneamiento por el monto S/ 6 291 millones (89%), del cual S/ 3 998 millones que se orientan al Gobierno Regional y al Gobierno Local. A nivel de Gobierno Nacional se destacan las inversiones en infraestructura para la creación y mejora de sistemas de drenaje pluvial en La Libertad, Lambayeque, Piura, Tumbes, Cusco y Madre de Dios.

Con el fin de avanzar en el cierre de brechas, y en atención a la clasificación por Programas presupuestales, se prevé recursos por S/ 4 302 millones en esta categoría; estos recursos se destinarán fundamentalmente a la construcción, ampliación, rehabilitación y/o mejoramiento de sistemas de agua y saneamiento por red pública a través de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento, y a la mejora de la calidad del agua y la sostenibilidad del servicio en el marco del Programa Nacional de Saneamiento Urbano; Programa Nacional de Saneamiento Rural y Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres.

Cabe señalar que, además de incrementar el acceso a la red pública y la mejora de la calidad del servicio, el presupuesto también financiará intervenciones relacionadas con el fortalecimiento y reflatamiento de empresas prestadoras de servicios de saneamiento y mejorar de la sostenibilidad del servicio en el ámbito urbano; así como la ampliación de las acciones de desinfección, operación y mantenimiento en el ámbito rural; así como para el tratamiento del agua a través de la cloración y el fortalecimiento de capacidades, mediante el financiamiento de los principales insumos a través de los Gobiernos Regionales bajo el liderazgo del PNSR.

1.5.3.6. AGROPECUARIO

En la función Agropecuaria el monto asignado asciende a S/ 7 495 millones, que representa el 3,0% del presupuesto total para el año 2025. Del total del monto asignado, el 67,4% corresponde a Programa Presupuestales; es decir, S/ 5 055 millones. Las Acciones Centrales tienen una participación de 5,8% del presupuesto de la función, con S/ 438 millones, mientras que la categoría APNOP tienen una asignación de S/ 2 002 millones que corresponde al 26,7%.

La función Agropecuaria cuenta con 7 Programas Presupuestales sectoriales y 4 Programas Presupuestales multisectoriales. El Programa Presupuestal 0042 "Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario" concentra el 64,8% de la asignación en Programas Presupuestales, priorizando las inversiones en infraestructura de riego. El Programa Presupuestal 0121 "Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado" tiene una participación del 15,8% de la asignación de Programas Presupuestales, mientras que los Programas Presupuestales relacionados a la sanidad agraria e inocuidad alimentaria (PP 0039, 0040 y 0041), en conjunto, tienen una participación del 7,2% en la asignación en Programas Presupuestales, y el Programa Presupuestal 0130 "Competitividad y aprovechamiento sostenible de los

recursos forestales y de la fauna silvestre” tiene una participación del 6,8% de la asignación de Programas Presupuestales.

En los Programas Presupuestales se ha priorizado la ejecución de inversiones de construcción, ampliación y mejoramiento de línea de conducción de sistemas de riego y represas, canalizando más de S/ 2 985 millones en obras ejecutadas por el gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales. También se continuará con la ejecución de acciones para la mejora de la articulación de los pequeños productores al mercado; en esta línea, destaca el asesoramiento técnico y financiamiento a organizaciones de productores a través de Agroideas que beneficiará a alrededor de 25 000 productores y proyectos relacionados al fomento de cadenas productivas agropecuarias. Finalmente, en el marco del Plan Multianual frente a heladas y friajes se espera proveer de 30 641 kits, 2 026 cobertizos y 1 607 fitotoldos.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución de los recursos:

CUADRO: ASIGNACIÓN DE RECURSOS - FUNCIÓN AGROPECUARIA
(En millones de soles)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO PPTO 2025	Estructura (%)
0042. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO	3 275	64,8%
0121. MEJORA DE LA ARTICULACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	799	15,8%
0130. COMPETITIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE LA FAUNA SILVESTRE	342	6,8%
0068. REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	221	4,4%
0040. MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LA SANIDAD VEGETAL	175	3,5%
0039. MEJORA DE LA SANIDAD ANIMAL	120	2,4%
0041. MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	69	1,4%
0089. REDUCCIÓN DE LA DEGRADACIÓN DE LOS SUELOS AGRARIOS	51	1,0%
0072. PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE - PIRDAIS	1	0,0%
0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	1	0,0%
0137. DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	0	0,0%
TOTAL PROGRAMAS PRESUPUESTALES	5 055	100,0%
PROGRAMA PRESUPUESTALES	5 055	67,4%
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2 002	26,7%
9001. ACCIONES CENTRALES	438	5,8%
TOTAL GENERAL	7 495	100,0%

Nota: En la columna de Estructura (%), por efectos de redondeo, los valores que aparecen como 0,0%, corresponden a valores menores a 0,1%.

Programas Presupuestales y/o principales estrategias e intervenciones en Agropecuaria

Fomentar el desarrollo productivo agropecuario

Actualmente, la productividad de los productores agropecuarios nacionales se encuentra limitada por una serie de factores, incluida la baja calidad de los productos agropecuarios que no satisfacen las demandas del mercado, las limitaciones organizativas de los pequeños productores agropecuarios, la falta de infraestructura agropecuaria y el escaso acceso a la financiación e información disponible para la toma de decisiones.

En el país existen alrededor de 2,2 millones de productores agropecuarios (CENAGRO 2012) de los cuales al menos 1,7 millones cuentan con extensiones de terrenos menores a 05 hectáreas y por lo tanto son considerados dentro de la agricultura familiar. Para poder mejorar las condiciones de vida de esta población se deben brindar servicios de extensión e insumos (infraestructura de riego, fertilizantes, semillas certificadas, información agroclimática, entre otros).

Al respecto, el Estado a través de diferentes iniciativas viene brindado apoyo a los productores de la agricultura familiar. En el marco del presupuesto por resultados destacan las inversiones que realizan en el PP 0042: “Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario” para dotar de infraestructura de riego o las inversiones para la mejora de cultivos y crianzas en el marco del PP 0121 “Mejora de la articulación de los pequeños productores al mercado”, en donde también resaltan acciones para el financiamiento a asociaciones de productores como el programa “Agroideas” o el emprendimiento a la mujer rural que junto a esquemas como Agro Perú que buscan cubrir la brecha de financiamiento y brindar acceso a todo tipo de emprendimientos agropecuarios.

Por otro lado, el Estado peruano invierte recursos para asegurar la sanidad de los productos agropecuarios y la inocuidad agroalimentaria a través del SENASA, quien cuenta con 3 Programas Presupuestales para estos fines en donde realiza acciones de control de plagas y enfermedades y monitoreo de la calidad de insumos y productos agropecuarios. Asimismo, se viene fomentando el desarrollo forestal nacional a través del PP 0130 “Competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre” en donde se destacan el otorgamiento de derechos para el uso del ecosistema forestal y el control y vigilancia efectivos del bosque.

CUADRO: EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE INDICADORES DEL PP 0042 Y DEL PP 0121 (2019-2025)

Programa Presupuestal / Nivel / Indicador	Fuente	Unidad	Sentido deseado	2019	2020	2021	2022	2023	Meta 2024*	Meta 2025*
0039: MEJORA DE LA SANIDAD ANIMAL										
Indicadores de resultado										
Porcentaje de acceso de producto - mercado por condición sanitaria	Sector	%	Subir		5,5	6,3	6,4	5,0	6,5	6,6
Porcentaje de pérdidas de producción en la actividad pecuaria por la presencia de enfermedades en el país	Sector	%	Bajar				3,5	3,3	3,9	4,0
0040: MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LA SANIDAD VEGETAL										
Indicadores de resultado										
Índice de acceso fitosanitario a mercados internacionales	Sector	%	Subir		8,1	9,1	9,2	9,4	9,5	9,7
Reducción de las pérdidas anuales por la presencia de plagas en el país	Sector	%	Bajar		15,2		15,2	15,9	15,2	15,3
0042: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO										
Indicadores de resultado										
Porcentaje de productores agropecuarios con acceso al agua para riego	INEI ENA	%	Subir	49,5			47,1			47,4
0121: MEJORA DE LA ARTICULACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO										
Indicadores de resultado										
Porcentaje del valor bruto de la producción (VBP) de los productores agropecuarios cuyo destino es la venta	INEI ENA	%	Subir	83,2		83,8	84,9			86,2
Porcentaje de pequeños y medianos productores agropecuarios organizados y gestionando empresarialmente sus organizaciones	INEI ENA	%	Subir	45,9		44,3	42,3		45,9	44,6

* Cabe precisar que las metas correspondientes al año 2024 y 2025 fueron programadas en el 2023 y 2024, respectivamente.
Fuente: Sistema Integrado de Gestión para la Calidad del Gasto (SICAL) e Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

1.5.3.7. TRANSPORTE

En la función Transporte el monto asignado asciende a S/ 23 114 millones, que representa el 9,2% del presupuesto total para el año 2025. Del total del monto asignado, el 78,3% corresponde a Programas Presupuestales; es decir, S/ 18 096 millones. Las Acciones Centrales tienen una participación de 3,6% del presupuesto de la función, con S/ 838 millones, mientras que las APNOP tienen una asignación de S/ 4 181 millones que corresponde al 18,2%.

En la categoría de Programas Presupuestales, destaca el Programa Presupuestal 0138 “Reducción de costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte”, que concentra S/ 14 786 millones (81,7%) de la asignación de esta categoría, y cuyo objetivo es disminuir el elevado costo, tiempo e inseguridad en el desplazamiento de personas y mercancías en el sistema de transporte aéreo, ferroviario, hidroviario y terrestre.

El Programa Presupuestal 0138 permite dar seguimiento a aspectos claves de las redes viales, así como el estado de conservación de las vías. De acuerdo a la Memoria Institucional 2023 de Provías Nacional, al cierre del 2023, la Red Vial Nacional (RVN) cuenta con 27 431 Km, de estos se encuentran pavimentados 22 695 Km los que representan el 82,7% del total RVN existente, asimismo de estos, 12 430 Km se encuentran pavimentados en buen estado (54,8%). Por otro lado, de acuerdo con el diagnóstico de brechas de la Programa Multianual de Inversiones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) 2025-2027, al cierre del 2023, la Red Vial Departamental (RVD) cuenta con 28 126 Km, de estos se encuentran pavimentados 5 126 Km, los que representan el 18% del total de la RVD existente. Finalmente, respecto a la Red Vial Vecinal (RVV), al cierre del 2023 cuenta con 118 545 Km, de estos se encuentran pavimentados 3 264 Km que representan el 2,8% del total RVV existente.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución de los recursos:

CUADRO: ASIGNACIÓN DE RECURSOS - FUNCIÓN TRANSPORTE
(En millones de soles)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO PPTO 2025	Estructura (%)
0138. REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	14 786	81,7%
0148. REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	3 297	18,2%
0068. REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	13	0,1%
0073. PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO - TRABAJA PERÚ	0	0,0%
TOTAL PROGRAMAS PRESUPUESTALES	18 096	100,0%
PROGRAMA PRESUPUESTALES	18 096	78,3%
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	4 181	18,1%
9001. ACCIONES CENTRALES	838	3,6%
TOTAL GENERAL	23 114	100,0%

Nota: En la columna de Estructura (%), por efectos de redondeo, los valores que aparecen como 0,0%, corresponden a valores menores a 0,1%.

Programas Presupuestales y/o principales estrategias e intervenciones en Transporte

PP 0138 “Reducción de costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte”

El Programa Presupuestal “Reducción de costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte”, tiene como resultado específico contribuir a la reducción del costo, tiempo e inseguridad en el desplazamiento de personas y mercancías en los diferentes modos del sistema de transporte (aéreo, ferroviario, hidroviario y terrestre), a través de productos orientados al mantenimiento de las vías en los diferentes modos de transporte, a brindar autorizaciones para el servicio de transporte, habilitaciones de vehículos, así como realizar inspecciones, supervisiones y fiscalizaciones, entre otros. Asimismo, involucra la participación activa de los tres niveles de gobierno.

Respecto a los indicadores de desempeño de resultado específico, la tasa de siniestros de tránsito por cada 10 000 vehículos proyectada para el 2025 es de 100,5, teniendo en consideración que el 2023 la tasa alcanzada es de 102,8.

Respecto a los indicadores de desempeño de producto, el porcentaje de la red vial nacional pavimentada no concesionada se mantuvo en 77,1% para el año 2023, siendo la meta programada para el 2025 de 80%, asimismo, el porcentaje de la red vial nacional pavimentada no concesionada en buen estado fue de 37,7% en el 2023, siendo la meta programada para el 2025 de 53%. Por otro lado, el porcentaje de la red vial nacional pavimentada concesionada programada para el 2025 es de 93,9%, asimismo, el porcentaje de la red vial nacional pavimentada concesionada en buen estado programado para el 2025 es de 92,9%.

CUADRO: EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE INDICADORES DEL PP 0138 (2019-2025)

Nivel / Producto / Indicador	Fuente	Unidad	Sentido deseado	2019	2020	2021	2022	2023	Meta 2024*	Meta 2025*
Indicadores de resultado										
Tasa de personas fallecidos generados por siniestros de tránsito por cada 100 000 habitantes en todo el país	Sector	Casos x 100,000	Bajar	9,6	6,6	9,1	9,9	9,3	9,3	8,9
Tasa de personas lesionadas o heridas generados por siniestros de tránsito por cada 100 000 habitantes en todo el país	Sector	Casos x 100,000	Bajar	196,8	117,1	149,4	160,0	171,9	157,6	170,0
Tasa de siniestros de tránsito por cada 10 000 vehículos	Sector	Casos x 10,000	Bajar	141,0	80,3	97,1	107,2	102,8	93,7	100,5
Tiempo promedio de espera de naves para atraque en los muelles del puerto del callao	Sector	Hora	Bajar	27,3	26,5	26,5	25,5	26,2	26,0	26,1
Indicadores de producto										
3000131. Camino nacional con mantenimiento vial										
Porcentaje de la red vial nacional oficial pavimentada concesionada	Sector	%	Subir							93,9
Porcentaje de la red vial nacional oficial pavimentada concesionada en buen estado	Sector	%	Subir							92,9
Porcentaje de la red vial nacional oficial pavimentada no concesionada	Sector	%	Subir	76,0	77,0	78,1	78,2	77,1	79,6	80,0
Porcentaje de la red vial nacional oficial pavimentada no concesionada en buen estado	Sector	%	Subir	74,9	67,7	67,9	61,2	37,7	48,5	53,0

* Cabe precisar que las metas correspondientes al año 2024 y 2025 fueron programadas en el 2023 y 2024, respectivamente.

Fuente: Sistema Integrado de Gestión para la Calidad del Gasto (SICAL) e Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

Mejorar la calidad de servicio del mantenimiento de las carreteras

El mantenimiento de carreteras consiste en preservar el estado de estas, impidiendo su degradación en el transcurso del tiempo. La importancia de esta actividad radica en que es indispensable tener un país interconectado a través de carreteras modernas y conservadas con calidad de servicio, que promuevan y faciliten la integración de la

población, el traslado de mercancías y, sobre todo, el acercamiento de los servicios básicos de educación y salud para las personas más vulnerables y que se encuentren en situación de pobreza y extrema pobreza. Todo ello permite disminuir los costos, tiempos de viaje y tasas de accidentes de tránsito, contribuyendo a acercar a la población a los servicios básicos y a las oportunidades de mercado.

Bajo ese contexto, para el año 2025, el presupuesto destinado a mantenimiento y conservación de carreteras y caminos de la Red Vial Nacional, Departamental y Vecinal asciende a S/ 3 510 millones. Asimismo, el monto que se asignará a Provías Nacional permitirá financiar 9 191 Km de Conservación de niveles de servicio, 11 392 km de mantenimiento rutinario de la red vial nacional, así como la atención de emergencias viales a lo largo del año.

Inversiones estratégicas para la mejora del transporte nacional

- Carretera Central (CUI 2623129) con un costo de inversión de S/24 529 millones. Se han asignado S/ 562 millones para la culminación de la elaboración del estudio de ingeniería, el pago de la PMO de la creación de la nueva Carretera Central, liberación de predios e inicio de la obra que atenderá a más de 9 millones de beneficiarios).
- Aeropuerto Internacional Chinchero (CUI 2190272) con un costo de inversión de S/ 2 724 millones. Se destinarán S/ 455 millones para la continuidad de la ejecución del proyecto para la ampliación y mejoramiento del Aeropuerto de Chinchero (1,2 millones de beneficiarios).
- Vía expresa Santa Rosa (CUI 2473375) con un costo de S/2 354 millones. Se han asignado S/367 millones para la ejecución de la obra de vía expresa y el puente Santa Rosa.
- Construcción de la Línea 2 y Ramal Av. Faucett-Gambetta (CUI 2233850) se destinarán S/ 774 millones para la continuidad de la ejecución de la obra.
- Construcción de Anillo Vial Periférico (CUI 2408189) con un costo de inversión de S/ 6 772 millones. Se destinarán S/ 323 millones para continuar con las expropiaciones y liberación de interferencias.
- Construcción de la Carretera Cusco-Chincheros-Urubamba (CUI 2253121) con un costo de inversión de S/1 464 millones. Se destinarán S/ 309 millones para el inicio de la ejecución de la obra.
- Construcción de la Carretera Oyón-Ambo (CUI 2234355) con un costo de inversión de S/1 423 millones. Se destinarán S/ 103 millones para la continuidad de la ejecución de la obra.
- Construcción de la Carretera Huánuco-Conococha (CUI 2177209) con un costo de inversión de S/1 555 millones. Se destinarán S/ 140 millones para la continuidad de la ejecución de la obra.

Por otro lado, en aras de asegurar el financiamiento de los proyectos en ejecución, se ha asignado S/ 669 millones para la sostenibilidad de 200 inversiones a ser ejecutadas por Gobiernos Locales y Regionales en 19 departamentos. Cabe destacar que este monto está siendo asignado directamente en los Pliegos subnacionales.

1.5.4. SUBVENCIONES Y CUOTAS

1.5.4.1. SUBVENCIONES PARA PERSONAS JURIDICAS

Las subvenciones para Personas Jurídicas consideradas en el Proyecto de Presupuesto 2025, ascienden a S/ 137,69 millones, las cuales se detallan a continuación:

CUADRO: DETALLE DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS
(En soles)

PLIEGO	PROYECTO DEL PRESUPUESTO
342. INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	69 857 422
011. M. DE SALUD	15 849 148
005. M. DEL AMBIENTE	13 298 451
032. OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	11 619 696
010. M. DE EDUCACION	9 301 672
026. M. DE DEFENSA	5 333 046
035. MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	3 170 926
006. M. DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	2 603 000
012. M. DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	2 033 626
007. M. DEL INTERIOR	1 920 588
241. INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION - ITP	1 013 322
451. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	512 000
444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	488 639
443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	400 000
008. M. DE RELACIONES EXTERIORES	189 000
454. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	100 800
TOTAL	137 691 336

Las subvenciones para Personas Jurídicas corresponden principalmente a los siguientes pliegos:

- **Instituto Peruano del Deporte**, destinada principalmente a las Federaciones Nacionales Deportivas, y a la Asociación Nacional Paralímpica.
- **Ministerio de Salud**, destinada principalmente a la Unión de Obras de Asistencia Social, a la Organización Panamericana de la Salud, al Hogar Clínica San Juan de Dios – Lima, a la Asociación Casa Ronald Mc Donald del Perú, a la Asociación de Damas Voluntarias y Amigas del Ministerio de Salud – ADAVAMINSA, a la Academia Nacional de Medicina, al Hogar Clínica San Juan de Dios – Iquitos, al Centro De Reposo San Juan De Dios (Cremp) - Piura De La Orden Hospitalaria San Juan De Dios, al Hogar Clínica San Juan de Dios – Cusco – Arequipa - Piura – Chiclayo , a la Liga Peruana de Lucha contra el Cáncer – Filial Arequipa, a la Asociación Patronato de Leprosos Departamental de Loreto, al Centro de Rehabilitación de Ciegos de Lima, a la Caja de Protección y Asistencia Social Ley N° 10674 y al Centro de Educación Básica Especial “Fe y Alegría”, entre otros.
- **Ministerio del Ambiente**, destinada principalmente a las Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas.
- **Oficina Nacional de Procesos Electorales**, destinada principalmente a las Organizaciones Políticas con representación en el Congreso.

- **Ministerio de Educación**, destinada principalmente para la Asociación Fe y Alegría Programa Nacional, a la Asociación Fe y Alegría del Perú - CEFOP, a la Sociedad Geográfica de Lima y a la Academia Peruana de la Lengua, a la Academia Nacional de Ciencias, Escuela Hogar de Niñas “Nuestra Señora de la Misericordia”, al Instituto Libertador Ramón Castilla, al Centro de Rehabilitación de Ciegos de Lima – CERCIL, a la Oficina Nacional de Educación Católica – ONDEC y al EIP Mixto Gratuito “Santa María Madre de Dios”, entre otros.
- **Ministerio de Defensa**, destinada principalmente a la IEP Pedro Ruiz Gallo, Federación Deportiva Militar del Perú, al Instituto Libertador Ramón Castilla, al Instituto de Estudios Históricos Marítimos del Perú, al Centro de Estudios Históricos Militares del Perú, a la Asociación de Damas del Ejército del Perú “Micaela Bastidas”, al Instituto de Estudios Históricos Aeroespaciales del Perú, al Obispado Castrense, a la Benemérita Sociedad Fundadores de la Independencia, Vencedores el 2 de mayo de 1986 y Defensores Calificados de la Patria, a la Asociación de Discapacitados de las Fuerzas Armadas del Perú “My. E.P. Marko Jara Schenone”, a la Asociación de Oficiales, Generales y Almirantes del Perú, a la Congregación de Siervas del Plan de Dios, a la Asociación Stella Maris, al Instituto San Martiniano del Perú, a la Asociación de Capitanes de Navío, Coroneles de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en situación de retiro, a la Fundación Miguel Grau, a la Asociación “Vencedores de la Campaña Militar de 1941” y a la Orden de la Legión Mariscal Cáceres, entre otros.
- **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo**, destinada principalmente a los Centros de Innovación Tecnológica de Artesanía y Turismo.
- **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**, destinada principalmente a la Iglesia Católica.
- **Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo**, destinada principalmente a la caja de protección y asistencia social de los canillitas y la caja de protección y asistencia de los trabajadores lustradores de calzado del Perú.
- **Ministerio del Interior**, destinada principalmente al obispado castrense, Instituto San Martiniano, a la Asociación de coroneles en retiro, a la Asociación de oficiales general de las fuerzas armadas, a la Asociación de oficiales general PNP, a la Asociación vencedores de campaña militar 1941, a la Benemérita sociedad fundadores de la independencia, al centro de estudios histórico militares del Perú, al Comité de damas PNP, al Instituto Libertados Ramon Castilla así como centros educativos de formación de suboficiales, entre otros.
- **Instituto Tecnológico de la Producción**, destinada principalmente a los Centros de Innovación Tecnológica - CITE - Ley N° 30230.

1.5.4.2. CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES

Las Cuotas Internacionales consideradas en el Proyecto de Presupuesto 2025, ascienden a S/ 112 millones. Se resumen a continuación:

CUADRO: DETALLE DE CUOTAS INTERNACIONALES
(En soles)

PLIEGO	PROYECTO DEL PRESUPUESTO
008. M. DE RELACIONES EXTERIORES	87 202 122
013. MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	6 667 551
036. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	2 309 540
026. M. DE DEFENSA	2 251 825
003. M. DE CULTURA	1 907 509
038. MINISTERIO DE LA PRODUCCION	1 749 400
183. INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	1 441 120
016. M. DE ENERGIA Y MINAS	1 235 000
244. INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD - INACAL	1 061 218
010. M. DE EDUCACION	899 682
005. M. DEL AMBIENTE	788 421
001. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	565 841
028. CONGRESO DE LA REPUBLICA	558 478
114. CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	531 111
057. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	454 657
160. SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA	413 620
220. INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR	370 000
214. AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL	258 168
058. SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	202 133
113. BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU	200 914
019. ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES	198 650
342. INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	186 350
035. MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	146 000
165. SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR	116 312
095. OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL-ONP	92 512
060. ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	88 662
006. M. DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	88 191
024. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	79 200
055. AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA	75 000
012. M. DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	68 462
203. AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU	54 861
019. CONTRALORIA GENERAL	45 862
020. ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA	37 292
020. DEFENSORIA DEL PUEBLO	31 250
032. OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	19 000
031. JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	19 000
205. SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION	19 000
164. AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA	13 040
514. U.N. DE INGENIERIA	10 088
021. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO	8 000
117. SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA	6 817
009. M. DE ECONOMIA Y FINANZAS	1 900
TOTAL	112 473 759

Las Cuotas Internacionales corresponden principalmente a las siguientes entidades:

- **Ministerio de Relaciones Exteriores**, destinada a la Organización de las Naciones Unidas, a la Secretaría General de la Comunidad Andina de Naciones, al Programa Mundial de Alimentos, a la Organización Panamericana de la Salud,

a la Organización de los Estados Americanos, a la Organización Mundial de la Salud, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Organismo Internacional de Energía Atómica, a la Organización Internacional del Trabajo, a la Corte Penal Internacional, a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a la Organización para la Cooperación Espacial del Asia Pacífico/Asia Pacific Space Cooperation Organization y al Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, entre otros.

- **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, destinada a la Autoridad Binacional Autónoma del Sistema Hídrico del Lago Titicaca, Río Desaguadero, Lago Poopó, y Salar de Coipasa (ALT), Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional – CGIAR, al Instituto Interamericano de Cooperación Para La Agricultura – IICA, a la Organización Internacional del Café - OIC, al Organización Internacional del Café y al Organización Internacional Del Cacao – ICCO, entre otros.
- **Ministerio de Transportes y Comunicaciones**, destinada a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), a la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC), a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), a la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil, a la Unión Postal Universal (UPU) y a la Unión Postal de las Américas España y Portugal (UPAEP), entre otros.
- **Ministerio de Defensa**, destinada a la Organización para la Cooperación Espacial Asia-Pacífico (APSCO), al Comité Internacional de Medicina Militar (CIMM), a Cospas Sarsat Programme, a la International Association of Marine Aids to Navigation and Lighthouse Authorities – IALA, a la Organización Hidrográfica Internacional y a la Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA).
- **Ministerio de Cultura**, destinada principalmente a la Secretaría General Iberoamericana – SEGIB, a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO y a la Asociación Ópera Latinoamericana -OLA, entre otros.
- **Ministerio de la Producción**, destinada a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial – ONUDI, a la Comisión Interamericana del Atún Tropical – CIAT, a la Organización Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur – OROP – PS, a la Organización Internacional de la Viña y el Vino – OIV, y al Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de los Productos Pesqueros en América Latina y el Caribe (INFOPECA).
- **Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual**, destinada principalmente al Aporte para el funcionamiento del Centro Regional de Competencia de la OECD, al Comité de Competencia de la Organización para Cooperación y el Desarrollo Económico - OECD, al Comité de Políticas del Consumidor de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD), a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual – OMPI, al Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales - UPOV, a la Organización para una Red Internacional de Indicaciones Geográficas – ORIGIN, al Programa Ibero Americano de Propiedad Industrial y Promoción del Desarrollo – IBEPI, a la

International Association of Insolvency Regulators – IAIR y a la Red Internacional de Protección y Cumplimiento del Consumidor - ICPEN, entre otros.

- **Ministerio de Energía y Minas**, destinada principalmente al FPEG - Foro de países exportadores de Gas, al GIEC - Grupo Internacional de estudio del Cobre, al OLADE - Organismo Latinoamericano de Energía, a la IRENA - Agencia Internacional de Energía Renovable y al GIEPZ - Grupo Internacional de estudio de Plomo y Zinc, entre otros.
- **Instituto Nacional de Calidad**, destinada a la Oficina Internacional de Pesos y Medidas – BIPM, a la Organización Internacional de Normalización – ISO, a la Comisión Electrotécnica Internacional – IEC, a la Cooperación Interamericana de Acreditación – IAAC, al Sistema Interamericano de Metrología Legal – OIML, a la Cooperación Internacional para la Acreditación de Laboratorios – ILAC, a la Comisión Panamericana de Normas Técnicas – COPANT, a la Cooperación De Acreditación Del Pacífico-APAC, a la Sistema Interamericano de Metrología - SIM, al Foro Internacional De Acreditación-IAF, al Foro de Metrología Legal de Asia y el Pacífico – APMLF, a la Conferencia de Estandarización Nacional de Laboratorios Internacionales- NCSLI, entre otros.

1.5.5. DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR ÁMBITO REGIONAL

La distribución del gasto para el año fiscal 2025 tiene la siguiente distribución, por nivel de gobierno:

CUADRO: DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DEL GASTO POR NIVELES DE GOBIERNO
(En millones de soles)

GASTOS	NIVEL DE GOBIERNO				ESTRUCTURA %
	NACIONAL	REGIONAL	LOCAL	TOTAL	
GASTOS NO FINANCIEROS NI PREVISIONALES	114,699	52,471	36,894	204,064	81%
GASTOS NO FINANCIEROS NI PREVISIONALES	114,699	52,471	36,894	204,064	
GASTOS FINANCIEROS Y PREVISIONALES	38,257	1,981	623	40,861	16%
GASTOS EN PENSIONES	11,480	1,624	194	13,298	
GASTOS FINANCIEROS	26,777	356	429	27,563	
RESERVA DE CONTINGENCIA	6,876	-	-	6,876	3%
RESERVA DE CONTINGENCIA	6,876	-	-	6,876	
TOTAL	159,831	54,452	37,518	251,801	100%

Los gastos no financieros ni previsionales corresponden en un 51% a entidades del Gobierno Nacional (S/ 114 699 millones), en un 26% a los Gobiernos Regionales (S/ 52 471 millones) y en un 18% a los Gobiernos Locales (S/ 36 894 millones).

A nivel geográfico, se observa que los gastos no financieros ni previsionales están concentrados en el departamento de Lima (40%), esto debido a que la mayor parte de las entidades del Gobierno Nacional tienen su ubicación física en la capital del país.

CUADRO: DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DEL GASTO* POR NIVELES DE GOBIERNO Y DEPARTAMENTO
(En millones de soles)

TIPO DE GASTO / DEPARTAMENTO	NIVEL DE GOBIERNO				ESTRUCTURA
	NACIONAL	REGIONAL	LOCAL	TOTAL	
GASTOS NO FINANCIEROS NI PREVISIONALES	114,699	52,471	36,894	204,064	
AMAZONAS	1,160	1,400	549	3,109	2%
ANCASH	2,536	2,572	2,937	8,045	4%
APURIMAC	1,145	1,484	959	3,589	2%

TIPO DE GASTO / DEPARTAMENTO	NIVEL DE GOBIERNO				ESTRUCTURA
	NACIONAL	REGIONAL	LOCAL	TOTAL	
AREQUIPA	1,995	2,566	2,372	6,933	3%
AYACUCHO	1,315	2,359	922	4,596	2%
CAJAMARCA	2,473	3,363	1,744	7,580	4%
PROV.CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	3,441	1,560	912	5,913	3%
CUSCO	3,934	3,057	4,045	11,037	5%
HUANCAVELICA	1,013	1,448	615	3,076	2%
HUANUCO	1,733	1,970	915	4,618	2%
ICA	1,469	1,711	1,219	4,399	2%
JUNIN	2,461	3,053	1,215	6,729	3%
LA LIBERTAD	2,808	3,493	1,596	7,897	4%
LAMBAYEQUE	2,227	2,178	785	5,190	3%
LIMA	71,501	2,163	7,134	80,798	40%
LORETO	1,654	3,357	1,232	6,244	3%
MADRE DE DIOS	614	566	155	1,335	1%
MOQUEGUA	355	715	727	1,797	1%
PASCO	569	1,037	395	2,001	1%
PIURA	2,581	3,967	2,284	8,832	4%
PUNO	2,474	2,942	1,206	6,623	3%
SAN MARTIN	1,349	2,309	1,026	4,683	2%
TACNA	929	900	1,018	2,847	1%
TUMBES	1,156	711	294	2,161	1%
UCAYALI	946	1,590	636	3,172	2%
EXTERIOR	861	-	-	861	0%

Excluye gastos financieros, previsionales y reserva de contingencia. Se identifican individualmente los gastos en el "exterior" de la revisión departamental.

Asimismo, entre los departamentos que cuentan con mayor distribución de recursos se encuentran Cusco con el 5% del total de gastos (S/ 11 037 millones), Piura con el 4% (S/ 8 832 millones), entre otros.

Cabe anotar que se identifica un componente exterior que representa el 0,42% de los gastos no financieros y previsionales, los cuales consideran los gastos de entidades en el extranjero como el Ministerio de Relaciones Exteriores y PROMPERU, entre otros.

Por su parte, si se compara el gasto no financiero y previsional respecto al PIA del año 2024, se observa que el presupuesto 2025 (S/ 228 836 millones) es superior al PIA 2024 (S/ 223 353 millones). Dicha variación se acentúa en el Gobierno Regional y Local, con un incremento del 5% respecto al año anterior.

CUADRO: DISTRIBUCIÓN DEL GASTO* POR NIVELES DE GOBIERNO ENTRE LOS AÑOS 2024 Y 2025
En millones de soles)

NIVEL DE GOBIERNO	2024		2025		VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL
	TOTAL	ESTRUCTURA	TOTAL	ESTRUCTURA	
NACIONAL	112,436	57%	114,699	56%	102%
REGIONAL Y LOCAL	84,889	26%	89,366	26%	105%
TOTAL	197,325	100%	204,064	100%	103%

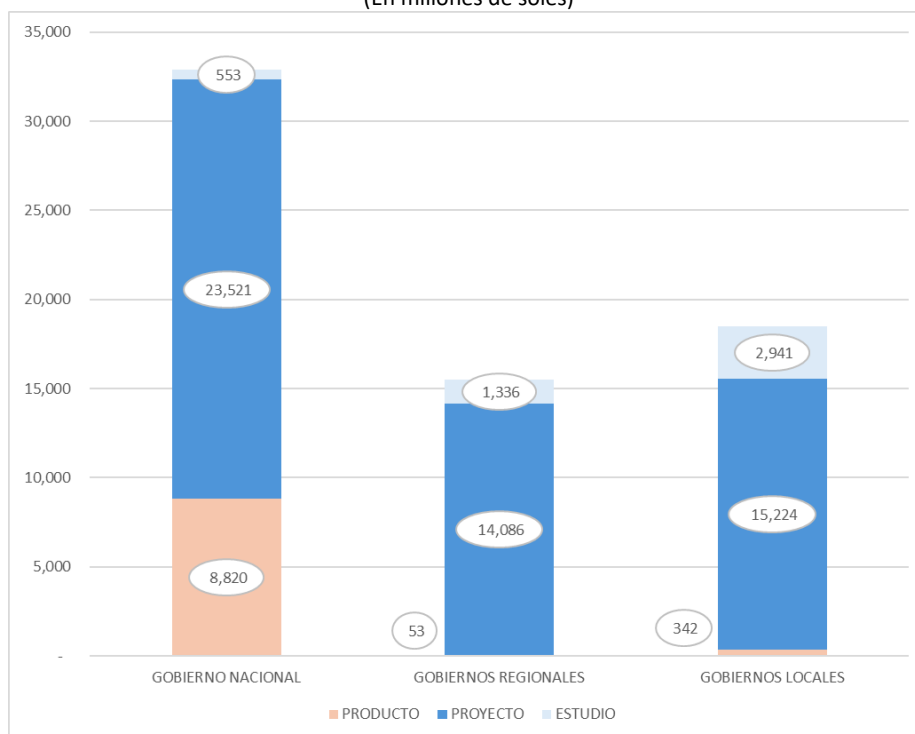
**Excluye gastos financieros, previsionales y reserva de contingencia*

Por otro lado, si analizamos sólo el gasto de capital, se han asignado S/ 66 874 millones, siendo el nivel de Gobierno Subnacional el que presenta el 50.8% (S/ 33 981 millones) de los recursos.

Asimismo, considerando que el gasto de capital puede estar destinado a inversiones (proyectos), productos (equipamiento) y a estudios de pre-inversión, la distribución de

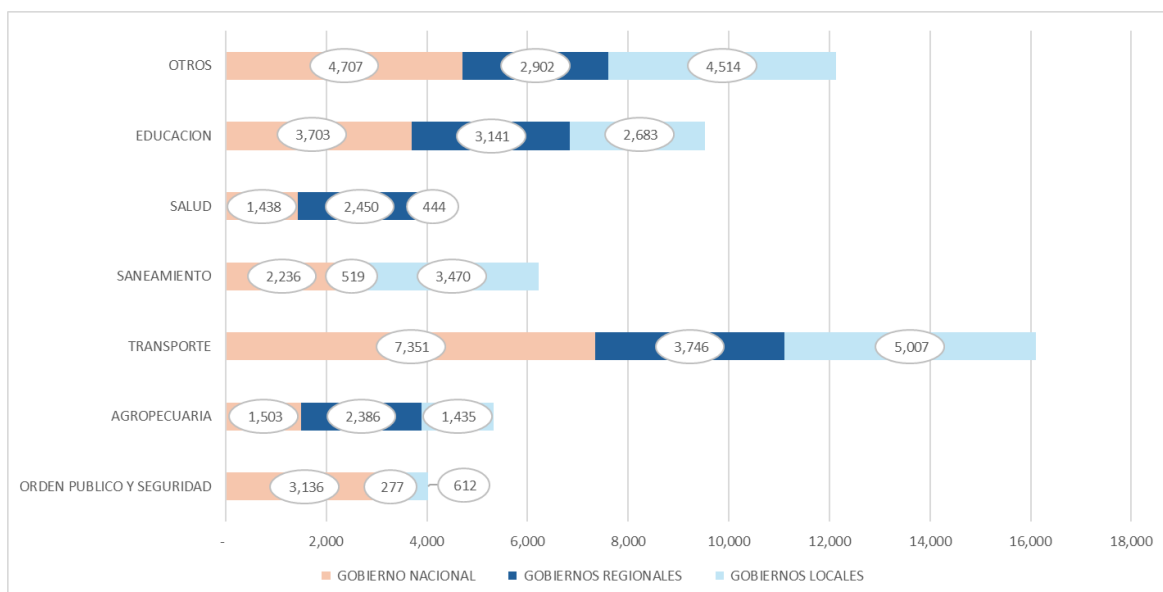
este gasto se encuentra concentrada principalmente en proyectos de inversión (79%), de acuerdo al siguiente gráfico:

GRÁFICO: DISTRIBUCIÓN POR NIVELES DE GOBIERNO Y TIPO DEL GASTO DE CAPITAL
(En millones de soles)



Por otro lado, con el fin de identificar las principales inversiones se realizó una clasificación de acuerdo a la función vinculada. En ese sentido, se identificó que la función Transporte (28%), concentra el mayor presupuesto (S/ 16 104 millones) en los tres niveles de gobierno, esta función representa el 31%, 24% y 28% de la cartera de inversiones del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, respectivamente.

GRÁFICO: PROYECTOS DE INVERSIÓN A NIVEL DEPARTAMENTAL Y MULTIDEPARTAMENTAL, SEGÚN TIPO DE GOBIERNO Y FUNCIÓN³⁴
(En millones de soles)



*Considera los componentes departamental y multidepartamental

Finalmente, se identificaron las principales inversiones por departamento y el pliego a cargo de su ejecución, comprendiendo los principales proyectos con mayor presupuesto y correspondientes a la Función Transporte, Educación, Saneamiento, Salud, Orden Público y Agropecuaria, conforme a lo señalado al gráfico anterior.

DEPARTAMENTO	PROYECTO	NIVEL DE GOBIERNO	PLIEGO	PROYECTO DE PPTO 2025 (millones de soles)
01. AMAZONAS	2094709. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL DE UTCUBAMBA - DIRESA AMAZONAS	2. GOBIERNOS REGIONALES	440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	94,360,428
	2196451. MEJ.VIAS DEP. AM-106, TRAMO: EMP. PE-5N (BALZAPATA) - JUMBILLA - ASUNCION EMP.PE-8B (MOLINOPAMPA); AM-110: CHACHAPOYAS - LEVANTO; TRAMO: EMP.PE-8B (TINGO) AM-111: EMP.PE-8B (TINGO) - LONGUITA -MARIA - KUELAP, PROV. CHACHAPOYAS-BONGARA Y LUYA-AMAZONAS	2. GOBIERNOS REGIONALES	440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	38,234,119
	2314501. CREACION DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION Y ENSEÑANZA EN OVINOS Y CAPRINOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	1. GOBIERNO NACIONAL	010. M. DE EDUCACION	27,596,562
	2608274. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN PE-08 B PTE SANTO TOMAS - SANTO TOMAS - SAN SALVADOR - SAN BARTOLOME - LAUMAN DISTRITO DE SANTO TOMAS DE LA PROVINCIA DE LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	2. GOBIERNOS REGIONALES	440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	25,071,240

³⁴ La categorización "Otros" corresponde a diecisiete funciones incluyendo Planeamiento, Orden Público y Seguridad, Comunicaciones, Vivienda y Desarrollo Urbano, Ambiente; entre otros.

DEPARTAMENTO	PROYECTO	NIVEL DE GOBIERNO	PLIEGO	PROYECTO DE PPTO 2025 (millones de soles)
	2658446. PROYECTOS PARA EL DESARROLLO LOCAL	3. GOBIERNOS LOCALES	01. CHACHAPOYAS	38,882,592
02. ANCASH	2011721. MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE	3. GOBIERNOS LOCALES	10. HUARI	130,641,967
	2078363. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CHUQUICARA - PUENTE QUIROZ - TAUCA - CABANA - HUANDOVAL - PALLASCA	1. GOBIERNO NACIONAL	036. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	74,275,103
	2234987. REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUALLANCA - CARAZ	1. GOBIERNO NACIONAL	036. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	123,310,864
	2499818. CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO LACRAMARCA VULNERABLES ANTE PELIGROS DE INUNDACION, EN 58 COMUNIDADES EN LOS DISTRITOS DE MACATE, CACERES DEL PERU Y CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	1. GOBIERNO NACIONAL	029. AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	122,380,085
	2658446. PROYECTOS PARA EL DESARROLLO LOCAL	3. GOBIERNOS LOCALES	10. HUARI	115,309,628
03. APURIMAC	2215017. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITOS DE SAN JERONIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC	2. GOBIERNOS REGIONALES	442. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	44,682,854
	2233835. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION Y GESTION DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAEAS DE LA REGION APURIMAC	2. GOBIERNOS REGIONALES	442. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	53,000,000
	2330464. MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIO Y EBA EN LA I.E. JUAN ESPINOZA MEDRANO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC	1. GOBIERNO NACIONAL	010. M. DE EDUCACION	44,311,974
	2541486. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN ANCCARAYLLA, CCACCE, CHAVELAYOC, PALMA REAL, SANTA ROSA ALTA, UNION CLAVELES, CUNCAYOC, CCACHCCARU MIHUAYCCO, RAYANNIYOC, CCOCHO MOCCO, SANTA ANITA, AÑASORCCO, SACHAYOC MOCCO, CABALLO OCCO, PURMACC WASICUCHO, POTRERO OCCO, CCALLPA MOCCO, CUMANAYLLA, CHECCHE, SAC LAYA, ÑAHUINPUQUIO, HUARACCOPATA, CCANCHUPATA Y CHAQUICCOCHAPATA, EN LOS DISTRITOS DE ANDAHUAYLAS, SAN JERONIMO Y JOSE MARIA ARGUEDAS DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	2. GOBIERNOS REGIONALES	442. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	80,988,806

DEPARTAMENTO	PROYECTO	NIVEL DE GOBIERNO	PLIEGO	PROYECTO DE PPTO 2025 (millones de soles)
	2658446. PROYECTOS PARA EL DESARROLLO LOCAL	3. GOBIERNOS LOCALES	02. ANDAHUAYLAS	35,171,961
04. AREQUIPA	2000593. CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO	3. GOBIERNOS LOCALES	01. AREQUIPA	112,546,267
	2001445. CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS	3. GOBIERNOS LOCALES	01. AREQUIPA	117,313,573
	2519181. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA VIA AR-116 (EMP. PE34C - DESVIO CAYMA - CABRERIA-EMP- PE 34A - PAMPA CAÑAHUAS) EN LOS DISTRITOS DE CAYMA Y YURA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2. GOBIERNOS REGIONALES	443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	158,140,894
	2644415. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VIA VECINAL AR-548, DESDE EL CP. SAN GREGORIO HASTA LA ENTRADA DEL CP. SAHUANI, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN GREGORIO DEL DISTRITO DE NICOLAS DE PIEROLA - PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2. GOBIERNOS REGIONALES	443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	83,107,239
	2647578. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL AR-670: JACHAÑA-TAMBOPATA- VISCAVISCA - CAYARANI -PTE. CAYARANI DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2. GOBIERNOS REGIONALES	443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	68,894,723
05. AYACUCHO	2077939. AMPLIACION DE LA PRESA ANCASCOCHA Y AFIANZAMIENTO DEL VALLE DE YAUCA (AYACUCHO Y AREQUIPA)	2. GOBIERNOS REGIONALES	444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	98,500,000
	2151332. PROYECTO ACARI -BELLA UNION II ETAPA DE CONSTRUCCION DE LA REPRESA DE IRURO	1. GOBIERNO NACIONAL	013. MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	65,528,048
	2332660. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION EL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA ZONA DE ESMERALDA ALTA, DEL DISTRITO DE LURICOCHA Y DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	2. GOBIERNOS REGIONALES	444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	135,000,000
	2386120. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL SANCOS -SACCSAMARCA- PUTACCASA-OSCCONTA-EMP PE-32A EN LAS PROVINCIAS DE HUANCASANCOS Y LUCANAS, SACSAMARCA, PUTACCASA - DISTRITO DE SACSAMARCA, OSCCONTA - DISTRITO DE CABANA, CCERONTA - DISTRITO DE PUQUIO - PROVINCIA DE LUCANAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	2. GOBIERNOS REGIONALES	444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	70,000,000
	2658446. PROYECTOS PARA EL DESARROLLO LOCAL	3. GOBIERNOS LOCALES	05. LA MAR	59,097,785
06. CAJAMARCA	2363571. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PUCARA DEL DISTRITO DE PUCARA - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	2. GOBIERNOS REGIONALES	445. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	32,440,278
	2414039. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 16470	2. GOBIERNOS REGIONALES	445. GOBIERNO REGIONAL DEL	37,723,854

DEPARTAMENTO	PROYECTO	NIVEL DE GOBIERNO	PLIEGO	PROYECTO DE PPTO 2025 (millones de soles)
	SAN IGNACIO DE LOYOLA, DISTRITO DE SAN IGNACIO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA		DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	
	2515752. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO MEDIANTE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE AUQUE EL MIRADOR, MACHAYPUNGO BAJO, MACHAYPUNGO ALTO, SAN ANTONIO ALTO - FRUTILLOPAMPA SECTOR II,III,IV Y V DISTRITO DE BAMBAMARCA, PAMPA LA LAGUNA Y LA SAMANA, DISTRITO DE CHOTA, EN LAS PROVINCIAS DE CHOTA Y HUALGAYOC DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	2. GOBIERNOS REGIONALES	445. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	32,243,260
	2658446. PROYECTOS PARA EL DESARROLLO LOCAL	3. GOBIERNOS LOCALES	01. CAJAMARCA	133,759,038
			04. CHOTA	38,208,828
07. PROV.CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	2045273. CONCESIONES PORTUARIAS	1. GOBIERNO NACIONAL	036. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	41,853,084
	2309659. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 273, 277, 278, 279, 280, 394 Y 395 DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	1. GOBIERNO NACIONAL	037. MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	46,700,000
	2473375. CREACION (CONSTRUCCION) DE LA VIA EXPRESA SANTA ROSA (RUTA PE-20I) EN LOS DISTRITOS DE CALLAO, LA PERLA Y BELLAVISTA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	1. GOBIERNO NACIONAL	036. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	367,388,425
	2525002. CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS, EN EL AA.HH. LAS LOMAS, DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	2. GOBIERNOS REGIONALES	464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	39,648,302
	2553376. AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA DEL IESP SIMON BOLIVAR DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	2. GOBIERNOS REGIONALES	464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	37,147,708
08. CUSCO	2005898. CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO	1. GOBIERNO NACIONAL	013. MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	120,000,000
	2094808. MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL ANTONIO LORENA NIVEL III-1-CUSCO	1. GOBIERNO NACIONAL	011. M. DE SALUD	134,255,190
	2190272. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO AEROPORTUARIO EN LA REGION CUSCO MEDIANTE EL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHINCHERO - CUSCO	1. GOBIERNO NACIONAL	036. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	454,584,793

DEPARTAMENTO	PROYECTO	NIVEL DE GOBIERNO	PLIEGO	PROYECTO DE PPTO 2025 (millones de soles)
	2253121. CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA CUSCO - CHINCHEROS - URUBAMBA, EN LA REGION CUSCO	1. GOBIERNO NACIONAL	036. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	308,820,791
	2509789. CONSTRUCCION DE TALUD; EN EL(LA) CARRETERA INTEROCEANICA SUR TRAMO 2: URCOS - INAMBARI, 15 SECTORES INESTABLES UBICADOS ENTRE LOS KM 34+450 AL KM 214+130. DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO	1. GOBIERNO NACIONAL	036. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	86,424,930
09. HUANCAMELICA	2193411. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUANCAMELICA - YAULI - PUCAPAMPA (RUTA HV - 112)	2. GOBIERNOS REGIONALES	447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	38,100,000
	2285758. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATEGICO HOSPITAL DE PAMPAS; DISTRITO DE PAMPAS, TAYACAJA - HUANCAMELICA	2. GOBIERNOS REGIONALES	447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	128,153,036
	2326667. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL II -1 LIRCAY DEL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	2. GOBIERNOS REGIONALES	447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	98,808,647
	2451550. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA IZCUCHACA - HUANTA, TRAMO: IZCUCHACA - MAYOCC DISTRITO DE IZCUCHACA - PROVINCIA DE HUANCAMELICA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA	1. GOBIERNO NACIONAL	036. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	63,400,367
	2658446. PROYECTOS PARA EL DESARROLLO LOCAL	3. GOBIERNOS LOCALES	01. HUANCAMELICA	36,449,029
10. HUANUCO	2110320. REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PUERTO BERMUDEZ - SAN ALEJANDRO	1. GOBIERNO NACIONAL	036. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	50,745,839
	2177209. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUANUCO- CONOCOCHA, SECTOR: HUANUCO-LA UNION-HUALLANCA, RUTA PE-3N	1. GOBIERNO NACIONAL	036. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	140,149,381
	2234983. REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. CERRO DE PASCO - TINGO MARIA	1. GOBIERNO NACIONAL	036. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	134,033,890
	2234986. REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. RUTA 16A (PUENTE RANCHO) - PANAO - CHAGLLA - ABRA ALEGRIA	1. GOBIERNO NACIONAL	036. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	131,000,000
	2658446. PROYECTOS PARA EL DESARROLLO LOCAL	3. GOBIERNOS LOCALES	01. HUANUCO	48,751,618
11. ICA	2000593. CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO	3. GOBIERNOS LOCALES	03. NASCA	43,801,840
	2228738. CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES EN EL RIO ICA Y QUEBRADA CANSAS/CHANCHAJALLA	2. GOBIERNOS REGIONALES	449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	56,369,752
	2233735. AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA DEL RIO GRANDE - SANTA CRUZ - PALPA	2. GOBIERNOS REGIONALES	449. GOBIERNO REGIONAL DEL	65,381,100

DEPARTAMENTO	PROYECTO	NIVEL DE GOBIERNO	PLIEGO	PROYECTO DE PPTO 2025 (millones de soles)
			DEPARTAMENTO DE ICA	
	2300831. CONSTRUCCION DEL INTERCAMBIO VIAL BUJAMA, DEL TRAMO VIAL PUENTE PUCUSANA - CERRO AZUL - ICA	1. GOBIERNO NACIONAL	036. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	71,847,487
	2318526. CONSTRUCCION DE LA AUTOPISTA CHINCHA - ICA TRAMO KM 188+000 - KM 283+609	1. GOBIERNO NACIONAL	036. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	141,486,661
	2251269. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU - 108 TRAMO: PALIAN - VILCACOTO - ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIAHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN.	2. GOBIERNOS REGIONALES	450. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	116,433,170
	2397504. MEJORAMIENTO FERROCARRIL HUANCAYO - HUANCVELICA CENTRO POBLADO DE CHILCA - DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGION JUNIN, CENTRO POBLADO DE HUANCVELICA - DISTRITO DE HUANCVELICA - PROVINCIA DE HUANCVELICA - REGION HUANCVELICA	1. GOBIERNO NACIONAL	036. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	67,102,374
12. JUNIN	2482810. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. SEIS DE AGOSTO EN EL DISTRITO DE JUNIN - PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN	1. GOBIERNO NACIONAL	010. M. DE EDUCACION	76,179,373
	2623129. CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA NUEVA CARRETERA CENTRAL ATE - CIENEGUILLA - ANTIOQUIA - SANTO DOMINGO DE OLLEROS - CUENCA - LANGA - HUAROCHIRI - SAN MATEO - YAULI - EMP. PE-22, DISTRITO DE YAULI DE LA PROVINCIA DE YAULI DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	1. GOBIERNO NACIONAL	036. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	561,753,511
	2658446. PROYECTOS PARA EL DESARROLLO LOCAL	3. GOBIERNOS LOCALES	01. HUANCAYO	61,883,448
	2077997. PROYECTO CHAVIMOCHIC TERCERA ETAPA	1. GOBIERNO NACIONAL	013. MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	158,557,429
	2427372. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DISTRITAL DE EL PORVENIR SANTA ISABEL, DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	2. GOBIERNOS REGIONALES	451. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	125,783,746
13. LA LIBERTAD	2446345. CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN LA QUEBRADA DE SAN IDELFONSO, EN LOS DISTRITOS DE EL PORVENIR, TRUJILLO Y VICTOR LARCO HERRERA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1. GOBIERNO NACIONAL	029. AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	128,093,967
	2501657. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN AMBAS MARGENES DEL RIO VIRU Y AFLUENTES, DISTRITO DE	1. GOBIERNO NACIONAL	029. AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	144,560,832

DEPARTAMENTO	PROYECTO	NIVEL DE GOBIERNO	PLIEGO	PROYECTO DE PPTO 2025 (millones de soles)
	CARABAMBA Y VIRU - PROVINCIAS DE JULCAN Y VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			
	2539202. CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL AMBITO URBANO DE 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1. GOBIERNO NACIONAL	029. AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	119,947,129
14. LAMBAYEQUE	2022232. CONSTRUCCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL TUNEL TRASANDINO Y LA PRIMERA ETAPA DE LA PRESA LIMON	2. GOBIERNOS REGIONALES	452. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	184,941,089
	2310820. MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE FERREÑAFE DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE	2. GOBIERNOS REGIONALES	452. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	107,256,570
	2499925. CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN EL RIO LA LECHE, EN 53 LOCALIDADES DE LOS DISTRITOS DE PACORA, ILLIMO Y JAYANCA EN LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y EN LOS DISTRITOS DE PITIPO Y INCAHUASI DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	1. GOBIERNO NACIONAL	029. AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	169,478,604
	2501225. CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO MOTUPE VULNERABLE ANTE PELIGRO DE INUNDACION EN LOS DISTRITOS DE MOTUPE, JAYANCA, MORROPE, PACORA, SALAS Y TUCUME - 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	1. GOBIERNO NACIONAL	029. AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	219,902,094
	2545188. CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL AMBITO URBANO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	1. GOBIERNO NACIONAL	029. AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	119,500,857
		2115072. CONCESIONES FERROVIARIAS	1. GOBIERNO NACIONAL	036. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
15. LIMA			203. AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU	376,221,964
	2233850. CONSTRUCCION DE LA LINEA 2 Y RAMAL AV. FAUCETT-GAMBETTA DE LA RED BASICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO PROVINCIAS DE LIMA Y CALLAO, DEPARTAMENTO DE LIMA	1. GOBIERNO NACIONAL	036. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	283,921,573
	2379484. REPOSICION DE LA AERONAVE ANTONOV AN.32B PNP-234	1. GOBIERNO NACIONAL	007. M. DEL INTERIOR	252,651,098
	2408189. CONSTRUCCION DEL ANILLO VIAL PERIFERICO DE LA CIUDAD DE LIMA Y CALLAO	1. GOBIERNO NACIONAL	036. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	323,294,925
16. LORETO	2095204. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	3. GOBIERNOS LOCALES	02. ALTO AMAZONAS	45,098,055

DEPARTAMENTO	PROYECTO	NIVEL DE GOBIERNO	PLIEGO	PROYECTO DE PPTO 2025 (millones de soles)
	SANITARIO DE LA CIUDAD DE YURIMAGUAS			
	2255793. CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DE IQUITOS CESAR GARAYAR GARCIAS / PROVINCIA DE MAYNAS	2. GOBIERNOS REGIONALES	453. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	39,872,451
	2488996. MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD I-4 REQUENA, DISTRITO DE REQUENA - PROVINCIA DE REQUENA - DEPARTAMENTO DE LORETO	2. GOBIERNOS REGIONALES	453. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	49,791,089
	2489058. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AVENIDA ABELARDO QUIÑONES EN LOS DISTRITOS DE BELEN Y SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	2. GOBIERNOS REGIONALES	453. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	40,000,000
	2526257. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO FELIPE ARRIOLA IGLESIAS EN EL DISTRITO DE PUNCHANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	2. GOBIERNOS REGIONALES	453. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	97,754,313
17. MADRE DE DIOS	2414900. MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL MD-566 TRAMO LA JOYA A CHONTA, MD 553 TRAMO CHONTA A INFIERNO Y MD-568 TRAMO CRUCE LOERO AL CRUCE CHONTA DE LAS LOCALIDADES DE LA JOYA, BAJO TAMBOPATA, CHONTA E INFIERNO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	1. GOBIERNO NACIONAL	036. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	52,000,000
	2472105. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DE MANU - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	2. GOBIERNOS REGIONALES	454. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	22,296,192
	2499971. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL C.S DE JORGE CHAVEZ DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	2. GOBIERNOS REGIONALES	454. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	18,000,000
	2505328. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE HUEPETUHE DEL DISTRITO DE HUEPETUHE - PROVINCIA DE MANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	2. GOBIERNOS REGIONALES	454. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	12,000,000
	2519940. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO Y C.P. MAYOR EL TRIUNFO EN LOS DISTRITOS DE TAMBOPATA Y LAS PIEDRAS DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	1. GOBIERNO NACIONAL	037. MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	69,691,489

DEPARTAMENTO	PROYECTO	NIVEL DE GOBIERNO	PLIEGO	PROYECTO DE PPTO 2025 (millones de soles)
18. MOQUEGUA	2011721. MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE	3. GOBIERNOS LOCALES	01. MARISCAL NIETO	17,244,215
	2017436. AMPLIACION DEL SERVICIO DE SERENAZGO	3. GOBIERNOS LOCALES	01. MARISCAL NIETO	17,907,163
	2234657. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMISIONES DE RIEGO COALAQUE Y PAMPA DOLORES EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE COALAQUE - PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	2. GOBIERNOS REGIONALES	455. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	13,788,636
	2505082. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-36 B (DV.CHOJATA) - DV. CALACOA-PALLATEA-CHOJATA-LLOQUE-LUCCO-ICHUÑA-TOLAPALCA - EMP. PE-34 C; EMP. MO-556(DV. CHIARJAQUE) - EMP. MO-103 (DV. CHOJATA); EMP. PE- 36G (DV.COLOAQUE) - QUINISTAQUILLAS-EMP. MO-528(DV.PUTUNCO); EMP. MO-101(DV. UBINAS)-ANASCAPA-EMP. MO-101(DV. UBINAS); EMP. MO-103 (LUCCO)-EMP. AR-120(DV. HUANCARANI) - EMP. PE-34C (DV. TARUCANI), POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE CARUMAS - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	1. GOBIERNO NACIONAL	036. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	14,037,724
	2658446. PROYECTOS PARA EL DESARROLLO LOCAL	3. GOBIERNOS LOCALES	01. MARISCAL NIETO	16,168,617
19. PASCO	2084815. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL DE LA EMAPA PASCO, PROVINCIA DE PASCO - PASCO	2. GOBIERNOS REGIONALES	456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	90,923,218
	2198319. MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL ERNESTO GERMAN GUZMAN GONZALES PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO, REGION PASCO	2. GOBIERNOS REGIONALES	456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	28,049,988
	2234342. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL: EMP. PE - 18 (DV. UCHUMARCA) - GOLAC MAJADA - POCCO - UCHUMARCA-GORINA ALTA - HUANGUR - YURAC HUANCA - QUIULACocha - CERRO DE PASCO - EMP. PE 3N - (DV. CERRO DE PASCO), PROVINCIAS DANIEL CARRION Y PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO	2. GOBIERNOS REGIONALES	456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	30,002,501
	2658446. PROYECTOS PARA EL DESARROLLO LOCAL	3. GOBIERNOS LOCALES	01. PASCO 03. OXAPAMPA	34,835,836 68,252,540
20. PIURA	2040186. MEJORAMIENTO DE RIEGO Y GENERACION HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA	2. GOBIERNOS REGIONALES	457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	364,956,078
	2378135. MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL PI 127, DISTRITOS DE CATACAOS, LA ARENA, LA UNION Y VICE, PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA	2. GOBIERNOS REGIONALES	457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	185,012,336
	2389634. CREACION PUENTE CARRASQUILLO Y ACCESOS	1. GOBIERNO NACIONAL	036. MINISTERIO DE	75,687,631

DEPARTAMENTO	PROYECTO	NIVEL DE GOBIERNO	PLIEGO	PROYECTO DE PPTO 2025 (millones de soles)
	DISTRITO DE MORROPON - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA		TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
	2392435. CONSTRUCCION DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) RED VIAL NACIONAL, RUTA PE-1NR EN EL TRAMO TAMBO GRANDE - CHULUCANAS - MORROPON DISTRITO DE TAMBO GRANDE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA	1. GOBIERNO NACIONAL	036. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	117,077,973
	2532678. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL INTEGRAL DE LA CIUDAD DE SULLANA - BELLAVISTA, EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y BELLAVISTA DE LA PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA	1. GOBIERNO NACIONAL	029. AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	100,973,592
21. PUNO	2027620. CONCESIONES VIALES	1. GOBIERNO NACIONAL	036. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	231,395,261
	2290818. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA (PU 135) CHECCA - MAZOCRUZ, PROVINCIA DE EL COLLAO - PUNO	1. GOBIERNO NACIONAL	036. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	71,000,000
	2331661. AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE JULIACA - PUNO	1. GOBIERNO NACIONAL	037. MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	49,602,939
	2489002. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE GALVEZ UBICADO EN EL YUNGUYO DEL DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO	1. GOBIERNO NACIONAL	010. M. DE EDUCACION	44,318,279
	2489010. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS NIVEL INICIAL Y SECUNDARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TAWANTINSUYO UBICADO EN EL DISTRITO DE DESAGUADERO - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO	1. GOBIERNO NACIONAL	010. M. DE EDUCACION	51,516,200
22. SAN MARTIN	2239036. CONSTRUCCION DEL PUENTE TARATA SOBRE EL RIO HUALLAGA EN LA, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - SAN MARTIN	1. GOBIERNO NACIONAL	036. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	66,599,989
	2380931. CREACION DEL PUENTE VEHICULAR PONGO ISLA Y ACCESOS, EN LA LOCALIDAD DE PONGO ISLA - DISTRITO DE HUIMBAYOC, PROVINCIA DE SAN MARTIN - SAN MARTIN	2. GOBIERNOS REGIONALES	459. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	78,895,093
	2658446. PROYECTOS PARA EL DESARROLLO LOCAL	3. GOBIERNOS LOCALES	05. LAMAS 08. RIOJA 09. SAN MARTIN	80,824,970 69,970,856 63,366,123
23. TACNA	2015918. INTEGRACION VIAL TACNA - LA PAZ	1. GOBIERNO NACIONAL	036. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	38,567,457

DEPARTAMENTO	PROYECTO	NIVEL DE GOBIERNO	PLIEGO	PROYECTO DE PPTO 2025 (millones de soles)
	2313929. AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ALBERTO SANCHEZ, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA	2. GOBIERNOS REGIONALES	460. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	31,227,049
	2428087. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	1. GOBIERNO NACIONAL	037. MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	72,494,252
	2473163. MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA BOCA DEL RIO - TACNA EN LOS DISTRITOS DE TACNA, SAMA Y LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	1. GOBIERNO NACIONAL	036. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	108,000,000
	2658446. PROYECTOS PARA EL DESARROLLO LOCAL	3. GOBIERNOS LOCALES	01. TACNA	61,551,169
24. TUMBES	2448058. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E ANDRES ARAUJO MORAN DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES	2. GOBIERNOS REGIONALES	461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	30,683,077
	2496772. CREACION DE SERVICIO DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES EN AMBAS MARGENES DEL RIO TUMBES, EN TRAMOS VULNERABLES DESDE LA ESTACION EL TIGRE HASTA LA SALIDA AL MAR, EN LOS DISTRITOS DE PAMPAS DE HOSPITAL, SAN JACINTO, SAN JUAN DE LA VIRGEN, CORRALES Y TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES	1. GOBIERNO NACIONAL	029. AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	452,888,666
	2542639. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL URBANO EN LOS CENTROS POBLADOS DE TUMBES Y PUEBLO NUEVO, EN LOS DISTRITOS DE TUMBES Y CORRALES DE LA PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES	1. GOBIERNO NACIONAL	029. AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	90,636,198
	2560253. RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES	2. GOBIERNOS REGIONALES	461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	76,198,290
	2658446. PROYECTOS PARA EL DESARROLLO LOCAL	3. GOBIERNOS LOCALES	01. TUMBES	33,068,096
25. UCAYALI	2278487. INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION BASICA REGULAR SECUNDARIA EN LOS CASERIOS, SHAMBO, NOLBERTH DEL ALTO URUYA, NUEVA MERIBA, DISTRITO DE PADRE ABAD, IRAZOLA Y CURIMANA-PROVINCIA DE PADRE ABAD- REGION UCAYALI	2. GOBIERNOS REGIONALES	462. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	30,860,112
	2305040. AMPLIACION Y MEJORMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO C. TELLO EN SAN ALEJANDRO KM. 111, DISTRITO DE IRAZOLA - PADRE ABAD - UCAYALI	2. GOBIERNOS REGIONALES	462. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	30,308,420

DEPARTAMENTO	PROYECTO	NIVEL DE GOBIERNO	PLIEGO	PROYECTO DE PPTO 2025 (millones de soles)
	2340106. MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESPECIALIDADES DE CONSTRUCCION CIVIL, MECANICA AUTOMOTRIZ, ELECTROTECNIA INDUSTRIAL, ADMINISTRACION DE RECURSOS FORESTALES Y PRODUCCION AGROPECUARIA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO SUIZA -UCAYALI	2. GOBIERNOS REGIONALES	462. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	94,642,190
	2424348. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACION ARTISTICA PUBLICA EDUARDO MEZA SARAVIA - YARINACOCHA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI	2. GOBIERNOS REGIONALES	462. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	41,500,641
	2489076. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. FERNANDO CARBAJAL, EN EL DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI	1. GOBIERNO NACIONAL	010. M. DE EDUCACION	60,597,201
TOTAL				12,914,580,212

Financiamiento de Intervenciones alimentarias

Respecto al financiamiento de intervenciones alimentarias en los Gobiernos Locales corresponde indicar lo siguiente:

- S/ 378 258 372,00, en los gobiernos locales provinciales en el interior del país y el Callao, y en los gobiernos locales distritales de Lima Metropolitana, para financiar la atención alimentaria en las modalidades Comedores, Hogares Albergues, Personas en riesgo, y Trabajo comunal del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), de los cuales S/ 45 333 632,00 corresponden al mecanismo de entrega de subsidios económicos para la atención alimentaria en los Comedores del PCA.
- S/ 146 404 718,00 en los gobiernos locales provinciales al interior del país y el Callao y en los gobiernos locales distritales de Lima Metropolitana, para financiar la atención alimentaria de las ollas comunes reconocidas como centros de atención del PCA mediante Resolución Municipal y registradas en el sistema informático dispuesto por el MIDIS, de los cuales S/ 19 692 540,00 corresponden al mecanismo de entrega de subsidios económicos para la atención alimentaria en las ollas comunes del PCA.
- S/ 109 386 622,00, en los gobiernos locales provinciales al interior del país y el Callao, y para los gobiernos locales distritales a nivel de Lima Metropolitana, para financiar la adquisición y distribución de canastas de alimentos para la modalidad del Programa de Alimentación y nutrición al Paciente con Tuberculosis y Familia – PANTBC.
- S/ 7 591 153,00, en el pliego del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para financiar la implementación del mecanismo de tarjetas alimentarias para personas afectadas por tuberculosis del Programa de Alimentación y Nutrición al Paciente con Tuberculosis y Familia – PANTBC, en los distritos de San Juan de Lurigancho, Lima, Ate, Jesús María, y Santa Anita de Lima Metropolitana, en coordinación con el Ministerio de Salud, en el marco de sus competencias.

1.5.6. ASPECTOS NORMATIVOS

La Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 está compuesta por 12 capítulos (con 95 artículos), 57 disposiciones complementarias finales y 2 disposiciones complementarias transitorias.

La presente Ley además de los montos de los créditos presupuestarios máximos comprendidos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, contiene principalmente, las siguientes medidas:

El **Capítulo I**, contiene los montos aprobados como créditos presupuestarios del presupuesto para el año 2025 para los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, se señalan los recursos que financian el Presupuesto para el año 2025, por fuentes de financiamiento.

El **Capítulo II**, Normas para la Gestión Presupuestaria, se divide en tres sub capítulos:

- El Sub Capítulo I – Disposiciones Generales, donde se establecen las entidades que se encuentran sujetas a la presente Ley, las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, y la responsabilidad en el control del gasto.
- El Sub Capítulo II – Gasto en ingresos del personal, donde se establecen las prohibiciones de reajuste o incremento de remuneraciones y beneficios de cualquier índole, así como el otorgamiento de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza. Asimismo, regula la percepción del aguinaldo por fiestas patrias y navidad, incluyendo a los trabajadores contratados bajo la modalidad especial del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, los docentes universitarios de la Ley Universitaria – Ley 30220, y la bonificación por escolaridad.
- El Sub Capítulo III – Medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, donde se señala la prohibición de la incorporación de personal por servicios personales y el nombramiento, y se regulan algunos supuestos de excepción, tales como, la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, la contratación para el reemplazo por cese para la suplencia temporal de los servidores del sector público, incluyendo disposiciones específicas para el caso del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, del Decreto Legislativo 276, la incorporación de los egresados de las escuelas de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional y la Academia Diplomática del Perú, el nombramiento de servidores penitenciarios, seleccionados en el marco de lo establecido en los artículos 17 y 19 de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Pública Penitenciaria, y su Reglamento, en la categoría de Agentes de Seguridad – T1 para el área de desempeño laboral de seguridad penitenciaria, entre otros.
- Adicionalmente, se establecen medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las mismas que disponen, entre otras: medidas respecto a la partida de gasto 2.1.1 “Retribuciones y Complementos en Efectivo” disponiendo que no puede habilitar a otras partidas ni ser habilitada, salvo determinados supuestos de excepción; medidas respecto a las partida de gasto 2.1.1 13 “Contrato Administrativo de Servicios”, disponiendo que no pueden ser habilitada, salvo las habilitaciones que se

realicen entre unidades ejecutoras del mismo pliego; asimismo, para el caso de los gobiernos locales, se establece que durante la ejecución presupuestaria la citada restricción no comprende las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se aprueben en el Módulo Presupuestal del Aplicativo Operaciones en Línea del SIAF -SP.

- De igual forma, la presente Ley contiene disposiciones en materia de bienes y servicios, tales como: las que establecen los procedimientos a seguir para los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, las que establecen como monto máximo por honorarios mensuales el tope de ingresos señalado en el D.U. N° 038-2006; las que disponen el límite de gasto en S/ 120.00 para telefonía móvil y servicio de comunicaciones personales, señalándose que dicho límite no aplica para los contratos suscritos antes de la entrada en vigencia de la presente ley; se establece disposiciones respecto al uso de vehículos para altos funcionarios en actividad, entre otras.
- Como medidas en gastos de inversiones y proyectos y con el propósito de asegurar la ejecución de los proyectos de inversión, las IOARR y los programas de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces.
- De otro lado, se dispone que no se pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a gastos de capital para el financiamiento de gastos corrientes.

El **Capítulo III**, establece otras disposiciones para la ejecución del gasto público, tales como:

- La autorización para el año 2025 para realizar transferencias financieras entre entidades, entre las cuales se encuentran: las que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal “ Llamkasum Perú”, las que realice el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para el Fondo MIVIVIENDA y para la empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento, las que realice el Ministerio de Salud para, entre otros, atender a poblaciones afectadas por epidemias y emergencias sanitarias, las que realice el Seguro Integral de Salud para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud; las que realice el Instituto Peruano del Deporte (IPD) a favor de la Organización Deportiva Panamericana A.C. (Panam Sport) para los Juegos Panamericanos del año 2027, las que realice el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a favor del Instituto Interamericano de Cooperación (IICA) para la asistencia técnica de políticas, programas y proyectos de desarrollo agrario y riego por el cambio climático, las que realice los gobiernos regionales a favor de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN); entre otros.
- Se establecen los montos para la determinación de los procedimientos de selección a realizarse durante el año 2025.

- Por otro lado, a fin de promover la ejecución de inversiones de los gobiernos locales, se establecen diversas medidas de financiamiento, tales como: la creación del “Fondo para la continuidad de inversiones de los gobiernos locales” a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas; y la continuidad del financiamiento de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional considerados en el artículo 2 de la Ley N° 32103.
- Adicionalmente, con el fin de financiar la implementación de las políticas públicas, se autoriza a los Ministerios y a las entidades que pertenezcan a su Sector a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional entre el respectivo ministerio y las entidades de su sector o entre estas últimas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional.

El **Capítulo IV**, establece otras disposiciones especiales para el gasto en personal, implementación del régimen del servicio civil e implementación de la negociación colectiva en el sector estatal, tales como:

- Autorización para la incorporación parcial del Monto del Beneficio Extraordinario Transitorio Fijo (BET FIJO) al Monto Único Consolidado (MUC) para los servidores del régimen del Decreto Legislativo N° 276 que pertenecen al grupo ocupacional profesional, técnico y auxiliar conforme lo establece el primer y segundo párrafo de la cláusula Décimo Quinta del Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado 2024 – 2025, así como, para los servidores del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 ubicados en el grupo ocupacional funcionario.
- Autorización al Ministerio de Economía y Finanzas para que, mediante decreto supremo se apruebe el nuevo monto único consolidado (MUC) de los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276.
- Autorización al Ministerio de Economía y Finanzas para que, mediante decreto supremo, a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos se aprueba el incremento de ingresos del personal de los servidores del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 para los Gobiernos Locales.
- Autorización para el otorgamiento de un bono excepcional y por única vez para los servidores de los Regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y N° 1057 y Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091, de los tres niveles de gobierno.

El **Capítulo V**, establece medidas para el gasto público en temas prioritarios y presupuesto por resultados, tales como:

- La implementación de acciones vinculadas a la reducción de la violencia contra la mujer, por lo que se asignan recursos para financiar acciones vinculadas al PPor Reducción de Violencia contra la Mujer y la continuidad del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (SNEJ).
- La implementación de acciones vinculadas al Desarrollo Infantil Temprano, asignándose recursos en el Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Seguro Integral de Salud, Instituto Nacional de Salud, Ministerio de Educación,

- Respecto a los incentivos presupuestarios en el marco del Presupuesto por Resultados, se dispone que para el Año Fiscal 2025, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento del de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI); asimismo, se ha dispuesto la aprobación de indicadores y procedimientos para la implementación de los fines del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), la cual será evaluada en el siguiente año fiscal, entre otros.

El **Capítulo VI**, establece medidas especiales en materia de salud, tales como:

- Se autoriza al Ministerio de Salud, a transferir recursos a favor de los Gobiernos Regionales y al Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, con cargo a los recursos asignados en su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para financiar el pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2025 en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado, entre otras.
- Se autoriza al Ministerio de Salud a transferir recursos a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar la ejecución de inversiones orientadas al fortalecimiento del primer nivel de atención de salud, conforme al Anexo III de la presente ley.
- Asimismo, se han asignado recursos en el Ministerio de Salud, para la implementación de acciones vinculadas a diversos programas presupuestales, tales como: el Programa Presupuestal 0017. Enfermedades metaxénicas y zoonosis, Programa Presupuestal 0024. Prevención y control del cáncer, Programa Presupuestal 0131. Control y prevención en salud mental.
- Adicionalmente, se han asignado recursos en el Ministerio de Salud y en los Gobiernos Locales priorizados para el para la organización, desarrollo y monitoreo del servicio de visitas domiciliarias con la finalidad de lograr adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro para la prevención y reducción de la anemia.

El **Capítulo VII**, establece disposiciones especiales en materia de gestión del riesgo de desastres, tales como:

- Se autoriza a los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas, para realizar transferencias financieras a favor del Instituto Geofísico del Perú (IGP), del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), Dirección de Hidrografía y Navegación (DHN) y la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA) del pliego Ministerio de Defensa y del Instituto Geográfico Nacional (IGN), del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO) y del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), según sus competencias, para financiar la elaboración de estudios y proyectos

de investigación en campos relacionados a peligros generados por fenómenos de origen natural e inducidos por la acción humana, comportamiento de los glaciares y ecosistemas de montaña, análisis de vulnerabilidad y riesgo, así como medidas de prevención y reducción del riesgo de desastres, así como para la implementación de sistemas de observación y alerta temprana; en relación con sus circunscripciones territoriales.

- Se asignan recursos en el pliego Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para el financiamiento de actividades e inversiones para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación, y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales y/o inducidos por la acción humana, priorizados por la Comisión Multisectorial del “Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales” (FONDES).
- Se autoriza a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, en el rubro Fondo de Compensación Regional (FONCOR) y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), hasta por los porcentajes máximos señalados para la utilización de los recursos del FONCOR y FONCOMUN a los que se refiere el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 31952, a fin de financiar la adquisición de maquinaria y equipo para una adecuada gestión del riesgo de desastres dentro de su jurisdicción.

El **Capítulo VIII**, establece disposiciones especiales en ciencia, tecnología e innovación, tales como:

- Se autoriza al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA), al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET), al Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (PROINNOVATE) del Ministerio de la Producción, al Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), Instituto Geofísico del Perú (IGP), a las entidades públicas beneficiarias del PROCIENCIA y PROINNOVATE, al Instituto Nacional de Calidad (INACAL), al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), al Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), al Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), al Instituto Nacional de Salud (INS), al Ministerio de la Producción, a la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA), al Instituto Geográfico Nacional (IGN), al Instituto del Mar del Perú (IMARPE), al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), al Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), al Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO) y a las Universidades Públicas, para que en el marco de sus competencias, puedan pagar gastos relacionados a pasajes, alimentación y hospedaje a profesionales científicos y técnicos calificados externos a la institución, domiciliados y no domiciliados en el país, dentro y fuera del territorio nacional, con el fin de brindar apoyo técnico en la implementación de políticas nacionales y sectoriales, actividades de promoción de ciencia, tecnología e innovación (CTI), contribuir como evaluadores y/o

actuar como jurados en procesos de selección y evaluación relacionados con ciencia, tecnología e innovación.

- Se dispone que las entidades públicas que resulten beneficiarias, como entidades ejecutoras y/o entidades asociadas, de las transferencias efectuadas por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) para el cofinanciamiento de programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación, quedan autorizadas a otorgar un incentivo económico a los investigadores que participan en el desarrollo de estos programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

El **Capítulo IX**, establece disposiciones en materia de desarrollo e inclusión social, tales como:

- Se asignan recursos en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de Defensa, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Cultura, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Gobierno Regional del departamento de Loreto, Gobierno Regional del departamento de Puno y Gobierno Regional del departamento de Ucayali, exclusivamente, para financiar la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad - EASS, la cual incluye, entre otras intervenciones, la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS.
- Se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a partir del periodo mayo-junio del Año Fiscal 2025, al otorgamiento de una subvención económica adicional de S/ 100,00 (CIEN Y 00/100 SOLES) a favor de las personas usuarias del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, la misma que se entrega de manera bimestral conjuntamente con la subvención que otorga el Programa Pensión 65.
- Adicionalmente, se asignan recursos en los gobiernos locales para financiar las intervenciones alimentarias en el marco del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en las modalidades de Comedores, Hogares Albergues, Personas en riesgo, y Trabajo comunal del PCA y de las ollas comunes reconocidas como centros de atención del PCA, así como, para financiar la adquisición y distribución de canastas de alimentos para la modalidad del Programa de Alimentación y nutrición al Paciente con Tuberculosis y Familia (PANTBC); asimismo, se asignan recursos en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la implementación del mecanismo de tarjetas alimentarias para personas afectadas por tuberculosis del PANTBC, en los distritos de San Juan de Lurigancho, Lima, Ate, Jesús María, y Santa Anita de Lima Metropolitana.

El **Capítulo X**, establece disposiciones especiales en materia de seguridad, orden interno y defensa, tales como:

- Se dispone que los Documentos Cancelatorios -Tesoro Público emitidos al amparo de la Ley N° 29266, Ley que autoriza la emisión de Documentos Cancelatorios - Tesoro Público para el pago del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto a la Renta generado por contrataciones del pliego Ministerio de Defensa, son financiados con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia.

- Asimismo, se han asignado recursos en el Ministerio de Defensa para el financiamiento de acciones de apoyo y apoyo cívico de las Fuerzas Armadas (FFAA) y/o de la Policía Nacional del Perú.
- Adicionalmente, se han asignado recursos en el Ministerio del Interior y los gobiernos locales para el financiamiento de la continuidad de la ejecución de proyectos de inversión que previamente hayan sido priorizados conforme a los fines del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, así como las inversiones en materia de seguridad ciudadana, conforme al Anexo V de la presente ley.
- Igualmente, se han asignado recursos en diversos gobiernos locales, señalados en el Anexo VI de la presente Ley, para el fortalecimiento de los servicios de seguridad ciudadana para la reducción de delitos y faltas.
- Finalmente, se han asignado recursos a favor de Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, exclusivamente, para financiar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades vehiculares, así como, para la adquisición de Equipos de Protección Respiratoria Autocontenido (EPRA).

El **Capítulo XI**, establece disposiciones especiales en materia de educación, tales como:

- Se autoriza al pliego Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las unidades ejecutoras de educación de los gobiernos regionales para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales “Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular”, “Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica”, “Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva”, “Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria”, “Fortalecimiento de la educación superior tecnológica” y “Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”, así como acciones centrales y asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
- Se autoriza al Ministerio de Educación a financiar El Programa de Mantenimiento de los Locales Educativos 2025, que incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales educativos públicos mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas y la implementación del equipamiento de ciclista en el marco de la intervención Rutas Solidarias.
- Se autoriza al Ministerio de Educación a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), para financiar las acciones para el saneamiento físico legal de las instituciones educativas públicas ubicadas en Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao.

El **Capítulo XII**, establece disposiciones especiales en materia de desarrollo agrario y riego, tales como:

- Se han asignado recursos en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el financiamiento de los fines del Fondo Sierra Azul. Asimismo, se autoriza al citado Ministerio para otorgar subvenciones a favor de las mujeres productoras rurales e indígenas organizadas, a través de la Estrategia de “Emprendimiento de la

Mujer Rural e Indígena para el Año 2025”, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para el financiamiento de sus emprendimientos.

2. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO

La presente Ley se aprueba de acuerdo al mandato constitucional dispuesto en el artículo 77 de la Constitución Política del Perú, el cual establece que la administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso; por lo que, resulta indispensable la aprobación de esta Ley, para que los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, cuenten con el instrumento anual de administración económica y financiera, el cual se materializa con el Presupuesto del Sector Público.

En ese sentido, el problema público identificado es la necesidad de garantizar la correcta administración económica y financiera del Estado, brindando los créditos presupuestarios máximos para la atención de los gastos orientados al cumplimiento de las funciones, metas y fines institucionales de los pliegos, conforme al artículo 77 de la Constitución Política del Perú.

Cabe mencionar, además, que el presupuesto público es la herramienta fundamental del Estado para garantizar el cumplimiento de sus funciones, atendiendo las necesidades de la población por medio de la provisión de servicios determinados. En ese sentido, la asignación periódica del presupuesto público representa un ejercicio esencial. A través de esta acción, el Estado establece el financiamiento de los pliegos a nivel nacional, en cumplimiento con el Decreto Legislativo N° 1440, permitiendo que estos tengan autorizaciones de gasto. Al mismo tiempo, se asegura de que los recursos nacionales no resulten insuficientes para el fin del periodo. De lo contrario, la autodeterminación de los techos presupuestales por parte de cada entidad del Estado podría derivar en una crisis fiscal.

La asignación periódica del presupuesto público también permite atender las necesidades particulares del periodo en cuestión. Para determinar el Presupuesto del Sector Público el Ministerio de Economía y Finanzas se encarga de realizar las estimaciones del gasto necesario para garantizar la provisión de servicios, priorizando aquellos sectores que, por razones coyunturales, requieren una mayor cantidad de recursos en comparación al periodo anterior. Lo mismo es aplicable para sectores recientemente incorporados. De no determinar nuevas asignaciones periódicamente, el Estado perdería eficiencia en su gestión. Para el periodo 2025, además, un problema específico sería no fomentar la inversión pública como respuesta a la desaceleración económica.

En última instancia, sin la designación de la distribución presupuestal para cada sector, el Estado dejaría inutilizados los recursos del país, frenando el ciclo económico y derivando en la reducción del bienestar social.

2.2. ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DE LA SITUACIÓN FÁCTICA QUE SE PRETENDE REGULAR O MODIFICAR

Como ya se ha señalado, la Ley de Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual, debido a que conforma un elemento esencial para la administración financiera del Estado, dispuesta por el artículo 77 de la Constitución Política del Perú.

En dicho contexto, si bien en el presente año se cuenta con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, éste culmina su vigencia el 31 de diciembre de 2024, debido a que, por su carácter anual, dispone los créditos presupuestarios máximos del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Por tanto, la Constitución Política del Perú dispone la aprobación de esta Ley por cada año fiscal, correspondiendo dicha aprobación para el Año Fiscal 2025.

2.3. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO NORMATIVO

La Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 es **necesaria** para que los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales cuenten con los créditos presupuestarios máximos que pueden ser utilizados como parte del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, para la atención de los gastos orientados al cumplimiento de sus funciones, metas y fines institucionales.

En cuanto a la **oportunidad** de la aprobación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se cumple con el plazo constitucional establecido por el artículo 78 de la Constitución Política del Perú, el cual vence el 30 de agosto del presente año 2024, en lo que respecta al envío que el Poder Ejecutivo realiza al Congreso de la República del Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

La aprobación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, es **viable** dado que se circunscribe al cumplimiento de la Constitución Política del Perú que ordena en su artículo 77, la aprobación de dicha Ley, por cada año fiscal.

2.4. NUEVO ESTADO QUE GENERA LA PROPUESTA

Con la aprobación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se permitirá que los pliegos del Gobierno Nacional, de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales cuenten con los créditos presupuestarios máximos a fin de que sean utilizados como parte del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Con ello, las entidades públicas estarán facultadas de atender los gastos orientados al cumplimiento de sus funciones, metas y fines institucionales a favor del bienestar de toda la población y su entorno. De igual manera, dichos créditos presupuestarios cuentan con financiamiento a través de la aprobación de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. De esta manera, para el Año Fiscal 2025, se cumple con el principio constitucional de equilibrio presupuestario contemplado en el artículo 78 de la Constitución Política del Perú, así como tener una administración financiera del Sector Público que tenga vigencia durante el Año Fiscal 2025.

2.5. OBJETIVO

El objetivo principal del Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 es que la provisión eficiente y efectiva de bienes y servicios a la ciudadanía, es decir, las prioridades de gastos que las entidades del Estado proponen ejecutar en el marco de las políticas pública durante el Año Fiscal 2025, cuenten con los recursos necesarios para su financiamiento.

2.6. INFORME TÉCNICO

Mediante el Informe N° 0188-2024-EF/50.03, de la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Presupuesto Público se sustenta el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, estableciendo los créditos presupuestarios máximos que los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales pueden utilizar para la atención de los gastos orientados al cumplimiento de sus funciones, metas y fines institucionales.

3. ANÁLISIS DE IMPACTOS CUANTITATIVOS Y/O CUALITATIVOS

Conforme a lo exigido legalmente, es preciso efectuar el análisis de impacto cuantitativo (costos) y/o cualitativo (beneficios) que tendrá la norma en la realidad, a fin de verificar el impacto del presente proyecto normativo en la sociedad.

En ese sentido, la presente Ley establece los créditos presupuestarios comprendidos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 para los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, los cuales ascienden al monto de S/ 251 801 millones; con lo cual se garantiza el financiamiento de los gastos del Sector Público. Dichos créditos presupuestarios cuentan con financiamiento a través de la aprobación de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, por lo que se cumple con el principio de Equilibrio Presupuestario, recogido por el artículo 78 de la Constitución Política del Perú y por lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el mismo que constituye uno de los pilares fundamentales de toda política fiscal responsable y transparente que coadyuve a un crecimiento económico sostenido, en beneficio de la población, en especial de la menos favorecida.

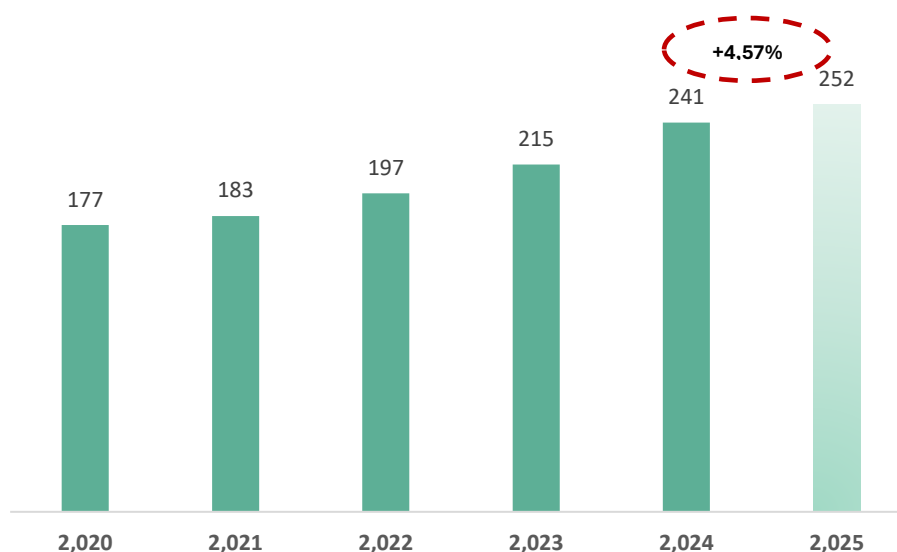
COSTOS Y BENEFICIOS

Para el año 2025, el presupuesto previsto asciende a S/ 251 801 millones, un incremento de S/ 10 995 millones en comparación con el año 2024 (+4,57%), representando el 22.3% del PBI. Sin embargo, es importante destacar que este incremento sigue reflejando una expansión moderada del presupuesto. El Proyecto de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 ha integrado medidas prioritarias destinadas a mantener el crecimiento económico, asegurando que se sigan atendiendo áreas clave para el desarrollo nacional.

Características del Presupuesto en el 2025

Para el año 2025, el presupuesto ascendería a S/ 251 801 millones (S/ 10 995 millones más que en el 2024), que representa el 22,3% del PBI. Este aumento del 4,57% en el presupuesto, se debe principalmente en fuentes clave como Recursos Ordinarios que aumenta en S/ 9 980 millones (+6,36%) y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito en S/ 2 007 millones (+6,83%).

Evolución del Presupuesto (Miles de millones de soles)



A nivel de gobierno, la participación de los gobiernos subnacionales en el presupuesto ha pasado de 36,3% en el año 2024, a 36,5% para el año 2025, aumentando ligeramente su participación en el presupuesto total. Esto representa un avance continuo de la participación de los gobiernos subnacionales, a través de la descentralización del presupuesto público, respecto al año 2024, el presupuesto de los gobiernos subnacionales se incrementa en S/ 4 481 millones (+5,12%).

Según la estructura por categoría de gasto del presupuesto; el 62,5% se destina a los gastos corrientes, el 26,6% a gasto de capital y el 10,9% a pagar el servicio de la deuda pública. Asimismo, el Gasto no Financiero presenta un incremento de S/11 797 millones (5,6%) respecto al año 2024, representando para el 2025 el 19,8% del PBI. Estos recursos de gastos se encuentran destinados para financiar diferentes funciones del país, principalmente en Educación (S/ 49 611 millones), Salud (S/ 30 373 millones), Transportes (S/ 23 114 millones), Orden Público y Seguridad (S/ 15 532 millones), entre otros.

4. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, el análisis de impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional tiene por finalidad precisar de manera detallada si se trata de innovar supliendo vacíos en el ordenamiento jurídico o si más bien se trata de una propuesta que modifica, deroga o complementa normas vigentes.

En ese sentido, la aprobación de la Ley de Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual, debido a que conforma un elemento esencial para la administración financiera del Estado, dispuesta por el artículo 77 de la Constitución Política del Perú.

En dicho contexto, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, culmina su vigencia el 31 de diciembre de 2024, debido a que, por su carácter anual, financia el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Por tanto, corresponde la aprobación de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año

Fiscal 2025, en cumplimiento del mandato dispuesto en el artículo 77 comprendido en el Capítulo IV del régimen Tributario y Presupuestal de la Constitución Política del Perú.

5. ANÁLISIS DEL IMPACTO REGULATORIO EX ANTE

Conforme al artículo 5 del Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, el presente proyecto normativo no pasa por el Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, debido a que no incorpora o modifica reglas, prohibiciones, limitaciones, obligaciones, condiciones, requisitos, responsabilidades o cualquier exigencia que genere o implique variación de costos en su cumplimiento por parte de empresas, ciudadanos o sociedad civil, que limite el otorgamiento o reconocimiento de derechos para el óptimo desarrollo de actividades económicas y sociales que contribuyen al desarrollo integral, sostenible y al bienestar social, conforme a lo señalado en el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento que desarrolla el marco institucional que rige el proceso de mejora de la calidad regulatoria y establece los lineamientos generales para la aplicación del análisis de impacto regulatorio ex ante, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2021-PCM.

Por su parte, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 del artículo 28 del referido Reglamento, no se encuentran comprendidos en el Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR Ex ante) las disposiciones normativas emitidas en el desarrollo, funcionamiento e implementación de los sistemas administrativos del Estado señaladas en el artículo 46 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así como sus normas complementarias.

En ese sentido, el presente proyecto de Ley se propone en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el mismo que constituye un Sistema Administrativo en el marco del artículo 46 de la Ley N° 29158, anteriormente citado.

En consecuencia, el presente proyecto de Ley no se encuentra comprendido en el AIR Ex Ante, de acuerdo con la excepción prevista en el mencionado numeral 6 del artículo 28 del Reglamento que desarrolla el marco institucional que rige el proceso de mejora de la calidad regulatoria y establece los lineamientos generales para la aplicación del análisis de impacto regulatorio ex ante, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2021-PCM.